

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2024

Magistrados

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA -Reparto-

E. S. D.

Asunto: Protección de derechos e intereses colectivos con solicitud de medida cautelar de urgencia.

Accionados: 1. Presidencia de la República; 2. Ministerio de Defensa; y, 3. Ministerio del Interior

La **FUNDACIÓN PARA EL ESTADO DE DERECHO**, identificada con NIT 901.652.590-1, organización no gubernamental, no partidista y sin ánimo de lucro que tiene por objeto defender el Estado de Derecho, las libertades individuales, la ciudadanía democrática y el gobierno constitucional en Colombia, representada en este acto por el suscrito representante legal través del presente escrito presentamos **ACCIÓN POPULAR** en contra de la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, el **MINISTERIO DE DEFENSA**, y el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, para la **PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** a la paz, la seguridad pública, a la moralidad administrativa, al goce del espacio público y, a la utilización y defensa de los bienes de uso público de la población que habita el departamento del Cauca.

I. PARTES Y REPRESENTANTES	2
1.1 Accionantes:	2
1.2 Accionadas:	2
1.3 Entidades vinculadas:	2
II. ANOTACIONES PREVIAS.....	4
III. HECHOS	6
3.1 Individualización de las conductas por parte de la accionadas:	14
3.1.1 Presidencia de la República y Ministerio de Defensa:	14
3.1.2 Ministerio del Interior:.....	15
3.2 Del escalamiento de la violencia alterando el orden y seguridad pública en el departamento del Cauca	16
3.2.1 Municipio de Cajibío:.....	17
3.2.2 Municipio de Toribío:.....	19
3.2.3 Municipio de Argelia:.....	22
3.2.4 Municipio de Caloto:.....	24
3.2.5 Municipio de Corinto:.....	26
3.2.6 Municipio de Jambaló:.....	28
3.2.7 Municipio de Miranda:.....	32
3.2.8 Municipio de Píamonte:	33
3.2.9 Municipio de Silvia:	34
3.2.10 Municipio de Almaguer:	37
3.2.11 Municipio de Bolívar:.....	38
3.2.12 Municipio de Santander de Quilichao:	40
3.2.13 Municipio de Buenos Aires:.....	41
3.2.14 Municipio de Caldono:	43
3.2.15 Municipio Puerto Tejada:	46
3.3 De la necesidad de amparo a los derechos e intereses colectivos de los sujetos de especial protección y de los miembros de la Fuerza Pública:	47
3.3.1 Sistemática vulneración a las comunidades indígenas del departamento del Cauca:	47
3.3.2 Protección a miembros de la fuerza pública:	48
3.3 Graves denuncias del Ministerio Público, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ONU, institutos y fundaciones:	49
3.3.1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos:.....	49
3.3.2 Defensoría del Pueblo:	50
3.3.3 Delicado panorama presentado en el “Balance Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”:	51

3.3.4	Procuraduría General de la Nación:	53
3.3.5	Preocupante panorama presentado por la Organización de las Naciones Unidas -ONU	
	53	
IV.	DERECHOS COLECTIVOS AMENAZADOS	54
4.1	La vulneración del derecho colectivo a la paz:	54
4.2	La vulneración del derecho colectivo a la seguridad pública:	56
4.3	La vulneración a la moralidad administrativa:	59
4.4	La vulneración al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público:	65
4.5	La vulneración al derecho a la supervivencia colectiva de la comunidad:	67
V.	AGOTAMIENTO DE LA SOLICITUD PREVIA	67
VI.	PRETENSIONES	68
VII.	MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA	69
7.1	Requisitos de procedencia:	69
7.2	Solicitud:	70
VIII.	COMPETENCIA.....	72
IX.	PRUEBAS Y OFICIOS.....	72
X.	NOTIFICACIONES.....	80

I. PARTES Y REPRESENTANTES

1.1 Accionantes:

La **FUNDACIÓN PARA EL ESTADO DE DERECHO** (en adelante FEDe. Colombia), identificada con NIT 901.652.590-1, representada en este acto por el suscrito representante legal.

1.2 Accionadas:

Las entidades presuntamente responsables de la vulneración, peligro y amenaza de los derechos colectivos, son las siguientes:

1. **Nación - Presidencia de la República:** representada legalmente por Gustavo Petro Urrego¹ Torres o quien haga veces. Dirección: carrera 8 No. 7-26. Correo: notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co
2. **Nación - Ministerio de Defensa:** representada legalmente por Iván Velásquez Gómez o quien haga veces. Dirección: carrera 54 N.º 26 – 25 CAN, Bogotá - Colombia. Teléfono: (57-601) 315 0111 Dirección: carrera 8 No. 7-26. Correo: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
3. **Nación - Ministerio del Interior:** representada legalmente por Juan Fernando Cristo o quien haga sus veces. Dirección: carrera 8 No. 7 - 83. Bogotá, D.C. Teléfono: 6012427400 ext. 6626. correo: notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

1.3 Entidades vinculadas:

Se solicita vincular al presente medio de control, en condición de coadyuvantes, a las siguientes entidades de control y afectadas con la vulneración y amenaza de los derechos colectivos invocados como vulnerados, en el marco de lo dispuesto por la Ley 472 de 1998, artículo 24:

¹ En los términos del Decreto 2647 de 30 de diciembre de 2022, corresponde a la Secretaría Jurídica de este Departamento Administrativo representar judicial y extrajudicialmente a la Presidencia de la República en los procesos en que sea parte (artículo 13 numeral 11).

1. **Defensoría del Pueblo:** representada legalmente por Julio Luis Balanta. Dirección: calle 55 # 10-32 - Bogotá D.C. Teléfono: 6013144000. Correo: juridica@defensoria.gov.co
2. **Procuraduría General de la Nación:** representada legalmente por Margarita Cabello Blanco. Dirección: carrera 5 # 15-80 - Bogotá D.C. Teléfono: 6015878750. Correo: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
3. **Gobernación del Cauca:** representada legalmente por Jorge Octavio Guzmán. Dirección: carrera 7 Calle 4 esquina Popayán - Cauca. Teléfono: 310-5464668 Correo: notificaciones@cauca.gov.co
4. **Municipio de Cajibío:** representada legalmente por Diana Carolina Cabanillas. Dirección: calle 5 # 1-34/38 CAM frente al Parque Central, Cajibío - Cauca; Teléfono: 3104355192. Correo: notificacionesjudiciales@cajibio-cauca.gov.co.
5. **Municipio de Toribío:** representada legalmente por Jaime Díaz Noscue. Dirección: Carrera 3 # 3 - 12 Barrio el Centro; Teléfono: 8498281. Correo: notificacionjudicial@toribio-cauca.gov.co.
6. **Municipio de Argelia:** representada legalmente por Wilson Vanegas. Dirección: Calle 2 # 1 A - 60 esquina Argelia - Cauca. Teléfono: 3205523066. Correo: notificacionjudicial@argelia-cauca.gov.co.
7. **Municipio de Caloto:** representada legalmente por Óscar Hernán Cifuentes Cifuentes. Dirección: calle 12 No. 4-67 El Centro Caloto - Cauca; Teléfono: 2 8258336. Correo: notificacionjudicial@caloto-cauca.gov.co.
8. **Municipio de Corinto:** representada legalmente por Adrián Díaz Hurtado. Dirección: Calle 7 # 8-75 Corinto - Cauca. Teléfono: 3174267536. Correo: juridica@corinto-cauca.gov.co.
9. **Municipio de Jambaló:** representada legalmente por Lida Emilse Paz Labio. Dirección: carrera 3A # 5 - 11 Edificio CAM - Parque Principal Jambaló – Cauca. Correo: notificacionjudicial@jambalo-cauca.gov.co. Teléfono: 3185326172.
10. **Municipio de Miranda:** representada legalmente por Walter Zúñiga Barona. Dirección: calle 6 # 5 - 21 B/ Central – Miranda – Cauca. Correo: notificacionjudicial@miranda-cauca.gov.co. Teléfono: 6028476013.
11. **Municipio de Piamonte:** representada legalmente por Esneider Artunduaga Daza. Dirección: Barrio Villa Los Prados/Frente al Parque Central, Piamonte, Cauca; Correo: notificacionjudicial@piamonte-cauca.gov.co. Teléfono: 3229542614.
12. **Municipio de Silvia:** representada legalmente por Juan Carlos López Morales. Dirección: Calle 9 No. 2-49 Parque principal. Teléfono: 3225352612. Correo: notificacionjudicial@silvia-cauca.gov.co.
13. **Municipio de Almaguer:** representada legalmente por Adrián Pabón Luna. Dirección: calle 3 # 4-61 Almaguer - Cauca; Teléfono: 3145960249. Correo: notificacionjudicial@almaguer-cauca.gov.co.
14. **Municipio de Bolívar:** representada legalmente por Sandra Liliana Rodríguez Dorado. Dirección: calle 6 Número 4 - 28 Parque Los Fundadores Bolívar – Cauca. Correo: contactenos@bolivar-cauca.gov.co. Teléfono: 323 587 32 19
15. **Municipio de Santander de Quilichao:** representada legalmente por Luis Eduardo Grijalba. Dirección: Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao - Cauca. Teléfono: 28443000. Correo: notificacionesjudiciales@santanderdequilichao-cauca.gov.co.

16. **Municipio de Buenos Aires:** representada legalmente por Pablo Cesar Peña. Dirección: Calle Principal Buenos Aires - Argentina. Teléfono: 3205190599. Correo: oficinajuridica@buenosaires-cauca.gov.co.
17. **Municipio de Caldono:** representada legalmente por Ramiro Moreno. Dirección: parque principal Caldono. Teléfono: 3106022549. Correo: notificacionjudicial@caldono-cauca.gov.co.
18. **Municipio de Puerto Tejada:** representada legalmente por Luz Adiela Salazar. Dirección: carrera 19 con calle 17 Puerto Tejada - Cauca. Teléfono: 6028283060 Correo: notificacionesjudiciales@puertotejada.gov.co.

II. ANOTACIONES PREVIAS

La presente acción popular pretende la protección de los derechos e intereses colectivos a la paz, la seguridad pública, a la moralidad administrativa, al goce del espacio público y a la utilización y defensa de los bienes de uso público de la población que habita el departamento del Cauca. La violación sistemática a estos derechos ha venido ocurriendo con ocasión del recrudecimiento y aumento de la violencia en el territorio, y luego de que el gobierno decretara el cese al fuego bilateral y temporal de carácter nacional (CFBTN) con grupos al margen de la ley como el Estado Mayor Central -EMC-² y la Segunda Marquetalia disidencias de las FARC EP³.

Las autoridades han alertado que, en el periodo de suspensión del cese al fuego con estas estructuras armadas, se ha incrementado el despliegue armado y expansión del control territorial en el departamento del Cauca, que se intensifica por la “*ausencia o presencia diferenciada del Estado, orientada a asegurar el goce efectivo de derechos de la población, en especial niños, niñas y adolescentes*”⁴.

Como puede constatarse, el Gobierno está omitiendo el cumplimiento de su obligación constitucional y legal de garantizar los derechos e intereses colectivos al omitir la preservación del control del Estado de la integridad del territorio nacional, del orden constitucional y de las condiciones elementales para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía. Estas omisiones han permitido que, el Estado Mayor Central EMC de las FARC EP, la Segunda Marquetalia, y el Ejército de Liberación Nacional⁵ incrementen su presencia y acciones bélicas en el departamento, todo lo cual es la causa de la incertidumbre, zozobra, inseguridad, desplazamiento forzado y hostigamiento a la ciudadanía y la fuerza pública.

Según la información pública disponible, el departamento del Cauca se encuentra desprotegido por las autoridades, facilitando que los miembros de grupos armados ilegales se dediquen a⁶:

- Utilizar drones con explosivos para atacar a la población y a la fuerza pública.
- Ocasionar desplazamientos masivos.
- Expandir su control por el territorio.
- Imponer pautas de conducta, multar y castigar a aquellos que no las cumplan. • Amenazar con medidas de “limpieza social”.
- Ordenar a los habitantes del departamento no abrir los comercios.
- Utilizar armas prohibidas por el Derecho Internacional Humanitario DIH.
- Carnetizar a los ciudadanos para ejercer control social y territorial en los municipios.
- Atemorizar, secuestrar y asesinar a la población civil, indígena y comunidades que habitan el departamento.
- Hostigar a la Fuerza Pública.
- Restringir la movilidad.

² Vigente hasta el 15 de julio de 2024. Decreto 2656 de 2022 (Anexo 11), Decreto 1640 de 2023 (Anexo 24), Decreto 1684 del 16 de 2023 (Anexo 27) y Decreto 016 de 2024 (Anexo 29), Decreto 888 de 2024 (Anexo 38) y Decreto 1280 de 2024 (Anexo 55).

³ Decreto 2660 de 2022 (Anexo 12).

⁴ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 15 de 2024. (Anexo 1) Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/015-24.pdf>

⁵ Defensoría del Pueblo. Boletín de paz total junio 2024. (Anexo 2). Tomado de: https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/2741928/BOLETIN_PAZTOTAL_JUNIO.pdf/93536009-1514-98fc-bcd6-2fd52e3e06f5?t=1722877198025

⁶ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 005-2023 del 22/02/2023. (Anexo 6). Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/005-23.pdf>

- Constreñir a los ciudadanos para que asistan a eventos públicos a efectos de demostrar supuesto apoyo de la ciudadanía.

Esos graves incumplimiento de los grupos armados organizados a los compromisos pactados con el Gobierno se suman al desconocimiento de las acciones correctivas del Gobierno para mitigar la situación así como, a la falta de evaluación de los compromisos que debe hacer cada dos meses el Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación del cese al fuego. En cambio, se registran en los medios de comunicación y por medio de los entes de control, cada semana, nuevos y más graves episodios de vulneración y amenaza a los derechos fundamentales y a los derechos colectivos.

La Defensoría del Pueblo⁷, la Procuraduría General de la Nación⁸, la Organización de las Naciones Unidas -ONU⁹, las autoridades territoriales del departamento del Cauca¹⁰ (gobernación y alcaldías), las comunidades indígenas y, en general, la población, hacen llamados y requerimientos de presencia e intervención del Estado en el territorio para responder a la agudización del conflicto armado, no obstante, a la fecha, todo parece estar empeorando.

Por último, es importante aclarar que la presente acción popular no pretende cuestionar la política de paz como un derecho y deber de obligatorio cumplimiento, sino que, por el contrario, busca evitar que, mientras el Estado colombiano propicia diálogos de paz con el Estado Mayor Central¹¹ de las FARC EP, la Segunda Marquetalia¹² y el Ejército de Liberación Nacional¹³, se siga permitiendo que estos grupos expandan su control sobre el territorio, cometiendo abusos en contra de la colectividad y violaciones a sus derechos colectivos.

Con el fin de sustentar adecuadamente la acción, se analizará la situación de orden público en el departamento del Cauca de la siguiente forma:

- En una primera parte, se detallan los hechos que justifican la presente acción. Con un especial énfasis en: **(i)** la situación de orden público sobre quince (15) municipios: Cajibío, Toribío, Argelia, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Piámonte, Silvía, Almaguer, Bolívar, Santander de Quilichao, Buenos Aires, Caldono y Puerto Tejada; **(ii)** la violación de derechos colectivos sobre las comunidades indígenas y miembros de la Fuerza Pública; y, **(iii)** las graves denuncias que han emitido las autoridades del orden nacional e internacional acerca del escalamiento de la violencia en territorio.
- En una segunda parte, los fundamentos de derecho que constatan la vulneración a los derechos colectivos de la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el goce el espacio público y, la utilización y defensa de los bienes de uso público y la supervivencia colectiva de la comunidad.

⁷ Defensoría del Pueblo. Boletín de paz total junio 2024. (Anexo 2). Tomado de: https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/2741928/BOLETIN_PAZTOTAL_JUNIO.pdf/93536009-1514-98fc-bcd6-2fd52e3e06f5?t=1722877198025

⁸ Procuraduría General de la Nación. Boletín 935 de 2024: "Procuraduría alerta sobre crisis de seguridad en Cauca". (Anexo 3). Tomado de: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-alerta-crisis-seguridad-cauca.aspx>

⁹ Organización de las Naciones Unidas -ONU-. "Hoja Informativa de ONU Derechos Humanos sobre la situación de personas defensoras del medio ambiente en Colombia para la COP16". (Anexo 4). Tomado de: <https://www.hchr.org.co/wp/wp-content/uploads/2024/10/10-17-2024-final-Hoja-Informativa-personas-defensoras-del-medio-ambiente-ONU-Derechos-Humanos.pdf>

¹⁰ El Tiempo. "Tenemos un propósito de paz, pero esa paz tiene que ser con seguridad y la seguridad es darle mayores capacidades a la fuerza pública": gobernador del Cauca". (Anexo 5). Tomado de: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/quiero-reiterar-que-nosotros-tenemos-un-proposito-de-paz-pero-esa-paz-tiene-que-ser-con-seguridad-gobernador-del-cauca-3386365>

¹¹ Comunicado de la reunión extraordinaria de la Mesa de Diálogos para la Paz entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP. 05/04/2024. (Anexo 7). Tomado de: <https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/prensa/Paginas/comunicado-de-la-reunion-extraordinaria.aspx>

¹² Oficina del Alto Comisionado para la Paz. "Acuerdo para el inicio formal de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional de Colombia y la Segunda Marquetalia -Ejército Bolivariano". (Anexo 8). Tomado de: <https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/prensa/SiteAssets/Paginas/-Acuerdo-para-el-inicio-formal-de-la-Mesa-de-Di%a1logos-de-Paz-entre-el-Gobierno-nacional-de-Colombia-y-la-Segunda-Marquetali/Acuerdo-para-el-inicio-formal05062024.pdf>

¹³ Mesa de diálogos de paz entre el Gobierno Nacional y el Ejército de liberación nacional-ELN. Comunicado conjunto No. 23. 22/04/2023. Tomado de: <https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/prensa/SiteAssets/Paginas/Comunicado-Conjunto-23/COMUNICADO%20NRO.%202023%20VF.pdf#search=segunda%20marquetalia> (Anexo 2).

- En una tercera parte, la solicitud y pretensiones de protección de derechos colectivos, así como la justificación y procedencia de la adopción de medidas cautelares.

III. HECHOS

Antecedentes generales:

1. En el departamento del Cauca se tiene presencia de grupos al margen de la ley como: el Ejército de Liberación Nacional -ELN-, Estado Mayor Central -EMC- (con fuerte presencia del Frente Dagoberto Ramos, adscrito al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas), la Segunda Marquetalia, y otros grupos armados ilegales que no tenían, hasta el año 2023, una injerencia o actuación permanente en el departamento¹⁴.

2. El 31 de diciembre de 2022, el **Presidente de la República** y el **Ministro de Defensa Nacional** decretaron el cese al fuego bilateral y temporal entre el Gobierno nacional y el grupo guerrillero autodenominado Estado Mayor Central entre el **1 de enero de 2023** y el **30 de junio de 2023** mediante el Decreto 2656 de 2022. (Anexo No. 11).

El decreto ordenó la suspensión total de operaciones militares y operativos policiales en contra de los miembros del Estado Mayor Central que participan en el proceso de paz, al tiempo que ordenó a la Fuerza Pública preservar la integridad del territorio nacional y asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas. Este último mandato no se ha venido cumpliendo.

3. El 31 de diciembre de 2022, el **Presidente de la República** y el **Ministro de Defensa Nacional** decretaron el cese al fuego bilateral y temporal entre el Gobierno nacional y el grupo guerrillero autodenominado Segunda Marquetalia desde el 1º de enero de 2023 hasta el 30 de junio del mismo año -Decreto 2660 de 2022. (Anexo 12).

4. El 22 de febrero de 2023, la Defensoría del Pueblo mediante la Alerta Temprana No. 005-2023, advirtió acerca de la situación de riesgo en la que se encuentran los habitantes de Toribio Cauca, destacando el alto riesgo de vulneración sobre las comunidades indígenas y los niños, niñas y adolescentes que habitan la región: (Anexo 6).

“3. FACTIBLES INFRACCIONES AL DIH.

- *Atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual).*
- *Afectación de la población civil como consecuencia de acciones bélicas (ataque indiscriminado - accidentes por minas y/o armas trampa - enfrentamientos con interposición de población civil).*
- *Destrucción de bienes civiles y/ o afectación de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil.*
- *Utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil.*
- *Desplazamientos forzados individuales y masivos.*
- *Reclutamiento forzado y uso y utilización ilícita de niños, niñas, jóvenes y adolescentes.*
- *Restricción de movilidad y control sobre las rías”¹⁵.*

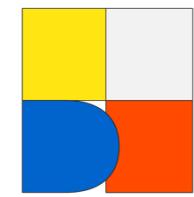
5. El 2 de marzo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de inminencia No. 007-2023¹⁶, por la situación “*de riesgo situación de riesgo de vulneración a los DD.HH. e infracciones al DIH., que presentan los habitantes del municipio de Cajibío (Cauca), especialmente 2.016 personas que habitan el corregimiento de Ortega y 1.952 habitantes del corregimiento El Dinde, para un total de 3.968 habitantes*”.

La Defensoría del Pueblo constató el incremento sustancial de la presencia y accionar del Frente Jaime Martínez del Estado Mayor Central, facción disidente de las antiguas FARC-EP, adscrita al Comando Coordinador de Occidente, “*se han expresado en conductas que infringen y puedan seguir suponiendo graves riesgos*

¹⁴ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 31 de 2023. (Anexo 10). Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/031-23.pdf>

¹⁵ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 005-23. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/005-23.pdf> (Anexo 6)

¹⁶ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 007-2023. (Anexo 14) Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/007-23.pdf>



para los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil. (...) Respetto del Frente Jaime Martínez, es importante señalar que ha venido limitando y coaccionando la libre movilidad de la población civil; también, construyen a quienes habitan este territorio y, de igual forma, han comenzado a aplicar formas de violencia homicida de gran impacto social, como sanción a quienes contravienen sus normas¹⁷. A su vez se evidenció “la aparente llegada del Ejército de Liberación Nacional (ELN) a estas zonas rurales, cuyo accionar se ha evidenciado en la aparición de pancartas y otras formas de propaganda”. Subraya y negrilla fuera de texto-.

La Alerta Temprana fue dirigida a: i. Ministerio del Interior para que, entre otras, verificara y se asegurara de la adopción de medidas urgentes y preferentes en materia de protección a los derechos colectivos de la población civil, campesinos, líderes comunitarios, entre otros; ii. Ministerio de Defensa para que implementara acciones que incrementen la presencia de la Fuerza Pública y control permanente en el departamento, así como, la adopción de medidas preventivas de seguridad pública; a la Presidencia de la República -Oficina del Alto Comisionado para la Paz-para que implemente estrategia y acciones específicas para prevenir el reclutamiento y uso de niños por parte de grupos armados al margen de la ley.

6. El 7 de marzo de 2023, la Defensoría del Pueblo de Colombia junto con la Defensoría del Pueblo de Ecuador emitieron la Alerta Temprana 008 de 2023, relativa la protección de derechos del pueblo indígena AWA asentado entre otros en el municipio de Piamonte Cauca.

Las defensorías evidenciaron que, “(...) vulneraciones de derechos para quienes se asientan en las localidades donde operan estos grupos armados ilegales fuente de amenaza, provocando desplazamientos forzados, reclutamientos forzados, entre otros, sobre los cuales la población Awá ubicada en la zona, además del resto de poblaciones, se ven gravemente afectadas. Tal situación humanitaria en esta parte de la frontera binacional, al no ser tan evidente como aquella que se evidencia en la provincia de Esmeraldas, puede suponer una atención institucional limitada que requiere ser fortalecida para atender y proteger a esta población¹⁸.

7. El 10 de marzo de 2023, entre delegados por el Presidente de la República y el Ejército de Liberación Nacional -ELN- se suscribió el Acuerdo No. 6 (Acuerdo de México), para lograr la participación de la sociedad civil en la construcción de la paz y poner fin al conflicto armado (Anexo No. 13).

8. El 19 de mayo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No 19 de 2023 con la que se expuso una matriz de riesgo a nivel municipal, en la que se constató que los municipios del departamento del Cauca se encuentran principalmente en nivel de riesgo alto y extremo, así:

DPTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO	DPTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
Cauca	Argelia	EXTREMO	Cauca	Jambaló	MEDIO
Cauca	Balboa	EXTREMO	Cauca	Caldono	EXTREMO
Cauca	Patía	EXTREMO	Cauca	Villa rica	ALTO
Cauca	Almaguer	ALTO	Cauca	Puerto Tejada	ALTO
Cauca	Bolívar	ALTO	Cauca	Guachené	ALTO
Cauca	Sucre	ALTO	Cauca	Padilla	MEDIO
Cauca	Mercaderes	ALTO	Cauca	Guapi	EXTREMO
Cauca	Florencia	MEDIO	Cauca	López de Micay	EXTREMO
Cauca	La Vega	MEDIO	Cauca	Timbiquí	ALTO
Cauca	Santa Rosa	ALTO	Cauca	Piendamó	ALTO
Cauca	Rosas	MEDIO	Cauca	Sotará	MEDIO
Cauca	La Sierra	MEDIO	Cauca	Popayán	MEDIO
Cauca	San Sebastián	BAJO	Cauca	El Tambo	ALTO
Cauca	Miranda	ALTO	Cauca	Cajibío	ALTO
Cauca	Corinto	EXTREMO	Cauca	Morales	ALTO
Cauca	Caloto	EXTREMO	Cauca	Silvia	ALTO

¹⁷ Ibídem. Pág. 3.

¹⁸ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 008-2023. (Anexo 15). Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/008-23.pdf>

Cauca	Santander de Quilichao	EXTREMO	Cauca	Puracé	MEDIO
Cauca	Suárez	EXTREMO	Cauca	Inzá	MEDIO
Cauca	Buenos Aires	EXTREMO	Cauca	Páez	
Cauca	Toribío	EXTREMO	Cauca	Totoró	MEDIO
Cauca	PIAMONTE	ALTO	--	--	--

Tomado de: Alerta Temprana No. 19 de 2023¹⁹. (Anexo 16).

9. El 24 de mayo de 2023, mediante Decreto 801 de 2023, el Gobierno suspendió “*parcialmente el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP*”. Según los considerandos del Decreto, los hechos que dieron lugar a la suspensión fueron los siguientes:

“Que el CFBTN, tal como se precisó en el Decreto número 2656 del 31 de diciembre de 2022, está condicionado al cumplimiento de las reglas, compromisos y términos que acuerden el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP, en los protocolos pertinentes.

Que el asesinato de menores indígenas en el Putumayo ocurrido el 20 de mayo de 2023 es un hecho violatorio del Derecho Internacional Humanitario, lo cual, sumado a otras situaciones como el reclutamiento forzado de menores de edad, y la alteración del orden público, han generado incertidumbre y zozobra en la población, por lo que el Gobierno nacional considera necesario suspender parcialmente el cese al fuego ordenado mediante el Decreto número 2656 del 31 de diciembre de 2022 en los departamentos del Meta, Caquetá, Guaviare, y Putumayo; en consecuencia, reanudar todas las operaciones militares y operativas policiales en los departamentos mencionados”. -Negrilla fuera de texto- (Anexo 17).

10. El 5 de junio de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de inminencia No. 24-2023 “debido a la situación de riesgo de vulneraciones a los Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que enfrenta la población en el municipio de Silvia, en el departamento del Cauca”²⁰.

La Alerta Temprana emitió recomendaciones al Ministerio del Interior, al Ministerio de Defensa y a la Presidencia de la República a efectos de que se adoptaran medidas de protección a la ciudadanía, resguardos y comunidades indígenas, y la Fuerza Pública. (Anexo 18).

11. El 4 de julio de 2023, el **Presidente de la República**, el **Ministerio de Defensa** y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) acordaron el Cese el Fuego Bilateral, Nacional y Temporal **desde el 6 de julio hasta el 3 de agosto de 2023**, tal como lo constató la estructura armada en un comunicado publicado en la web²¹. (Anexo 19).

12. El 5 de julio de 2023, el **Presidente de la República**, el **Ministerio de Defensa** decretaron el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) – Decreto 1117 de 2023- (Anexo 20) vigente hasta el 3 de agosto de 2024 de conformidad con la prórroga contenida en el Decreto 104 de 2024. (Anexo 21).

13. El 30 de agosto de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia No. 31 de 2023²² por el escenario de riesgo determinado por la “*prolongada presencia y control del Frente Dagoberto Ramos de las Facciones Disidentes de las Antiguas FARC - Estado Mayor Central y la presunta disputa de ese control por parte de otros grupos armados ilegales como el ELN y Facciones Disidentes de las Antiguas FARC - Segunda Marquelia*” en los municipios de Corinto y Miranda del departamento del Cauca. (Anexo 22).

14. El 2 de septiembre del 2023, **delegados por el Presidente de la República** y del Estado Mayor Central de las FARC EP suscribieron un “*acuerdo especial para la instalación de las mesas de diálogos*”, en el que las partes se comprometieron al “*respeto a la población y cese al fuego bilateral y temporal de carácter nacional y protección de las comunidades y población civil*”. El acuerdo destacó que, el objetivo del cese al fuego es el de

¹⁹ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 19-2023. (Anexo 16). Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf>

²⁰ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 024-2023. (Anexo 18). Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/024-23.pdf>

²¹ CEDEMA. “*Órdenes para el Cese el Fuego Bilateral, Nacional y Temporal acordado entre el Gobierno de Colombia y el ELN*”. (Anexo 19). Tomado de: https://cedema.org/digital_items/9660

²² Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 031-2023. (Anexo 22). Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/031-23.pdf>

“propiciar la participación de la sociedad en el proceso de paz, minimizar los riesgos para la seguridad y protección de la población civil y las comunidades, de los integrantes de la Fuerza Pública, el Estado Mayor Central de las FARC EP y la construcción de confianza entre las partes en conflicto”²³. (Anexo 23).

No obstante, esto no se ha cumplido, tal y como lo corroboran entes de control, los reportes de las mismas autoridades y los medios de comunicación.

15. El 9 de octubre de 2023, el **Presidente de la República** y el **Ministro de Defensa** expedieron el Decreto 1640, “*Por medio del cual se ordena la suspensión de las operaciones militares ofensivas y las operaciones especiales de Policía en contra de los integrantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones*” entre el **10 de octubre de 2023** y el **16 de octubre de 2023**. (Anexo 24).

16. El 11 de octubre de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió Alerta Temprana de Inminencia No. 36 de 2023²⁴ con la que alertó a las autoridades acerca del riesgo extremo sobre los municipios de Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, Guachené, Jambaló, Miranda, Morales, Santander de Quilichao, Suárez, Toribío en el departamento del Cauca, derivado de la “*ocurrencia de graves afectaciones a la población civil y bienes de naturaleza civil, debido a eventuales acciones bélicas del Frente Jaime Martínez y, en menor medida, del Frente Dagoberto Ramos de la facciones disidente de las antiguas FARC-EP*”. (Anexo 25).

Esta Alerta Temprana se dirigió al **Ministro del Interior** para que implementara medidas urgentes y preferentes para la protección de la población civil, con órdenes expresas al **Ministerio de Defensa** de incrementar de manera inmediata el despliegue territorial en las zonas del departamento del Cauca que permita disuadir el accionar por parte de los actores armados contra la población civil.

17. El 13 de octubre de 2023, el **Presidente de la República** expidió la **Resolución No. 309 de 2023** “*Por la cual se autoriza la instalación de la Mesa de Diálogos de Paz con el autodenominado Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones*” y con esta instaló la mesa de diálogos políticos con el **Estado Mayor Central** a efectos de lograr “*diálogos de paz*”. (Anexo 26).

18. El 16 de octubre de 2023, el **Presidente de la República y el Ministro de Defensa** expedieron el Decreto 1684 “*Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil, en el marco de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones*”, en el que el Presidente de la República y el Ministro de Defensa Nacional decretan nuevamente el cese al fuego bilateral y temporal entre el Gobierno nacional y el grupo guerrillero autodenominado **Estado Mayor Central hasta el 15 de enero de 2024**. (Anexo 27).

19. El 7 de diciembre de 2023, la organización sin fines de lucro *Assessment Capacities Project -ACAPS-* en un estudio acerca de la escalada de violencia en el departamento del Cauca alertó que este territorio contaba con el mayor número de incidentes violentos en el país, contabilizando más de 7 masacres, 9 desplazamientos masivos con más de 4.800 personas afectadas, y 8 confinamientos que afectaron a más de 3.200 personas²⁵.

²³Acuerdo especial para la instalación de una mesa de diálogos y negociaciones de paz entre las delegaciones del Gobierno Nacional y del Estado Mayor Central de las Farc EP. (Anexo 23). Tomado de: https://cedema.org/digital_items/9741

²⁴ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 036-2023. (Anexo 25). Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/036-23.pdf>

²⁵ Informe de Riesgo. Project -ACAPS-. “*Informe de Riesgo- Escalada de la violencia armada en el Cauca*”. (Anexo 28). https://www.acaps.org/fileadmin/Data_Product/Additional_resources/20231207_ACAPS_Colombia_analysis_hub_risk_report_escalation_of_armed_violence_in_Cauca_-_spanish.pdf (Anexo 9).

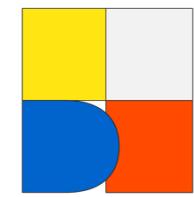


Tabla 2. Hechos violentos y personas afectadas en el Cauca en el 2023

	CASOS	PERSONAS AFECTADAS
Homicidios	189	224
Secuestros	20	26
Masacres	7	23
Artefactos explosivos	16	22
Confinamientos	8	3295
Desplazamientos	9	4848

Fuente: ACAPS con datos del OCHA (consultado el 29/11/2023)

Tomado de: *Assessment Capacities Project -ACAPS* (Anexo 28).

A su vez, destacó el referido estudio que, el departamento es un territorio disputado por varios grupos armados que buscan controlar economías ilícitas, como el narcotráfico y la minería ilegal. “Se ha producido un notable aumento del número de grupos ilegales en comparación con períodos anteriores, que buscan tener control territorial e influencia social”²⁶. (Anexo 28).

20. El 14 de enero de 2024, el **Presidente de la República** y el **Ministro de Defensa** expedieron el Decreto 016, “Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP”, extendiendo el cese al fuego hasta el 15 de julio del 2024. (Anexo 29).

21. El 17 de marzo de 2024, el Presidente de la República y el Ministro de Defensa expedieron el Decreto 385 del 2024 “Por el cual se suspende en los departamentos de Nariño, **Cauca** y Valle del Cauca el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial con el Estado Mayor Central de las FARC-EP”, se destaca del referido acto que en su parte considerativa establece:

*“Que el Estado Mayor Central de las FARC-EP presente en los departamentos de Nariño, **Cauca** y Valle del Cauca ha incumplido los presupuestos fundamentales del CFBTNT pactado atacando a la población civil, a las autoridades civiles y a los integrantes de la Fuerza Pública, y evidenciando poca voluntad de paz.*

*Que los ataques de las estructuras del Estado Mayor Central de las FARC-EP a la población civil, incluyendo a organizaciones y líderes sociales que se han resistido a sus acciones violentas en los departamentos de Nariño, **Cauca** y Valle del Cauca, han generado una situación de amenaza y vulneración de derechos y libertades que exige la intervención de la Fuerza Pública y de las instituciones del Estado en su conjunto.*

*Que dado el incumplimiento del CFBTNT por parte de las estructuras del Estado Mayor Central de las FARC-EP presentes en los departamentos de Nariño, **Cauca** y Valle del Cauca, se ordenará su suspensión y la reanudación de las acciones ofensivas en su contra por parte de la Fuerza Pública”. (Anexo 33).*

22. El 20 de abril de 2024, la Procuraduría General de la Nación emitió el Boletín 430 de 2024²⁷ en el que alertó acerca de la escalada de violencia en el departamento del Cauca y pidió soluciones urgentes al Ministerio de Defensa y a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. En esta oportunidad destacó el Ministerio Público que las negociaciones de paz se han realizado al margen de las autoridades territoriales, quienes de forma reiterada han pedido al Gobierno ser escuchadas frente al escalamiento del conflicto armado en sus territorio:

“El requerimiento se hace luego de que, en el Consejo de Seguridad realizado el pasado 12 de abril en la Gobernación del Cauca, los alcaldes de Miranda, Corinto y Caloto solicitaron el apoyo del Gobierno Nacional frente a la situación que enfrentan y manifestaran que no han sido tenidos en cuenta en los diálogos de paz que adelanta el Gobierno con el grupo armado ilegal Disidencias Farc.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Procuraduría General de la Nación. Boletín 430 – 2024 “Procuraduría alerta sobre escalada de violencia en Cauca y pide soluciones urgentes al Gobierno”. (Anexo 30). Tomado de: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-alerta-sobre-escalada-violencia-cauca-pide-soluciones-urgentes-gobierno.aspx>

“Solicitamos al Gobierno Nacional escuchar a los entes territoriales de este departamento, quienes son los primeros respondientes en los territorios y requieren apoyo por parte de las entidades del orden nacional para contrarrestar las situaciones de orden público que se presenten”, aseguró el Delegado.

Solo entre el 11 y 13 de abril pasados, se vivió una oleada de terror en el Cauca, en Corinto se registró un hostigamiento contra la estación de policía, en Miranda se explotó un carro bomba, en Caloto se dio un enfrentamiento entre la fuerza pública y las disidencias de las FARC, en el municipio de Guachené atacaron con explosivos la estación de policía y en el municipio de Cajibío activaron un artefacto explosivo sobre la vía Panamericana. Estas situaciones afectaron varias viviendas y dejaron un saldo de personas heridas”. -Subraya y negrilla en el texto-. (Anexo 30).

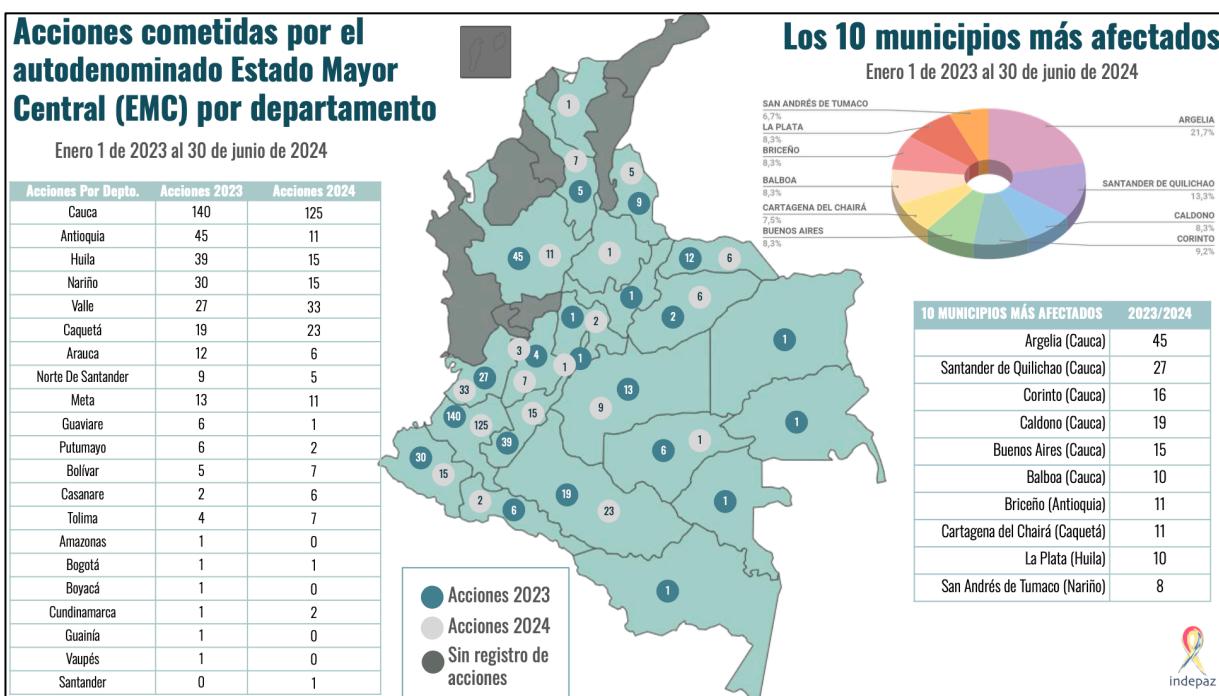
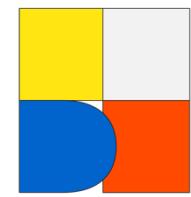
23. El 13 de mayo de 2024, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 13 de 2024 localizada en el municipio de Argelia Cauca, por “*la consolidación y la disputa armada entre facciones disidentes de las antiguas FARC-EP el ELN, con efectos indiscriminados sobre la población civil, especialmente en el ámbito rural*”²⁸. Destaca esta Alerta la comisión de conductas contra la población civil a saber:

- i. Presencia y accionar de grupos armados ilegales como el ELN y a las facciones disidentes de la otrora FARC-EP.*
- ii. Alta contaminación con Minas Antipersonal-MAP, municiones sin Explosiónar-MUSE y Artefactos Explosivos Improvisados-AEI que ocasionan restricciones a la movilidad, limitando actividades cotidianas de los pobladores y su mínimo vital.*
- iii. Aumento del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes (NNAs) por parte del ELN, Segunda Marquetalia y Frente Carlos Patiño del denominado EMC, buscando fortalecer sus filas y redes de inteligencia mediante el empleo de violencia, amenazas, seducción y engaño.*
- iv. Señalamientos, estigmatización, amenazas y homicidios a líderes/as, defensores/as de DD.HH., tachados/as de ser supuestos colaboradores o simpatizantes de alguno de los grupos armados ilegales. Esto incluye un repertorio de coerción de la vida social, impartición de "justicia" de facto, impuestos y regulación de la economía cocalera en toda su cadena de cultivo, procesamiento y comercialización*”. (Anexo 31).

24. El 18 de junio de 2024, el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz - INDEPAZ publicó un informe realizado por el Observatorio de Derechos Humanos y Conflictividades²⁹. Este informe detalla que, el departamento del Cauca es el territorio que más ha sufrido el conflicto armado interno, por ataques en contra de la población civil, Fuerza Pública y bienes. En la vigencia 2023 el Estado Mayor Central perpetró 140 acciones en contra de la población civil que habita en el departamento del Cauca, mientras que en el primer semestre de 2024 se constataron 125 acciones, siendo Argelia, Santander de Quilichao, Corinto, Caldono, Buenos Aires y Balboa Cauca los municipios más afectados. Veamos:

²⁸ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 013-24. (Anexo 31). Tomado de: <https://alertastg.blob.core.windows.net/alertas/013-24.pdf>

²⁹ Indepaz. “*¿cambios en la paz total? Acciones del EMC 2023-2024*”. Tomado de: <https://indepaz.org.co/cambios-en-la-paz-total-acciones-del-emc-2023-2024/> (Anexo 32).



Tomado de: Indepaz. “*¿cambios en la paz total? Acciones del EMC 2023-2024*”. (Anexo 32).

Las acciones se acrecentaron por la falta de presencia estatal en el departamento, situación que concierne al Ministerio de Defensa, del Interior, Presidencia de la República y en el caso de los niños, niñas y adolescentes al ICBF.

25. El 24 de junio de 2024, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 15-2024³⁰ localizada en el municipio de Páez Cauca. En esta se destacó la necesidad urgente de protección a los niños, niñas, adolescentes (NNA) y comunidades indígenas que habitan en el municipio, derivado del “*alto riesgo de violación de derechos humanos advertido, particularmente en lo que atañe a posibles infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). Esto de cara a la suspensión del Cese al Fuego con el llamado ‘Estado Mayor Central’ en el departamento de Cauca (Decreto No. 0385 del 17 de marzo de 2024), y los fenómenos de fragmentación y reorganización del Estado Mayor Central*”.

(Anexo 34).

26. El 15 de julio de 2024, la Presidencia de la República y el Ministerio de Defensa expedieron el Decreto 888 de 2024 “*Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno Nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC - EP, y se dictan otras disposiciones*”, con el cual se extendió el cese **extendiendo el cese al fuego hasta el 15 de octubre de 2024**. (Anexo 38).

27. El 30 de julio de 2024, la Defensoría del Pueblo emitió Alerta Temprana No. 19 de 2024³¹ en los municipios de Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda y Toribío en el departamento del Cauca. Se destaca la presencia de seis resguardos indígenas en la zona, así como, emprendimientos de personas en proceso de reincorporación.

“Los cinco municipios advertidos hacen parte no solo de un corredor de movilidad entre el Valle del Cauca, Tolima y el Huila, sino también es una zona funcional a las necesidades e intereses de los grupos armados ilegales, que han utilizado esta zona para su tránsito, tráfico de material de guerra, personal de apoyo que llega o sale hacia otras áreas de injerencia del Estado Mayor Central, así también se configura como zona de reuniones de las diferentes comisiones del Frente Dagoberto Ramos, desde donde coordinan sus acciones, citan civiles para imponer “castigos” que comportan distintos niveles de violencia en su contra, dependiendo del caso. Se trata, asimismo, de una zona altamente valorada para la financiación del conflicto armado, en este caso “mediante la coacción armada, se da un ejercicio de regulación basado en el control de las transacciones de la marihuana (.) a través del Frente Dagoberto Ramos que ejerce el control armado sobre la región donde se encuentran los territorios productores”. (Anexo 35).

³⁰ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 15-2024. (Anexo 34). Tomado de: <https://alertassgt.blob.core.windows.net/alertas/015-24.pdf>

³¹ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 19-2024. (Anexo 35). Tomado de: <https://alertassgt.blob.core.windows.net/alertas/019-24.pdf>

28. El 17 de agosto de 2024, la Procuraduría General de la Nación mediante Boletín 935-2024³² alertó nuevamente sobre la crisis de seguridad en el departamento del Cauca **por ataque con drones contra la población civil**, así como, niños utilizados para transportar explosivos, siendo entonces que el 67% de los municipios se encuentran en alto riesgo de seguridad. Veamos:

"La Procuraduría General de la Nación advirtió sobre la grave situación de seguridad en que se encuentra la población del departamento del Cauca, por cuenta de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, DIH, por parte de los grupos armados ilegales, ELN, Estado Mayor Central, Segunda Marquetalia y Frente Yair Bermúdez, por el control del territorio y las rentas ilegales."

Un informe elaborado por la delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, refiere que durante el primer semestre de 2024 estos grupos perpetraron 123 alteraciones del orden público en el departamento, en promedio cinco por semana, distribuidas así: 51 ataques contra población civil, 33 combates contra el ejército, 31 hostigamientos a unidades militares y policiales y ocho enfrentamientos entre ellos, sin pasar por alto el subregistro en los datos por estos eventos.

Entre los sucesos más lamentables están las amenazas contra el 28 % de los personeros del departamento, la utilización de niños, niñas y adolescentes para el transporte de artefactos explosivos y el uso de drones con explosivos que han afectado directamente a la población civil. Los municipios más afectados son Argelia con 19 eventos de orden público, Cajibío con 12, Santander de Quilichao 11, Toribío y Suárez con 10 cada uno". (Anexo 36).

29. El 17 de octubre de 2023, la Procuraduría General de la Nación mediante Boletín 1200-2024³³ nuevamente alertó acerca de los constantes ataques contra la población que habita en el departamento del Cauca y pidió a las autoridades del orden nacional redoblar esfuerzos de inteligencia y operaciones de control territorial.

"La Procuraduría General de la Nación emitió una alerta urgente tras los ocho eventos de alteración al orden público registrados en las últimas 72 horas en los departamentos de Cauca y Valle del Cauca. Estos hechos incluyen siete hostigamientos en seis municipios del Cauca y un atentado con explosivos en el municipio de Jamundí, Valle del Cauca.

En Cauca, se han reportado dos hostigamientos en Corinto, uno en Suárez, uno en Miranda, uno en Toribío, uno en Jambaló y otro en Argelia donde, además, se registraron combates en el marco de una operación militar y la activación de minas antipersonal que dejaron a dos militares heridos. Minetras tanto, en Valle del Cauca un atentado terrorista tuvo lugar en Jamundí, a solo 40 minutos de Cali, cerca de la estación de Policía, dejando un uniformado herido y daños materiales". (Anexo 37).

30. El 10 de octubre de 2024, la Organización de las Naciones Unidas -ONU- emitió la "Hoja Informativa de ONU Derechos Humanos sobre la situación de personas defensoras del medio ambiente en Colombia para la COP16"³⁴, en la que se constató que "[a] nivel departamental, Cauca es el departamento con el mayor número de casos, representando el 31 por ciento de los homicidios (76 personas), seguido de Chocó con 23 casos (9%), Nariño con 21 (8%), Valle de Cauca con 18 casos (7%), Antioquia con 15 casos (6%) y Norte de Santander con 8 casos (3%)". (Anexo 4).

31. El 15 de octubre de 2024, el Presidente de la República y el Ministro de Defensa expedieron el Decreto 1280 de 2024 "Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno Nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC – EP", con el que se extendió el cese al fuego hasta el 15 de abril de 2025. (Anexo 55).

³² Procuraduría General de la Nación. Boletín 935-2024. "Procuraduría alerta sobre crisis de seguridad en Cauca". (Anexo 36). Tomado de: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-alerta-crisis-seguridad-cauca.aspx>

³³ Procuraduría General de la Nación. Boletín 1200-2024 "Alerta por ocho eventos de alteración al orden público en el suroccidente del país". (Anexo 37). Tomado de: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/alerta-ocho-eventos-alteracion-orden-publico-suroccidente-pais.aspx>

³⁴ Organización de las Naciones Unidas -ONU-. "Hoja Informativa de ONU Derechos Humanos sobre la situación de personas defensoras del medio ambiente en Colombia para la COP16". (Anexo 4). Tomado de: <https://www.hchr.org.co/wp-content/uploads/2024/10/10-17-2024-final-Hoja-Informativa-personas-defensoras-del-medio-ambiente-ONU-Derechos-Humanos.pdf>

3.1 Individualización de las conductas por parte de la accionadas:

A partir de la expedición de los decretos de cese al fuego por parte del Gobierno nacional con los grupos armados organizados y los grupos al margen de la ley, se ha incrementado el despliegue armado y expansión del control territorial de estos grupos en el departamento del Cauca, es por ello que a continuación, se presentan de forma individualizada las conductas y omisiones realizadas por el Estado en cabeza de las entidades accionadas:

3.1.1 Presidencia de la República y Ministerio de Defensa:

Para el caso que nos ocupa, el Estado representado por el Presidente de la República y el Ministerio de Defensa afectan los derechos colectivos de los habitantes del departamento del Cauca por las siguientes acciones y omisiones:

i. Expedir los actos administrativos que decretan un cese al fuego:

- Decreto 2656 de 2022 (Anexo No. 11): “*por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP, y se dictan otras disposiciones*”. Ordenó la suspensión total de operaciones militares y operativos policiales en contra de los miembros del Estado Mayor Central que participan en el proceso de paz.
- Decreto 2660 de 2022 (Anexo 12): “*por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno nacional y FARC E-P, Segunda Marquetalia, CDF-EB, Coordinadora Guerrillera del Pacífico. SM y se dictan otras disposiciones*”. Ordenó la suspensión total de operaciones militares y operativos policiales en contra de los miembros de la Segunda Marquetalia que participan en el proceso de paz.
- El 4 de julio de 2023, el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) acordaron el Cese el Fuego Bilateral, Nacional y Temporal **desde el 6 de julio hasta el 3 de agosto de 2023**³⁵. (Anexo 13).
- Decreto 1640 de 2023 “*Por medio del cual se ordena la suspensión de las operaciones militares ofensivas y las operaciones especiales de Policía en contra de los integrantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones*” **entre el 10 de octubre de 2023 y el 16 de octubre de 2023**. (Anexo 24).
- Decreto 1684 de 2023 “*Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil, en el marco de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones*”, en el que el Presidente de la República y el Ministro de Defensa Nacional decretan nuevamente el cese al fuego bilateral y temporal entre el Gobierno nacional y el grupo guerrillero autodenominado Estado Mayor Central hasta el 15 de enero de 2024. (Anexo 27).
- Decreto 16 de 2024 “*Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP*”, **extendiendo el cese al fuego hasta el 15 de julio de 2024**. (Anexo 29).
- Decreto 385 de 2024. “*Por el cual se suspende en los departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial con el Estado Mayor Central de las FARC-EP*”. (Anexo 33).
- Decreto 888 de 2024 “*Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques*

³⁵ CEDEMA. “Órdenes para el Cese el Fuego Bilateral, Nacional y Temporal acordado entre el Gobierno de Colombia y el ELN”. Tomado de: https://cedema.org/digital_items/9660

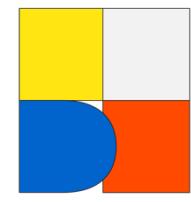
Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC - EP, y se dictan otras disposiciones”, extendiendo el cese al fuego hasta el 15 de octubre de 2024. (Anexo 38).

- Decreto 1280 de 2024 “Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno Nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC – EP”.
- ii. No implementar medidas efectivas que permitan hacer seguimiento al cumplimiento del cese al fuego por los grupos al margen de la ley y con esto permitir un despliegue masivo criminal en el departamento.
- iii. Las entidades referenciadas omiten su obligación constitucional y legal de garantizar los derechos e intereses colectivos al omitir la preservación del control del Estado de la integridad del territorio nacional, del orden constitucional y de las condiciones elementales para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía.
- iv. El presidente de la República omite sus funciones constitucionales, de “3. Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República; 4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado”. (Constitución art. 189).
- v. El Ministerio de Defensa omite sus funciones de: “1. coordinar y orientar el desarrollo de las políticas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la seguridad y tranquilidad pública, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática”. (Decreto 1874 de 2021, artículo 3).
- vi. Estas omisiones aunadas a los actos administrativos que decretan y suspenden el cese al fuego han permitido que, el Estado Mayor Central EMC de las FARC EP, la Segunda Marquetalia, y el Ejército de Liberación Nacional incrementen su presencia y acciones bélicas en el departamento del Cauca, todo lo cual es la causa de la incertidumbre, zozobra, inseguridad, desplazamiento forzado y hostigamiento a la ciudadanía y la fuerza pública.
- vii. Tal como lo ha constatado la Defensoría del Pueblo en sus alertas tempranas, el Estado en cabeza de la Presidencia de la República y el Ministerio de Defensa tienen una marcada ausencia o presencia diferenciada en el departamento del Cauca que ha permitido - desde el primer decreto de cese al fuego a la fecha - el aumento de las estructuras armadas organizadas, particularmente de su oferta social/civil orientada a asegurar el goce efectivo de derechos de la población, y donde los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia social se han visto profundamente socavados y requieren ser fortalecidos.
- viii. A la fecha, la Fuerza Pública está imposibilitada para actuar contra algunas de las estructuras organizadas al margen de la ley, situación que ha implicado el clamor de los habitantes del departamento del Cauca, que solicitan presencia del Estado en territorio para garantizar sus derechos colectivos a la paz, a la seguridad pública, entre otros.

3.1.2 Ministerio del Interior:

El Ministerio del Interior omite su obligación legal de “diseñar e implementar, de conformidad con la Ley, las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social; 5. Dirigir y promover las políticas tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público interno, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y las autoridades departamentales y locales en lo que a estas corresponda; Formular y hacer seguimiento a la política de los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado” (Ley 489 de 1998).

Los grupos étnicos e indígenas que habitan el departamento del Cauca están viendo vulnerados sus derechos colectivos frente a la omisión de actividades por parte del Estado y, en particular, por el Ministerio del Interior en el ejercicio de sus funciones de prevención de violaciones al Derecho

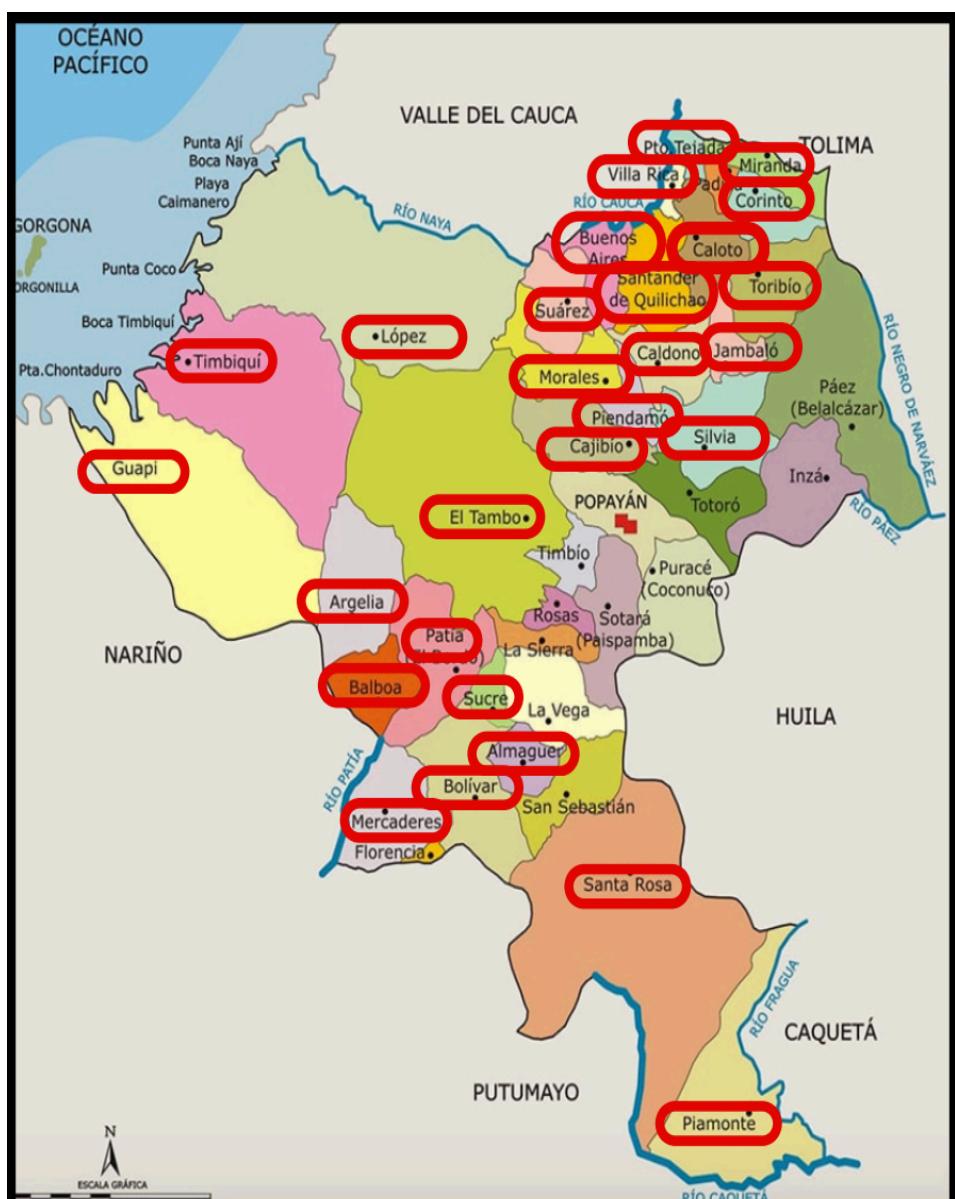


Internacional Humanitario en el departamento y la prevención de factores que atentan contra el orden público interno, todo lo cual permitiría garantizar los derechos colectivos de los grupos étnicos que habitan la zona, así como, de los habitantes que habitan el departamento.

3.2 Del escalamiento de la violencia alterando el orden y seguridad pública en el departamento del Cauca

El departamento del Cauca cuenta con 42 municipios que sufren del conflicto armado por acciones desplegadas por los grupos al margen de la Ley. De conformidad con las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, los reportes de las autoridades territoriales y las noticias presentadas por los medios de comunicación, los siguientes municipios sufren un alto y extremo grado de violencia, inseguridad y sistemática violación de los derechos colectivos sobre sus habitantes:

Municipios con mayor índice de violencia por GOAM



- Almaguer
- Argelia
- Balboa
- Bolívar
- Buenos Aires
- Cajibío
- Caldono
- Caloto
- Corinto
- El Tambo
- Guapi
- Jambaló
- López de Micay
- Mercaderes
- Miranda
- Morales
- Patía
- Piamonte
- Piendamó
- Puerto Tejada
- Santa Rosa
- Santander de Quilichao
- Silvia
- Suárez
- Sucre
- Timbiquí
- Toribío
- Villa rica

A continuación, se realiza un recuento de la situación fáctica y prevalente inseguridad en quince (15) municipios del departamento del Cauca: Cajibío, Toribío, Argelia, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Piamonte, Silvia, Almaguer, Bolívar, Santander de Quilichao, Buenos Aires, Caldono y Puerto Tejada a causa del control social y territorial que se ha intensificado desde los decretos del cese al fuego bilateral, así como, las violentas prácticas de los miembros de grupos al margen de la ley que constituyen flagrantes violaciones a los derechos e intereses colectivos de los habitantes del departamento, sumado a notorias violaciones del Derecho Internacional Humanitario.

Para ello, se describe brevemente, por cada municipio, la importancia estratégica del territorio para los grupos al margen de ley, seguidamente, se detallan de forma cronológica los reportes, alertas, denuncias

e investigaciones que han realizado las autoridades del orden nacional y territorial, la Fuerza Pública, los entes internacionales y la ciudadanía:

3.2.1 Municipio de Cajibío:

El Municipio de Cajibío es un municipio con aproximadamente 35.000 habitantes, de los cuales el 98% vive en zonas rurales. Las carreteras son principalmente vías rurales, sin pavimentación y en precarias condiciones de estado, hecho que limita significativamente la movilidad en el territorio. Limita con Morales, Piendamó, Totoró y Popayán. En los últimos años, se ha presentado un notable incremento en la presencia y actividades del Frente “Jaime Martínez”, una facción disidente de las antiguas FARC-EP adscrita al Comando Coordinador de Occidente³⁶, así como de otros grupos al margen de la ley, que despliegan diversas acciones ilegales, afectando la seguridad y la estabilidad de la región, tal como se detalla a continuación:

- El 6 de enero de 2024, medios de comunicación alertaron que desde el año 2023 la infraestructura de la red eléctrica habría sufrido afectaciones por parte de grupos al margen de la ley y que habrían impedido el restablecimiento del servicio completando un total de tres días sin energía³⁷:

Grupos armados en Cajibío impiden restablecer el servicio de energía: completan trece días a oscuras

El personal de la compañía que garantiza el servicio de energía en la zona ha sido objeto de hostigamientos, extorsiones y hurto, principalmente de nueve vehículos de transporte

Tomado de: INFOBAE “*Grupos armados en Cajibío impiden restablecer el servicio de energía: completan trece días a oscuras*”.

- El 2 de marzo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 007-2023, advirtiendo sobre la situación de riesgo que enfrenta la población del municipio de Cajibío, por vulneración a los Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). Se destacan desplazamientos forzados, amenazas, convocatorias a reuniones con presencia obligatoria de la ciudadanía, entre otros:

“(...) Alerta Temprana de la referencia, debido a la INMINENTE situación de riesgo de vulneración a los DD.HH. e infracciones al DIH., que presentan los habitantes del municipio de Cajibío (Cauca), especialmente 2.016 personas que habitan el corregimiento de Ortega y 1.952 habitantes del corregimiento El Dinde, para un total de 3.968 habitantes. En particular, la inminencia del riesgo proviene de la alta posibilidad de materialización de amenazas provenientes de la facción disidente de las antiguas FARC-EP autodenominada ‘Frente Jaime Martínez’, adscrita al Comando Coordinador de Occidente, las cuales podrían afectar negativamente los derechos a la vida, integridad personal, libertad y seguridad directamente en la población civil que habita esta zona.

La presencia y accionar del frente Jaime Martínez en el Corregimiento el Dinde ha generado el desplazamiento forzado de familias, también se han reportado algunas amenazas contra habitantes que expresan su inconformidad en relación a los controles que realiza el referido grupo ilegal, en ocasiones esta estructura del Comando Coordinador de Occidente construye a líderes a que convoquen a reuniones a sus comunidades con el fin de ordenar movilizaciones masivas contra la presencia del Ejército en el territorio, so pena de asumir las consecuencias de su negativa.

(...)

En suma, dicha resistencia ante la exacerbación de la violencia emprendida por actores armados ilegales, y su percepción como ‘amenaza’ para los propósitos de la facción disidente, han traído consigo amenazas, atentados y homicidios, especialmente contra quienes coordinan procesos y las cabezas visibles que los lideran.

”³⁸

³⁶ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 007-2023. (Anexo 14) Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/007-23.pdf>

³⁷ INFOBAE. Grupos armados en Cajibío impiden restablecer el servicio de energía: completan trece días a oscuras. Infobae. (Anexo 39) <https://www.infobae.com/colombia/2024/01/19/grupos-armados-en-cajibio-impiden-restablecer-el-servicio-de-energia-completan-trece-dias-a-oscuras/>

³⁸ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 007-2023 Tomado de <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/007-23.pdf> (Anexo 14)

En la Alerta Temprana No. 007-2023 emitida por la Defensoría del Pueblo, se calificó como "muy alto" el nivel de riesgo de violaciones a los derechos a la vida, libertad e integridad, así como de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

- El 20 de marzo de 2024, Caracol Radio reportó el asesinato de Álvaro Javier Morales, presidente de la Junta de Acción Comunal del corregimiento de Ortega, en el municipio de Cajibío, Cauca. Según este medio de comunicación, Morales fue secuestrado y posteriormente asesinado a manos de las FARC. Su cuerpo fue hallado en la vereda Cacahual, en la vía hacia la Mina. Según Leonardo González, coordinador de Derechos Humanos de Indepaz, con la muerte de Álvaro Javier, ya son 34 los líderes sociales asesinados en Colombia en 2024, de los cuales 11 ocurrieron en el Cauca³⁹.

Estado Mayor Central de las FARC asesinó a líder social secuestrado en Cajibío, Cauca

El hecho fue atribuido al frente Jaime Martínez del Estado Mayor Central de las Farc que delinque en la zona.

Tomado de: Caracol Radio. “Estado Mayor Central de las FARC asesinó a líder social secuestrado en Cajibío, Cauca”.

- El 21 de agosto de 2024, medios de comunicación reportaron que las comunidades indígenas de Misak, Pijao y Nasa fuertemente afectadas por el conflicto armado interno bloquearon la vía Panamericana en el municipio de Cajibío exigiendo presencia del presidente Gustavo Petro para abordar los incumplimientos del Gobierno en acuerdos previos.

La situación se intensificó con una explosión, supuestamente por una moto cargada de explosivos, que dejó un muerto y varios heridos, incluidos dos policías⁴⁰.

- El 11 de octubre de 2024, se encontró que el cuerpo sin vida de Carlos Andrés Becoche Zambrano un líder campesino que había sido secuestrado el pasado 6 de octubre por un grupo armado. El líder sindical tenía varios impactos de bala al parecer por parte del frente Jaime Martínez de las FARC-EP⁴¹.
- El 21 de octubre de 2024, medios de comunicación reportaron la captura de 4 disidentes del frente Dagoberto Ramos de las FARC EP⁴². “*De acuerdo con la institución castrense, tras cotejar la identidad de cada uno de ellos, los uniformados establecieron que entre los capturados se encontraba Leonidas Chilo Casso, alias Diego, señalado como "un peligroso integrante de la estructura 'Dagoberto Ramos' y quien habría participado en el ataque a la población de Silvia, Cauca el pasado 11 de octubre, de donde paradójicamente es oriundo". La participación de este hombre, de 30 años, quien estaba encargado de atacar a la Fuerza Pública y coordinar el asalto a la sede del Banco Agrario de ese municipio, quedó evidenciada en varios videos que fueron publicados en redes sociales*”⁴³.
- El 26 de octubre de 2024, el Consejo Noruego para Refugiados emitió Alerta por la situación humanitaria en la que se encuentran las comunidades del municipio de Cajibío Cauca⁴⁴, debido a la presencia de los grupos armados organizados de crímenes de alto impacto. Con un

³⁹ Caracol Radio. “Estado Mayor Central de las FARC asesinó a líder social secuestrado en Cajibío, Cauca”. Tomado de <https://caracol.com.co/2024/03/20/secuestrado-y-asesinado-lider-social-en-cajibio-cauca/> (Anexo 40).

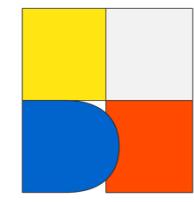
⁴⁰ Infobae “Explosión en la vía Panamericana dejó un muerto: otras dos personas resultaron heridas”. Tomado de <https://www.infobae.com/colombia/2024/08/21/fuerte-explosion-en-la-via-panamericana-en-cauca-dejo-una-persona-muerta-otra-persona-resulto-herida/> (Anexo 41)

⁴¹ Infobae. Asesinaron a líder campesino que había sido secuestrado en Cajibío, Cauca. Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2024/10/11/asesinaron-a-lider-campesino-que-habia-sido-secuestrado-en-cajibio-cauca/> (Anexo 42)

⁴² Telepacífico Noticias. X Tomado de: https://x.com/tpnoticias_/status/1848756512954716331?s=48 (Anexo 43).

⁴³ El Tiempo. “Fuerzas Militares capturaron a 4 disidentes de la 'Dagoberto Ramos', entre ellos 'Diego', quien robó el Banco Agrario en Silvia, Cauca”. (Anexo 44) .Tomado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/fuerzas-militares-capturaron-a-4-disidentes-de-la-dagoberto-ramos-entre-los-diego-quien-robo-el-banco-agrario-en-silvia-cauca-3392368>

⁴⁴ Consejo Noruego para Refugiados. “Alerta por situación humanitaria”. Tomado de: https://x.com/nrc_lac/status/1850242586872787339?s=48



confinamiento de 2.800 personas, estrictos controles de movilidad, restricciones para ingresar víveres, afectación en el acceso de alimentos, entre otros.

“SITUACIÓN

El 18 de octubre, se conoció que al menos 700 familias campesinas (alrededor de 2.800 personas), de los corregimientos de Ortega (veredas La Isla, La Diana, El Edén, Ortega, El Achiral) y Chaux (veredas La Palma, Chaux y El Jordán), están confinadas debido a la presencia y control social constante de los GANE, que disputan el control territorial de la zona rural del municipio (...) continuas restricciones a la movilidad que las comunidades rurales han enfrentado, y que se han intensificado en el 2024.

Se informó que, los constantes controles territoriales y retenes ilegales han limitado la libre movilidad en la zona, afectando, entre otras cosas, el desarrollo de la misión médica y restringiendo el paso de personal encargado de las brigadas de salud.

La continua presencia de los GANE han

generado un temor generalizado en las comunidades. A pesar de la existencia de una base permanente del Ejército en la zona, se han producido combates y hostigamientos, dejando a la población civil expuesta al fuego cruzado”⁴⁵.



3.2.2 Municipio de Toribío:

Toribío es un municipio del departamento del Cauca, situado en la región nororiental, a aproximadamente 123 kilómetros de Popayán y 83 kilómetros de Cali. Se ubica en la Cordillera Central, con una altitud que varía y alcanza hasta 4.150 metros sobre el nivel del mar, lo que contribuye a su geografía montañosa. Limita al norte con Corinto, al sur con Jambaló, al oriente con los departamentos de Huila y Tolima, y al occidente con Caloto⁴⁶. Por su composición sociodemográfica particularmente étnica, en este caso indígena, comunitariamente se adelantan procesos de control territorial frente al avance desmedido de los grupos armados ilegales y la débil e intermitente presencia estatal, especialmente de nivel regional y nacional⁴⁷.

- El 22 de febrero de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 005-23, advirtiendo que la población civil del municipio de Toribío enfrenta amenazas significativas debido a la presencia del grupo armado ilegal conocido como Columna Móvil Dagoberto Ramos, una facción disidente de las FARC-EP. Indica la Defensoría, que este grupo no solo controla el tránsito de personal y armas, sino que también se involucra en la producción y tráfico de marihuana⁴⁸.
- El 11 de septiembre de 2023, las autoridades indígenas de Toribío, Tacueyo y San Francisco, proyecto nasa, emitieron un comunicado donde denuncian el alto grado de afectación a causa del conflicto armado:

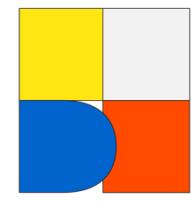
“Ahora pretenden echar de su territorio a las autoridades indígenas, actuación que consideramos irrespetuosa, por parte de quienes desconocen el carácter de las mismas. No entendemos su actuar contra las legítimas autoridades y la comunidad, ni su coherencia con el mensaje del ACUERDO ESPECIAL del 2 de septiembre de 2023 en donde se vela para que se “propenda por el respeto de la vida, las libertades y los plenos derechos de los civiles quienes son el centro de la paz”. El ritmo de

⁴⁵ Consejo Noruego para Refugiados. “Alerta por situación humanitaria”. (Anexo 45). Tomado de: https://drive.google.com/file/d/1HxYnzUVukjl4hsgOfjKqp9JCK_34lqoF/view

⁴⁶ Defensoría del Pueblo. Alerta temprana 005-23. <https://alertassgt.blob.core.windows.net/alertas/005-23.pdf> (Anexo 6).

⁴⁷ Castaño López, Jairo Alexander. (2016). “La presión demográfica sobre la tierra en Toribío, Cauca (Colombia)”. Revista Colombiana de Sociología, 39(2), 221-240. (Anexo 46). Tomado de <https://doi.org/10.15446/rcc.v39n2.58973>

⁴⁸ Defensoría del Pueblo. Alerta temprana 005-23. <https://alertassgt.blob.core.windows.net/alertas/005-23.pdf> (Anexo 6)



los hechos supera la velocidad de respuesta del Estado”⁴⁹. -Subraya y negrilla fuera de texto- (Anexo 47).

- El 20 de marzo de 2024, la Alianza de Organizaciones Sociales y Afines por una Cooperación Internacional para la Paz y la Democracia en Colombia, la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, CCEEU, y la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, PCDHDD, rechazaron los ataques armados cometidos en contra de la comunidad del Pueblo Nasa del municipio de Toribio, Cauca.

En particular, las agresiones cometidas los días 16 y 17 de marzo de 2024 contra la vida, integridad y seguridad de la población civil, el reclutamiento forzado de menores de edad y el asesinato de la lideresa y mayora indígena Carmelina Yule, perpetrados por el Frente Dagoberto Ramos perteneciente al Estado Mayor Central de las disidencias de las FARC-EP, y los ataques del día 18 de marzo de 2024 contra la caravana que transportaba el cuerpo de la defensora Yule:

“Para las tres Plataformas de derechos humanos es necesario que el Estado implemente medidas integrales urgentes para mitigar la crisis que enfrentan los liderazgos sociales y las personas defensoras y que ha sido ampliamente denunciada, reconociendo los riesgos diferenciados que enfrentan las mujeres. En particular, se requiere actuar ante la creciente violencia sociopolítica de género² que enfrentan las mujeres líderes y defensoras, quienes están sufriendo el reclutamiento forzado de sus hijos e hijas por los actores armados al margen de la ley, riesgos de violencia sexual, el debilitamiento de los procesos de las organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres a las que pertenecen, y la persecución, desplazamiento o asesinato como consecuencia de las estrategias de control territorial en zonas afectadas por el conflicto armado, entre otras afectaciones a sus labores de liderazgo, las cuales vulneran sus derechos a defender los derechos humanos y a vivir una vida libre de discriminación y violencia.”⁵⁰

- El 3 de agosto de 2024, Dino Ul Musicue líder social y autoridad veredal del resguardo indígena de San Francisco en Toribío, Cauca, fue asesinado por disidentes de las Farc durante una reunión. Este asesinato, según se indica, es parte de un aumento preocupante en la violencia contra líderes sociales en el país, con 97 casos reportados en 2024⁵¹.

Dino Ul Musicue
Caloto - Cauca
Agosto 03 de 2024

Dino Ul Musicue era comunero del Resguardo Indígena de San Francisco ubicado en la vereda El Flayo y actualmente ejercía como autoridad veredal de su territorio en el municipio de Toribío, Cauca.

Este líder fue asesinado en horas de la tarde en la vereda El Niño del Resguardo Huellas mientras se encontraba en una reunión. Por su parte, la Defensoría del Pueblo ha emitido la AT 036/23 que incluye al municipio de Caloto, la AT 019/24 y la AT 019/23 para líderes, lideresas y defensores de DDHH en las cuales señala el escenario de riesgo al que se enfrentan personas que se dedican a la defensa de los derechos humanos y el liderazgo social de manera individual o colectiva desde diversos ámbitos o sectores en el país. La imposición de normas y otras formas de control social por parte de los grupos armados significan un permanente riesgo de violación a los derechos de la población.

GRUPOS QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO
Frente Dagoberto Ramos del Bloque Occidental y bandas de carácter local

JURISDICCIÓN EJÉRCITO COLOMBIANO
Tercera División del Ejército

LÍDERES ASESINADOS EN 2024
#97

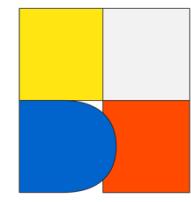
indepaz

Tomado de: INDEPAZ (Anexo 48).

⁴⁹ Asociación de Cabildos Indígenas. Comunicado Nasa de Toribío. (Anexo 47).

⁵⁰ Plataformas de derechos humanos rechazan ataques contra los pueblos indígenas del Municipio de Toribio, Cauca. <https://codhes.org/wp-content/uploads/2024/03/20240320-PLATAFORMAS-RECHAZAN-ATAQUES-TORIBIO.pdf> (Anexo 48).

⁵¹ Independencia. “Asesinan a sangre fría a líder social en Toribío, Cauca, ya van 97 en lo que va de 2024”. Tomado de <https://www.infobae.com/colombia/2024/08/04/asesinan-a-sangre-fría-a-líder-social-en-toribio-cauca-ya-van-97-en-lo-que-va-de-2024/> (Anexo 49)



- El 2 de marzo de 2023, la Defensoría del Pueblo⁵² señaló que las disidencias de las FARC convirtieron el municipio en un centro de entrenamiento de niños reclutados:



“Comunicado 60/Popayán, 2 de marzo de 2023 (@DefensoriaCol). ‘La consolidación y concentración del poder por parte de la Columna Móvil Dagoberto Ramos, de las disidencias de las Farc, ha convertido a Toribío (Cauca) en centro de operaciones militares y financieras de esta estructura armada ilegal, así como lugar de ‘acogida’ o concentración de niños, niñas y adolescentes (NNA), que son reclutados de manera forzada en los municipios del norte del Cauca para, luego de un breve entrenamiento, ser incorporados en las diferentes subestructuras del Comando Coordinador de Occidente, a la cual se encuentra adscrita esta Columna Móvil’.

- Subraya y negrilla fuera de texto-.

- El 21 de agosto de 2024, medios de comunicación alertaron que una grave crisis de derechos humanos que afecta a los municipios de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló. Indicó que el Frente Dagoberto Ramos, parte del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, ha tomado control territorial en el norte del Cauca, ejerciendo funciones propias del Estado, como la administración de justicia y la imposición de tributos, en violación de los derechos humanos⁵³. Así como, la disposición de pancartas alusivas a las disidencias en el municipio:



Tomado de: Contexto ganadero. (Anexo 51).

- El 21 de agosto de 2024, la Defensoría del Pueblo alertó que la región se ha convertido en un corredor estratégico para el tráfico de materiales de guerra y drogas, intensificando el riesgo para los residentes. Además, la presencia de otras facciones armadas, como el Frente 57 Yair Bermúdez, ha incrementado la disputa por el control territorial y social, con consecuencias como el reclutamiento de menores y el uso de drones con explosivos⁵⁴.

⁵² Defensoría del Pueblo. “Defensoría del Pueblo advierte que disidencias de las Farc convirtieron a Toribío (Cauca) en centro de entrenamiento de niños reclutados. <https://www.defensoria.gov.co/-/defensor%C3%ADa-del-pueblo-advierte-que-disidencias-de-las-farc-convirtieron-a-torib%C3%ADo-cauca-en-centro-de-entrenamiento-de-ni%C3%B1os-reclutados> (Anexo 50).

⁵³ Contexto Ganadero “Las FARC siguen atemorizando a los habitantes del norte del Cauca”. Tomado de <https://www.contextoganadero.com/regiones/las-farc-siguen-atemorizando-a-los-habitantes-del-norte-del-cauca> (Anexo 51)

⁵⁴ Video. Defensoría alerta sobre riesgo de vulneración de derechos por disputa territorial entre estructuras <https://youtu.be/pnFdko2Cffw> (Anexo 37)

“El Frente de Alberto Ramos del Bloque Occidental Comando Jacobo Arenas de las disidencias de Alafar al estar ejerciendo el control territorial en el norte del Cauca suplanta funciones propias del Estado como la administración de justicia, el monopolio, la violencia, la tributación, entre otras conductas delictivas, lo cual tiene en grave vulneración los derechos a la vida, la integridad, seguridad y libertad de las comunidades. La zona donde están ubicados los cinco municipios son un corredor de movilidad estratégico de combatientes, material de guerra y sustancias ilícitas entre el departamento del Cauca, Valle del Cauca, Tolima y Huila.



Las conductas vulneratorias de derechos afectan la vida social, económica, espiritual, educativa y comunitaria de la población civil en esta región. A ello se suma el ingreso al norte del Cauca del Frente 57 Jair Benítez, otra operación disidente de Alafar que tendría como fin disputarle a la Huerta Ramos zona donde ejerce el control territorial y social. Esta alerta temprana confirma la materialización de los escenarios de riesgo que previamente hemos advertido en siete alertas locales y dos nacionales, y da cuenta de cómo el norte del departamento del Cauca es una zona donde se concreta el reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes.

Este fenómeno se extendería a Toribío, Corinto, Caloto, Santander de Quilichao, Suárez, Buenos Aires, Caldono, Padilla, Villarrica y Puerto Tejada. En la alerta también advertimos que en frente a Goberto Ramos, que tiene comunicación con otras estructuras del bloque occidental, Comando Jacobo Arenas, que delinquen en el departamento del Cauca, podría usar drones cargados con artefactos explosivos improvisados, método de guerra que ha sido empleado en otras zonas del departamento como Argelia, El Tambo, Popayán y Suárez”.

3.2.3 Municipio de Argelia:

Argelia es un municipio colombiano ubicado al occidente del departamento del Cauca en el piedemonte de la cordillera occidental sobre la llanura del Pacífico. Limita con los municipios caucanos de El Tambo, Timbiquí, Guapi, Balboa, Patía y con El Charco y Leiva del departamento de Nariño. Argelia se encuentra ubicada en la cordillera que facilita el tránsito hacia el Pacífico y ha sido un corredor utilizado por grupos armados irregulares a favor de sus intereses sobre el territorio⁵⁵.

Según información pública disponible, el municipio de Argelia enfrenta una grave situación de conflicto armado debido a su difícil acceso y la presencia de diversos actores ilegales. Entre estos grupos destacan las disidencias de las FARC, particularmente el Frente Carlos Patiño y la Segunda Marquetalia, así como el Ejército de Liberación Nacional (ELN). Estos grupos ejercen control territorial, participan en el narcotráfico y han impuesto una dinámica de violencia en la zona, lo que incluye enfrentamientos armados, desplazamientos forzados y reclutamiento de menores⁵⁶.

- En abril de 2024, medios de comunicación reportaron que más de 200 familias fueron desplazadas de sus hogares en la región de Argelia debido a intensos combates entre las disidencias de las FARC y la Segunda Marquetalia. Indican que los enfrentamientos entre estos grupos armados sumieron a la población en una profunda angustia y miedo, forzando el desplazamiento masivo de comunidades campesinas, quienes se vieron obligadas a abandonar sus viviendas en busca de seguridad⁵⁷.

COLUMBIA >

Desplazados en Argelia, Cauca: más de 400 afectados por enfrentamientos entre grupos ilegales

Varios ciudadanos abandonaron sus hogares debido a los combates que hubo entre disidencias de las Farc y la Segunda Marquetalia, que sumió la región en angustia

⁵⁵ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 013-24. (Anexo 31). Tomado de: <https://alertastsg.blob.core.windows.net/alertas/013-24.pdf>

⁵⁶ El Espectador. (2023, 12 abril). “La desolación que vive Argelia (Cauca) por la guerra entre disidencias de las FARC”. <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/panorama-en-argelia-cauca-por-conflicto-de-disidencias-de-farc-amenazas-asesinatos-y-desplazamientos/> (Anexo 53)

⁵⁷ Infobae. Desplazados en Argelia, Cauca: más de 400 afectados por enfrentamientos entre grupos ilegales. Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2024/04/08/desplazados-en-argelia-cauca-mas-de-400-afectados-por-enfrentamientos-entre-grupos-ilegales/> (Anexo 54).

El secretario de Gobierno del municipio confirmó que “son 240 hombres, 222 mujeres y 62 menores de edad. Como Administración municipal tratamos de brindarles lo que esté a nuestro alcance en materia de ayudas humanitarias. Sabemos lo difícil que es dejar sus casas y sus bienes para salvaguardar sus vidas”⁵⁸.

- El 7 de agosto de 2023, el general Federico Mejía, comandante del Comando Específico del Cauca informó que, debido al fin del cese al fuego, ocurrieron intensos combates que se han librado en las últimas horas en el municipio de Argelia, en el corregimiento de El Plateado, en sus veredas aledañas, contra estructuras de la Segunda Marquetalia y el ELN: en una alianza por obtener el control de las actividades de narcotráfico y restarle impacto a la estructura Carlos Patiño del Estado Mayor Central (EMC)⁵⁹.

Tras el fin del cese al fuego, ya se registró el primer combate entre el Ejército y el ELN: este es el balance

El periodo de tregua entre las Fuerzas Militares y el grupo armado ilegal finalizó el 3 de agosto de 2024

- El 2 de mayo de 2024, se registraron enfrentamientos en contra de la estructura Carlos Patiño del ‘Estado Mayor Central’ que opera en esa zona. fuentes de las Fuerzas Militares le confirmaron al periodico EL TIEMPO que dos soldados fueron asesinados, y a su vez teniendo en su poder los cadáveres de varios militares asesinados por ellos en medio de los combates que se registran desde Vereda Bolivia, zona rural de Argelia, Cauca⁶⁰.



- El 20 de mayo de 2024, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 013-2024, advirtiendo sobre el grave riesgo que enfrenta la población de Argelia, Cauca, debido a la consolidación de facciones disidentes de las FARC-EP, como el Frente Carlos Patiño, y del ELN. Estos grupos armados ilegales están en conflicto por el control territorial, principalmente debido al narcotráfico, lo que genera violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario:

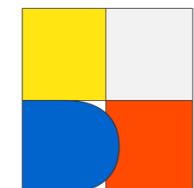


“En términos generales, para la Defensoría del Pueblo es preocupante el deterioro y la intensificación del conflicto armado, desde 2021, en un contexto donde se observa la marcada ausencia del componente social del Estado en el territorio, cuyo fortalecimiento había sido considerado apremiante por la Defensoría del Pueblo, desde que fue emitida la Alerta Temprana No. 047-20. Esta ausencia se refleja en necesidades básicas insatisfechas y claras brechas de implementación del Acuerdo Final, en lo que corresponde a las acciones de sustitución de cultivos de uso ilícito e incluso acciones eficaces contra la

⁵⁸ Ibídem.

⁵⁹ Neira, J. E. (2024, 7 agosto). Tras el fin del cese al fuego, ya se registró el primer combate entre el Ejército y el ELN: este es el balance. Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2024/08/07/tras-el-fin-del-cese-al-fuego-ya-se-registro-el-primer-combate-entre-el-ejercito-y-el-eln-este-es-el-balance/> (Anexo 41)

⁶⁰ Blanquicet, J. A. (2024, 5 mayo). La historia de los soldados asesinados en Cauca cuyos cuerpos están en poder de las disidencias. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/la-historia-de-los-soldados-asesinados-en-cauca-cuyos-cuerpos-estan-en-poder-de-las-disidencias-3340104> (Anexo 42)



estigmatización de los procesos organizativos comunitarios y sociales y aquellos propios de la reincorporación de firmantes de paz, como se observará en el apartado de vulnerabilidades. Además, se evidencian limitadas capacidades tanto sociales como estatales para abordar la situación de amenaza y vulnerabilidad en este municipio”⁶¹.

- El 3 de agosto de 2024, según diversos medios de comunicación, en El Plateado, municipio de Argelia, Cauca, miembros del Estado Mayor Central de las Farc (EMC) llevaron a cabo un ataque contra un pelotón militar. Utilizando drones equipados con granadas de fragmentación, el ataque resultó en un suboficial herido. Esta acción, según se indica, refuerza la creciente preocupación sobre el uso de tecnologías no convencionales en el conflicto armado y la intensificación de la violencia en esta región, donde la presencia de grupos armados ha agravado la situación de seguridad⁶².
- El 01 de septiembre de 2024, se registró que en el corregimiento en el mismo corregimiento las disidencias pusieron a la población civil en medio del fuego cruzado. Algunas casas y vehículos recibieron impactos de bala durante los fuertes combates⁶³.



3.2.4 Municipio de Caloto:

El municipio de Caloto está ubicado en el norte del Departamento del Cauca, en la vertiente occidental de la Cordillera Central, y cuenta con una extensión de 26.931,62 hectáreas. Se encuentra a una altura de 1.100 metros sobre el nivel del mar y su temperatura media anual es de 25 °C. Está a 43 kilómetros de la ciudad de Cali, el polo económico e industrial de la región, y a 81 kilómetros de la ciudad de Popayán, capital del departamento al cual pertenece.

Según la información pública disponible, el municipio de Caloto ha experimentado un aumento en la violencia debido a la presencia de grupos armados ilegales, como el Estado Mayor Central de las disidencias de las FARC y el ELN. Desde 2021, el municipio ha sido escenario de confrontaciones armadas, desplazamientos forzados y amenazas a líderes sociales. La población civil enfrenta una creciente vulnerabilidad, exacerbada por la lucha territorial entre estos grupos, que han afectado la seguridad y el bienestar de las comunidades locales⁶⁴.

- El 21 de diciembre de 2022, ante la grave situación humanitaria y de riesgo por enfrentamientos entre grupos armados ilegales en el norte del departamento del Cauca, el Defensor del Pueblo, llegó al municipio de Caloto para acompañar a la comunidad y reiterar el llamado a la institucionalidad local y nacional a dar estricta observancia a las recomendaciones hechas en las alertas tempranas emitidas para la región:

“A pesar del anuncio del cese al fuego entre el 26 de diciembre y el 2 de enero, en los últimos días, ha sido de público conocimiento la distribución de panfletos amenazantes suscritos por el Ejército de Liberación Nacional (ELN), a la par que se han presentado patrullajes y otros hechos intimidatorios sobre la población civil del municipio de Caldono y su zona rural”, aseguró el Defensor del Pueblo en el marco de una jornada de atención ‘Defensoría en tu Comunidad’ en el municipio de Caloto”⁶⁵.

⁶¹ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 013-24. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/013-24.pdf> (Anexo 43)

⁶² Infobae. Con drones, disidencias hirieron a un suboficial del Ejército en Argelia, Cauca. <https://www.infobae.com/colombia/2024/07/02/no-cesa-la-violencia-en-el-cauca-un-suboficial-herido-por-ataque-con-drones-en-argelia/> (Anexo 56).

⁶³ Noticias Caracol. Twitter. Las disidencias pusieron a la población civil en medio del fuego cruzado. <https://x.com/NoticiasCaracol/status/1830403251142864912> (Anexo 57)

⁶⁴ Infobae. Volvió el confinamiento y desplazamiento forzado a Caloto, en el norte de Cauca: al menos 82 familias están retenidas por enfrentamientos. <https://www.infobae.com/colombia/2024/05/01/volvio-el-confinamiento-y-desplazamiento-forzado-a-caloto-en-el-norte-de-cauca-al-menos-82-familias-estan-retenidas-por-enfrentamientos/> (Anexo 58)

⁶⁵ Defensor del Pueblo reitera llamado a autoridades a acatar recomendaciones de las alertas tempranas emitidas para el norte del Cauca. <https://defensoria.gov.co/-/defensor-del-pueblo-reitera-llamado-a-autoridades-a-acatar-recomendaciones-de-las-alertas-tempranas-emitidas-para-el-norte-del-cauca> (Anexo 59)

- El 13 de febrero de 2024, el Resguardo Indígena de Huellas, Caloto, Cauca, emitió un comunicado donde las autoridades ancestrales Neh We'sx informaron acerca de la remoción de artefactos explosivos colocados por grupos armados cerca de su sitio de control territorial, escuela y viviendas en la comunidad de Nápoles. A pesar de haber alertado sobre estos peligros desde el 18 de enero y solicitado intervención estatal y de organizaciones de derechos humanos sin respuesta, realizaron un desminado humanitario para garantizar la seguridad de la comunidad y prevenir tragedias. Hacen un llamado a las organizaciones de derechos humanos para actuar rápidamente y proteger a las comunidades⁶⁶.
- El 01 de mayo de 2024, medios de comunicación reportaron que volvió el confinamiento y desplazamiento forzado a Caloto, en el norte de Cauca y hay al menos 82 familias están retenidas por enfrentamientos:

“Y es que el departamento ha sido protagonista en el último mes por los fuertes combates entre el Ejército Nacional y los comandados por Iván Mordisco. De hecho, apenas una semana atrás, la fuerza pública informó sobre un duro golpe a las disidencias en medio de una operación en la región del Cañón del Micay, en el sur del Cauca, que generó polémica en torno a las bajas reportadas”⁶⁷.

- El 30 de julio de 2024, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 019-2024 indicando lo siguiente:

“En Caloto y Toribio se han registrado además de AEI y campos minados, enfrentamientos con interposición de población civil, afectando especialmente las comunidades indígenas del Resguardo de Huellas (Carpintero, El Credo, Pajarito, Buitrera, Chivera, etc.) y las campesinas del Vergel, El Placer, Venadillo, La Cuchilla, entre otros en Caloto y el Damián, La Despensa, El Trapiche, Tacueyó, La María, entre otras. En Toribio, un punto crítico y de mayor irrespeto del DIH especialmente contra los bienes protegidos, está ubicado en el corredor que del Palo (Caloto) comunica con Toribio, escenario de confrontaciones, instalación de vallas alusivas al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA), algunas de ellas con minas antipersonal en la base, generando entre otras cosas restricciones a la movilidad y confinamiento. En este mismo escenario se encuentra Jambaló y Caldono, sin mencionar el fenómeno desmedido de reclutamiento forzado.

En la zona norte, en 2023, fueron reportados 153 NNA indígenas reclutados y/o con amenaza de reclutamiento de los 251 casos conocidos por la Defensoría del Pueblo; durante el año 2024 hasta el 08 de julio se ha conocido 48 casos. Si bien esto no refleja la realidad del fenómeno, al menos brinda una idea de la magnitud de esta conducta”⁶⁸.

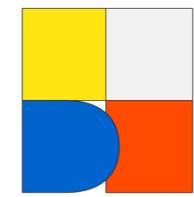
- El 5 de agosto de 2024, Indepaz confirmó el asesinato del líder indígena Dino Ul Musicué en la vereda El Nilo, Caloto, Cauca, durante una reunión comunitaria. Musicué era una figura reconocida en el territorio Amyú Kiwe San Francisco, en el municipio de Toribío. La Defensoría del Pueblo había advertido sobre el riesgo que enfrentan los líderes sociales en Caloto, debido a la violencia de las disidencias de las FARC. Este asesinato se suma a los 97 líderes sociales asesinados en 2024, siendo Cauca uno de los departamentos más afectados. Además, se reportó el asesinato del docente Edgar Eduardo Victoria en un ataque en la carretera entre Cauca y Huila⁶⁹.

⁶⁶ C.R.I.C Consejo Regional Indígena del Cauca “Grupos armados han instalado artefactos explosivos en Huellas Caloto”. Tomado de <https://www.cric-colombia.org/portal/grupos-armadosinstalado-artefactos-explosivos-huellas-caloto/> (Anexo 60)

⁶⁷ Infobae. Volvió el confinamiento y desplazamiento forzado a Caloto, en el norte de Cauca: al menos 82 familias están retenidas por enfrentamientos. Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2024/05/01/volvio-el-confinamiento-y-desplazamiento-forzado-a-caloto-en-el-norte-de-cauca-al-menos-82-familias-estan-retenidas-por-enfrentamientos/> (Anexo 61)

⁶⁸ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 019 de 2024. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-24.pdf> (Anexo 16)

⁶⁹ Rcn radio. Asesinan Dino Ul Musicué, líder indígena en Caloto, Cauca. Rcn Radio. <https://www.rcnradio.com/colombia/sur/asesinan-a-dino-ul-musicue-el-lider-indigena-en-la-zona-rural-de-caloto-cauca> (Anexo 62)



- El 24 de septiembre de 2024, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) denunció que – en medio de los enfrentamientos entre los actores armados– explosivos detonaron sobre una de las viviendas indígenas en zona rural de Caloto, Cauca⁷⁰. De acuerdo con el CRIC, la confrontación se registró en cercanías al resguardo indígenas de Huellas en Caloto:
“En medio de estos combates ocurrió la explosión de un tatuco a solo 10 metros de una vivienda en la que se encontraban un niño de 2 años, un niño de 5 años y la madre de los menores. La familia se retiró de la casa buscando sitio de resguardo mientras las confrontaciones seguían”⁷¹.
- El 08 de octubre de 2024, medios de comunicación reportaron que Disidencias de las FARC asaltaron sedes del Banco Agrario en Corinto y Caloto:



“En la mañana del 8 de octubre de 2024, las sedes del Banco Agrario en Corinto y Caloto, en el departamento del Cauca, fueron blanco de ataques armados por parte de disidencias de las Farc. Los asaltantes, vestidos con prendas camufladas y portando armas de largo alcance, irrumpieron en las instalaciones bancarias durante la jornada de entrega de subsidios del Gobierno nacional, según informaron las autoridades locales”⁷².

3.2.5 Municipio de Corinto:

Corinto es un municipio ubicado en el departamento de Cauca. Forma parte de la provincia Norte. Se encuentra en las estribaciones de la cordillera central colombiana, entre el Valle del Cauca y la zona montañosa del Macizo Colombiano.

- La Defensoría del Pueblo ha emitido alertas tempranas debido a la grave situación de derechos humanos provocada por enfrentamientos entre grupos armados ilegales, particularmente el ELN y la Segunda Marquetalia, contra el frente Dagoberto Ramos del Estado Mayor Central. Estos combates han resultado en ataques indiscriminados contra civiles, homicidios selectivos y la obligación de la población a colaborar con las estructuras armadas bajo amenazas e intimidaciones⁷³. Según esta información, en lo que respecta al municipio de Corinto (Cauca), el riesgo se localiza en las veredas que hacen parte del corregimiento de Rionegro (El Palmar, San Pedro, EL Crucero La Secreta, El Pedregal, Pueblo Nuevo y Rionegro), Miraflores y Media Naranja, así como la zona urbana, lo que respecta al Centro y el barrio 20 de agosto.
- De acuerdo con Registro Único de Víctimas, se reconocen 7.003 víctimas de la violencia en el municipio de Corinto; por razones de conflicto armado; de esta población solo se tienen datos concretos de desplazados y de otros diez hechos victimizantes⁷⁴.
- El 11 de agosto de 2023, la Defensoría del Pueblo emite la Alerta Temprana No. 031-2023, en la cual se indica lo siguiente:

⁷⁰ Consejo Regional Indígena del Cauca. En enfrentamientos, arrojan artefacto explosivo a una vivienda en Huellas, Caloto | <https://www.cric-colombia.org/portal/enfrentamientos-artefacto-explosivo-vivienda-huellas-caloto-cric-cauca/> (Anexo 63)

⁷¹ El Colombiano. Armados lanzaron explosivos cerca de una vivienda indígena en Caloto, Cauca | El Colombiano. www.elcolombiano.com. <https://www.elcolombiano.com/colombia/lanzan-explosivos-contra-casa-indigena-en-el-cauca-IE25478154> (Anexo 64)

⁷² Video. Disidencias de las FARC asaltaron sedes del Banco Agrario en Corinto y Caloto https://www.youtube.com/watch?v=s-M4PrMjC_g (Anexo 65)

⁷³ Radio Nacional. Defensoría emite alertas tempranas en el Cauca y Valle del Cauca. <https://www.radionacional.co/actualidad/defensoria-emite-alertas-tempranas-en-el-cauca-y-valle-del-cauca> (Anexo 66)

⁷⁴ Víctimas del conflicto. (s. f.). <https://www.corinto-cauca.gov.co/programas/victimas-del-conflicto> (Anexo 67)

“Es importante señalar dos elementos claves como puntos de intersección entre los escenarios de riesgo de los municipios de Pradera y Florida (Valle) y Miranda y Corinto (Cauca):

Primero las afectaciones que sobre la población civil estarían generando: a) la fuerte contención por parte del Frente Dagoberto Ramos de cara al avance de, llámese Segunda Marquetalia, ELN y/o las alianzas entre sus contrarios para vencer a este Frente. Dicho Frente es el grupo armado ilegal que por ahora tiene el dominio sobre estos cuatro municipios; y b) en segundo lugar y como elemento común se resalta la configuración sociodemográfica que comparte el sur del Valle y el Norte del Cauca en esta área límitrofe, en la que comparten una población mayoritariamente rural, étnica y campesina, que resiste al accionar y ataque directo que vienen ejerciendo los diferentes grupos armados ilegales que aquí operan.

Las acciones de avance y contención de los grupos armados ilegales ya mencionados indudablemente implican una disputa por el control territorial, lo que agravaría aún más el escenario de riesgo en esta subregión sur del Valle y Norte del Cauca, riesgo ampliamente advertido por la Defensoría del Pueblo”⁷⁵.

- El 02 de septiembre de 2023, la Asociación de Cabildos Indígenas del Cauca, denunciaron fuertes combates:

“Desde las 6:00pm de este sábado 2 de septiembre se presentan fuertes combates en la parte alta del territorio ancestral de Corinto, específicamente en las veredas de Pueblo Nuevo, Pedregal, Río Negro, Quebraditas, Media Naranja, Paraíso, Crucero la Secreta, San Pedro y San Pablo. Los enfrentamientos se libran entre el Frente Dagoberto Ramos y el Ejército Nacional. Se han escuchado numerosas ráfagas de fusil, detonación de artefactos explosivos, presencia de tanques de guerra CND Subel subiendo Uo hacia aCia las las veredas ysobre vuelo de avionetas.

Las comunidades reportan viviendas afectadas con impactos de bala y familias confinadas; hasta la hora de circulación de este boletín las familias no han podido ser evacuadas”⁷⁶.

- El 7 de enero de 2024, se reportó que en la vía Corinto-Padilla, Cauca, un grupo armado atacó una ambulancia (unidad M6) que transportaba a un hombre herido por arma de fuego. Mientras se dirigía al hospital ESE Norte 2 Corinto, los atacantes intimidaron a los socorristas y dispararon repetidamente contra el paciente, quien falleció en el lugar. El Cuerpo de Bomberos de Corinto condenó el ataque, enfatizando que el personal médico resultó ilesa, pero la ambulancia sufrió daños. La Dirección Nacional de Bomberos también emitió un comunicado rechazando la violencia y exigiendo justicia, además de solicitar medidas para garantizar la seguridad de los equipos de emergencia mientras prestan servicios⁷⁷.
- El 30 de julio de 2024, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 019-2024, que señala la situación crítica en Corinto. Además de los campos minados denunciados en los consejos de seguridad municipales, se han reportado hostigamientos a la estación de Policía en el centro del municipio y a la base Quebrada Seca. Se destacan las acciones bélicas del 10 de abril de 2024, que afectaron a 45 personas, causaron daños en 39 propiedades, y dejaron a seis civiles con lesiones personales y problemas psicológicos⁷⁸.
- El 08 de octubre de 2024, medios de comunicación reportaron que hay tensión en Corinto, departamento del Cauca, después de que las disidencias de las Farc protagonizaran un ataque

⁷⁵ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 031-2023. <https://alertastg.blob.core.windows.net/alertas/031-23.pdf> (Anexo 10)

⁷⁶ Asociación de Cabildos Indígenas. Fuertes combates en Corinto ponen en riesgo la población. <https://www.cric-colombia.org/portal/fuertes-combates-en-corinto-ponen-en-riesgo-la-poblacion/> (Anexo 68)

⁷⁷ Infobae Hombre fue baleado mortalmente dentro de una ambulancia en Corinto, Cauca. *Infobae*. <https://www.infobae.com/colombia/2024/01/08/hombre-fue-baleado-mortalmente-dentro-de-una-ambulancia-en-corinto-cauca/> (Anexo 69)

⁷⁸ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 019-2024. <https://alertastg.blob.core.windows.net/alertas/019-24.pdf> (Anexo 16)

armado en el casco urbano del municipio para saquear dos sedes del Banco Agrario que, por estos días, se encuentra adelantando la entrega de subsidios del Gobierno nacional⁷⁹.

- En videos difundidos en redes sociales se puede apreciar la crudeza de los combates. En las imágenes se escuchan ráfagas de disparos, mientras los habitantes de Corinto intentan buscar refugio y protegerse de los enfrentamientos⁸⁰.



- Además, según la información disponible, la incursión armada también dejó graves daños en la estación de Bomberos de Corinto. En los videos se observa cómo los impactos de bala lograron penetrar algunas de las instalaciones, además de afectar los vehículos oficiales⁸¹.
- Según videos que circulan en redes sociales, se evidencia que los habitantes quedaron atrapados en medio del fuego cruzado, lo que los obligó a buscar refugio ante el intercambio de disparos. En redes sociales circulan videos del momento de los hechos y los minutos de angustia vividos por la comunidad, mientras los criminales, desplazándose en varias camionetas, sembraban el terror⁸².

3.2.6 Municipio de Jambaló:

Jambaló es un municipio y, al mismo tiempo, un resguardo indígena de Colombia. Está ubicado al nororiente del departamento del Cauca, a 80 kilómetros de la ciudad de Popayán.

- El 03 de mayo de 2023, el Consejo Regional Indígena del Cauca denunció que en la vereda Solapa, resguardo de Jambaló y Los Robles resguardo de Pioya, desde tempranas horas de la mañana se presentaron fuertes combates entre grupos armados, presuntamente entre las disidencias de la Dagoberto, la Jaime Martínez y los del ELN dejando en el fuego cruzado a las comunidades, poniendo en riesgo la integridad física de los cuidadores y cuidadoras de la Madre Tierra:

“La guardia indígena, en su ejercicio de cuidado y defensa de la vida, tratan de verificar y mediar la situación, quedando en el fuego cruzado en donde William Vargas, Kire del Municipio de Jambaló, es asesinado.”

“Estos grupos que siguen desarmonizando los territorios también impiden la movilidad en el sector sembrando miedo y amenazando a nuestros compañeros. La paz está muy lejos de ser realidad cuando no hay garantías de nada”⁸³.

⁷⁹ Infobae. Comando armado de las disidencias de las Farc atacó el Banco Agrario en Corinto, Cauca: fuertes combates con el Ejército. <https://www.infobae.com/colombia/2024/10/08/comando-armado-de-las-disidencias-de-las-farc-atacaron-el-banco-agrario-en-corinto-cauca-hay-fuertes-combates-con-el-ejercito/> (Anexo 70)

⁸⁰ Video. Enfrentamiento en Corinto. <https://cdn.jwplayer.com/prevviews/HoyxaPgz> (Anexo 71)

⁸¹ Video. Enfrentamiento entre grupos armados y fuerza pública en Corinto <https://cdn.jwplayer.com/prevviews/wEM6er3u> (Anexo 72)

⁸² Video. Hombres armados ingresaron en camionetas a la población y asaltaron la agencia de una entidad bancaria. https://twitter.com/caucahoi/status/1843648571343884760?ref_src=twsr%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweet_embed%7Ctwterm%5E1843648571343884760%7Ctwgr%5E1f2d909b4ea6bc142906c317a459380d434dae05%7Ctwc_on%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.elcolombiano.com%2Fcolombia%2Ffuerza-publica-enfrenta-disidencias-tras-asalto-a-banco-en-corinto-cauca-EF25577223 (Anexo 73)

⁸³ Consejo Regional Indígena del Cauca. I conflicto armado continua azotando a las comunidades del territorio de Jambaló y Pioya. <https://www.cric-colombia.org/portal/el-conflicto-armado-continua-azotando-a-las-comunidades-del-territorio-de-jambalo-y-pioya/> (Anexo 74)

- El 23 de mayo de 2023, medios de comunicación registraron que un guardia indígena nasa fue asesinado y 43 niños estuvieron confinados durante más de dos días en medio de combates entre grupos guerrilleros:

“Los enfrentamientos iniciaron en el territorio indígena de Pioyá, municipio de Caldono y posteriormente se trasladaron a la vereda La Solapa, en el municipio de Jambaló, habitado principalmente por indígenas nasa. La comunidad alertó a su guardia indígena y a sus autoridades sobre los hechos, e inmediatamente una comisión humanitaria se desplazó a La Solapa. Sin embargo, la comisión quedó en medio del fuego cruzado y el guardia indígena William Vargas resultó herido, pero no pudo ser trasladado a un centro de salud debido a los fuertes combates. Minutos más tarde, falleció.”

La situación fue tan grave que, a pesar de la muerte de Vargas y de los llamados de cese al fuego por parte de organizaciones humanitarias, los combates siguieron sin tregua durante más de 48 horas, tiempo en que la comisión humanitaria permaneció atrapada en el fuego cruzado y 43 niños indígenas estuvieron confinados en la escuela Los Robles y el resguardo Pioyá, en zona rural de Caldono”⁸⁴.

Los niños presenciaron la muerte de cuatro subversivos, según la información pública. Lograron ponerse a salvo gracias a los buenos oficios de una misión humanitaria conjunta, integrada por la Defensoría del Pueblo de Colombia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y la Personería Municipal de Caldono⁸⁵.



El 25 de mayo de 2023, medios de comunicación reportaron el secuestro y posterior asesinato de una pareja de esposos, integrantes de las comunidades indígenas, en hechos ocurridos en la vereda La Mina, zona rural del municipio de Jambaló:

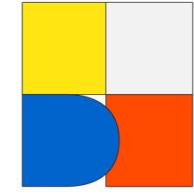
“En la zona donde se presentó el doble asesinato hacen presencia grupos armados al margen de la ley, entre estos el Ejército de Liberación Nacional, ELN, y las disidencias de las Farc con la estructura Dagoberto Ramos Ortiz.”

De acuerdo a Indepaz, ya son 68 los líderes asesinados en lo corrido del año 2023 en el país”⁸⁶.

⁸⁴ Mongabay Asesinatos y reclutamiento de niños no se detienen en territorios indígenas del suroccidente de Colombia. Noticias Ambientales. <https://es.mongabay.com/2023/05/asesinatos-reclutamiento-de-ninos-suroccidente-colombia/> (Anexo 75)

⁸⁵ Mongabay Asesinatos y reclutamiento de niños no se detienen en territorios indígenas del suroccidente de Colombia. Noticias Ambientales. <https://es.mongabay.com/2023/05/asesinatos-reclutamiento-de-ninos-suroccidente-colombia/> (Anexo 76)

⁸⁶ Caracol. Asesinados dos integrantes de las comunidades indígenas en Jambaló, Cauca. Caracol Radio. <https://caracol.com.co/2023/05/25/asesinados-dos-integrantes-de-las-comunidades-indigenas-en-jambalo-cauca/> (Anexo 77)



Según información publicada por RCN radio el 10 de septiembre de 2023, un grupo de disidentes de las FARC, perteneciente a la estructura 'Dagoberto Ramos Ortiz', tomó el control del casco urbano de Jambaló, Cauca. Durante el ataque, se utilizaron armas de fuego y explosivos contra la estación de policía y la sede del Banco Agrario, donde destruyeron un cajero automático y se robaron el dinero. Aunque no se reportaron heridos entre la población civil, sí se registraron daños en viviendas cercanas⁸⁷.



Los enfrentamientos se extendieron al área rural y, para controlar la situación, la Fuerza Aérea se unió a las operaciones. Tras el ataque, el grupo armado se desplazó hacia el municipio de Toribío. Hasta el momento, la cantidad de dinero robado no ha sido determinada.⁸⁸

- El 12 de junio de 2023, Marcelino Dagua Baicue, líder indígena es asesinado junto con su esposa. A raíz de estos hechos; el C.R.I.C Consejo Regional Indígena del Cauca, hace un llamada para la protección de los derechos humanos que están signo violentados en esta Comunidad



- El 01 de abril de 2024, el Defensor del Pueblo, Carlos Camargo Assis, le envió una carta al ministro del Interior, Luis Fernando Velasco, en la que insiste en la convocatoria de carácter extraordinario y presencial de una sesión de la 'Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas' (Ciprat), con el objetivo de que sea abordada la grave situación de riesgo y amenaza a la que están expuestas las comunidades de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío, Santander de Quilichao, Suárez, Buenos Aires, Caldono, Jambaló, Puerto Tejada, Padilla, Villa Rica y Guachené, en el norte del Cauca:

"Los riesgos se han ido materializando en hechos vulneratorios de derechos, conductas que hemos venido dando a conocer en seis de nuestras Alertas Tempranas emitidas en los últimos tres años y sus posteriores oficios de consumación"⁸⁹.

- Según información reportada en diversos medios de comunicación, el 30 de mayo de 2024, las veredas La Mina y Guayope, en Jambaló, Cauca, sufrieron intensos hostigamientos por parte de grupos armados dirigidos contra la fuerza pública. La institución educativa técnica Kwesx Piya Yat y sus sedes han estado en máxima alerta, lo que ha llevado a la cancelación de

⁸⁷ RCN Radio. Disidencias de las Farc se toman Jambaló, Cauca. *Rcn Radio.* <https://www.rcnradio.com/colombia/sur/disidencias-de-las-farc-se-toman-jambalo-cauca-y-asaltan-el-banco-agrario> (Anexo 78)

⁸⁸ RCN Radio. (2024, 7 junio). Disidencias de las Farc se toman Jambaló, Cauca. *Rcn Radio.* <https://www.rcnradio.com/colombia/sur/disidencias-de-las-farc-se-toman-jambalo-cauca-y-asaltan-el-banco-agrario> (Anexo 79)

⁸⁹ Defensoría del Pueblo. Defensor del Pueblo urge acciones para hacerles frente a escenarios de riesgo en el norte del Cauca. <https://www.defensoria.gov.co/-/defensor-del-pueblo-urge-acciones-para-hacerles-frente-a-escenarios-de-riesgo-en-el-norte-del-cauca> (Anexo 80)

actividades en varias veredas. Se ha aconsejado a la población que se resguarde en casa y evite movilizarse⁹⁰.

Noticia
Otras Ciudades

Estudiantes de colegios se resguardan ante las balas por hostigamiento de disidentes en Jambaló, Cauca



- El 20 de julio de 2024, el Consejo Regional Indígena del Cauca, mediante un comunicado denunció una constante violación a los DDHH por presencia de actores armados en Jambaló. Indica que desde mayo a julio de 2024, líderes comunitarios, incluyendo directivos de Juntas de Acción Comunal y dinamizadores educativos, han sido objeto de amenazas y persecuciones. Las llamadas telefónicas intimidantes han aumentado, exigiendo la entrega de bases de datos poblacionales y libros de socios de las juntas:

“Instamos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH, a que haga un llamado al Estado Colombiano para que le dé cumplimiento a la sentencia MC 255 de 2011 mediante la cual se otorgan medidas cautelares al resguardo indígena de Jambaló. Y que el Ministerio del Interior defina urgentemente los mecanismos para la protección de los líderes y la comunidad en general. De no darse una respuesta rápida y de seguir el escalamiento del conflicto nos declararemos en asamblea permanente en el marco de la emergencia humanitaria para el cuidado de la vida.

Al Gobierno Nacional que llegue con apuestas sociales de un verdadero de cambio, vías de comunicación con pavimentación, proyectos agropecuarios, de infraestructura y de turismo”⁹¹.

- El 30 de julio de 2024 la Defensoría del Pueblo, emite la Alerta Temprana No. 019-2024, la cual indica:

“Este informe de seguimiento se amplió a los municipios s de Toribio y Jambaló dada la similitud del escenario de riesgo y el impacto sobre la población civil. (...) ‘Una característica de este escenario respecto del advertido en la AT067-18, es la hegemonía de una sola estructura ilegal asociada al narcotráfico que estaría ejerciendo el control en la zona. Esto se da luego de las fuertes confrontaciones y enfrentamientos sucedidos a finales del año 2018 y principios del 2019 entre las dos estructuras ilegales con marcada presencia y accionar en la zona. Sería la columna móvil Dagoberto Ramos, -de lo que actualmente se le denomina Disidencia de las FARC-EP, quien lograría imponerse militarmente sobre el Frente Andrey Peñaranda Ramírez del EPL, grupo que se asume se replegó hacia el Valle del Cauca. Así la Columna móvil Dagoberto Ramos juntamente con la Columna Jaime Martínez se han dividido el territorio del Norte del Cauca, expandiéndose hacia municipios del oriente y el centro, garantizando así el control de las labores asociadas al narcotráfico, principal fuente de financiación de estos grupos”⁹².

⁹⁰ El Tiempo. Estudiantes de colegios se resguardan ante las balas por hostigamiento de disidentes en Jambaló, Cauca. *El Tiempo.* <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/estudiantes-de-colegios-en-jambalo-cauca-se-resguardan-ante-las-balas-por-hostigamiento-de-disidentes-3347957> (Anexo 81)

⁹¹ Consejo Regional Indígena del Cauca. Constante violación a los DDHH por presencia de actores armados en Jambaló. <https://www.cric-colombia.org/portal/ddhh-actores-armados-jambalo-cauca-cric/> (Anexo 82)

⁹² Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 019-2024. <https://alertastg.blob.core.windows.net/alertas/019-24.pdf> (Anexo 16)

3.2.7 Municipio de Miranda:

El municipio de Miranda se ubica al nororiente del departamento del Cauca, en la zona plana del valle geográfico y piedemonte de la cordillera Central. Limita con los siguientes municipios: al norte con Florida (Valle del Cauca), al oriente con Rioblanco (Tolima), al sur con Corinto y Padilla y al occidente con Puerto Tejada (Cauca). Según la Defensoría del Pueblo, el territorio reviste especial importancia en el contexto del conflicto armado y la reconfiguración del escenario de riesgo por varios elementos: 1) el compartir límites con el Valle del Cauca y el Tolima lo privilegia para las economías ilegales; 2) facilita la presencia de cultivos de uso ilícito y laboratorios para el procesamiento de la pasta base de la cocaína; 3) determina la debilidad en la presencia y prestación de servicios del Estado⁹³.

- El 16 de junio de 2023, comunidades campesinas e indígenas reportaron la presencia de un grupo de personas portando armas largas, con camuflados e identificados con insignias y pañoletas alusivas al Ejército de liberación Nacional- ELN, quienes desde la mañana se encontraban realizando retenes ilegales sobre la vía, movilizándose por Guatemala, El Progreso, Campoalegre y el Cabildo, entre otras, saliendo hacia Monterredondo.⁹⁴

“Desde ese momento ambos grupos sostienen combates en los límites entre ambos municipios, encima de las casas y lugares de trabajo de los y las comuneras de estos territorios”, detalló la ACIN.

- El 25 de mayo de 2024, Luis Yule, un destacado defensor de derechos humanos y miembro de la Coordinación Departamental del Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano (PUPSOC), fue asesinado en Miranda, Cauca. Su labor incansable en defensa de la justicia social y la paz lo había convertido en un referente en su comunidad. Este asesinato se enmarca en una preocupante ola de violencia contra líderes sociales en Colombia⁹⁵.
- La PUPSOC había alertado previamente sobre los riesgos para los defensores de derechos humanos en la región. Caribe Afirmativo exige una investigación exhaustiva y medidas efectivas para proteger a estos líderes, llamando al Gobierno y a la sociedad civil a unir esfuerzos contra la violencia que amenaza la paz y la democracia en el país⁹⁶.
- El 30 de julio de 2024, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 019-2024, en la que se documentó un incidente trágico ocurrido en el municipio de Miranda, Cauca, el 17 de mayo de 2024. En el sector de Guengue, en la vía que conduce a Corinto, fue activado un artefacto explosivo improvisado (AEI) al paso de civiles, lo que resultó en la muerte de un niño de 12 años. Además, el conductor de la motocicleta en la que viajaba, así como su madre, quienes inicialmente resultaron heridos, fallecieron poco después debido a las graves lesiones sufridas:

*“Esta acción presuntamente iba dirigida contra el Ejército Nacional y se activaría al paso de la tropa, pero fue posteriormente, siendo víctima de esta masacre una familia.”*⁹⁷

De acuerdo con diversos medios de comunicación, el 11 de abril de 2024, en el barrio San Antonio, Miranda, Cauca, se activó un vehículo cargado con explosivos, afectando al menos 78 viviendas en el

⁹³ Defensoría del Pueblo. Alerta temprana no. 035-18. https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2019/08/5.-AT_035_18.pdf

⁹⁴ Infobae. (2023, 17 junio). Combates entre ELN y disidencias tienen confinados a indígenas de dos caseríos colombianos. *Infobae*. <https://www.infobae.com/america/agencias/2023/06/17/combates-entre-eln-y-disidencias-tienen-confinados-a-indigenas-de-dos-caserios-colombianos/> (Anexo 80)

⁹⁵ Afirmativo, C., & Afirmativo, C. (2024, 31 mayo). Asesinato del líder social Luis Yule en Miranda, Cauca: Exigimos justicia y protección para los líderes sociales en Colombia - Corporación Caribe Afirmativo. Caribe Afirmativo. <https://caribeafirmativo.lgbt/asesinato-del-lider-social-luis-yule-en-miranda-cauca-exigimos-justicia-y-proteccion-para-los-lideres-sociales-en-colombia/> (Anexo 81)

⁹⁶ Caribe afirmativo “Asesinato del líder social Luis Yule en Miranda, Cauca: Exigimos justicia y protección para los líderes sociales en Colombia”. <https://caribeafirmativo.lgbt/asesinato-del-lider-social-luis-yule-en-miranda-cauca-exigimos-justicia-y-proteccion-para-los-lideres-sociales-en-colombia/> (Anexo 82)

⁹⁷ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 019-24. [\(Anexo 16\)](https://alertastg.blob.core.windows.net/alertas/019-24.pdf) <https://alertastg.blob.core.windows.net/alertas/019-24.pdf>



área. Este ataque se enmarca dentro de una serie de actos terroristas perpetrados en la región, posiblemente vinculados a grupos armados ilegales:

“Un atentado con artefacto explosivo en la vía que conecta Miranda con Corinto, en el norte del Cauca, causó la muerte de un menor de 12 años y lesiones graves a dos adultos. El incidente tuvo lugar alrededor de las 2:00 p. m. del viernes 17 de mayo, cuando las víctimas se desplazaban en motocicleta por la vía cercana al sector de Guatemala, antes del puente Güengüie”⁹⁸.

Las primeras hipótesis, según medios de comunicación, sugieren que los grupos armados responsables del ataque habían dejado el explosivo abandonado en la vía, con la presunta intención de atentar contra la fuerza pública. De acuerdo con las autoridades locales, “el menor falleció en el lugar debido a la gravedad de sus heridas”⁹⁹.

- El 10 de mayo de 2024, en el barrio El Porvenir, cercano a la base militar COAPO, se ubicó una camioneta equipada con una rampa improvisada para lanzar explosivos conocidos como “tatuco” hacia la base militar. Sin embargo, los disparos fallaron y afectaron principalmente a los pobladores locales. Ese mismo día, se registraron intensos enfrentamientos entre el Ejército Nacional y el Frente Dagoberto Ramos en el sector de Guatemala, incrementando la tensión en la región¹⁰⁰.
- El 15 de agosto de 2024, medios de comunicación reportaron el secuestro de un comerciante por hombres fuertemente armados en Miranda, Cauca. De acuerdo con los reportes preliminares, se trata del rapto de Miguel Sandoval, un reconocido comerciante del municipio de Puerto Tejada, que se movilizaba con otra persona en la vía que conduce del corregimiento El Hormigüero (Valle del Cauca) hacia el mencionado municipio caucano¹⁰¹.
- El 24 de junio de 2024, varias organizaciones indígenas denunciaron el secuestro de dos indígenas, uno de ellos fue asesinado posteriormente, presuntamente a manos del Estado Mayor Central de las disidencias de las FARC:

“La guerra que ellos libran no es contra el Estado colombiano, sino contra nosotros, las comunidades organizadas que buscamos la autonomía, la unidad, la protección del territorio y la pervivencia como pueblo originario”¹⁰².

3.2.8 Municipio de Piamonte:

El Municipio de Piamonte se encuentra ubicado al Sur Occidente del País en el Departamento del Cauca sobre la zona de la Baja Bota Caucana, limitando al norte con el Departamento del Huila y el municipio de Santa Rosa en el Departamento del Cauca; al Oriente con el Departamento del Caquetá con los

⁹⁸ Medina, L. M. (2024b, mayo 18). Nuevo atentado con explosivos en Miranda, Cauca deja varias víctimas: esto se sabe. Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2024/05/17/nuevo-atentado-con-explosivos-en-miranda-cauca-deja-varias-victimas-esto-se-sabe/> (Anexo 84)

⁹⁹ Video. Atentado con explosivo en Miranda Cauca dejó un menor muerto y dos adultos heridos <https://cdn.jwplayer.com/previews/i25ITxD> (Anexo 85)

¹⁰⁰ Medina, L. M. (2024, 18 mayo). Nuevo atentado con explosivos en Miranda, Cauca deja varias víctimas: esto se sabe. Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2024/05/17/nuevo-atentado-con-explosivos-en-miranda-cauca-deja-varias-victimas-esto-se-sabe/> (Anexo 86)

¹⁰¹ Naranjo, P. (2024b, agosto 16). Confirman el secuestro de un comerciante en Miranda, Cauca: autoridades activaron plan candado. Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2024/08/16/confirman-el-secuestro-de-un-comerciante-en-miranda-cauca-autoridades-activaron-plan-candado/> (Anexo 87)

¹⁰² Ramirez, J. F. B. (2024, 27 junio). Colectivos indígenas emitieron duro comunicado tras el secuestro de dos comuneros en Cauca | El Colombiano. www.elcolombiano.com.co/colombia/preocupacion-por-indigena-secuestrado-en-cauca-IJ24872974 (Anexo 88)

municipios de Belén de los Andaquíes y San José del Fragua y por el Occidente con el municipio de Santa Rosa y el Río Caquetá (departamento del Putumayo) y sur con el Departamento del Putumayo.

El 07 de enero de 2021, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 001-21. Según este informe, grupos armados entraron en 2019 utilizando mecanismos de terror propios de los paramilitares. Primero se identificaron como el grupo Sinaloa o La Mafia y luego como Comandos. Desde entonces, la zozobra se sintió en cada esquina. Ambos grupos, Comandos y el Frente Carolina, instrumentalizaron a las organizaciones sociales para crear plataformas políticas y alimentaron una batalla de leyendas y mutuas acusaciones entre sus miembros, lo que incrementó la presión y la sensación de confrontación permanente, según los testimonios recogidos en la zona.:

“En este contexto, las comunidades han sido objeto de presiones de los actores armados ilegales referidos, quienes, al no obtener el control hegemónico expedito, vuelven objetivo de ataque cualquier comportamiento contrario a las normas impartidas. Esta situación ha afectado de manera especial a la población en proceso de reincorporación que se ha ubicado de manera dispersa en los territorios advertidos y que, eventualmente, es catalogada como “traidora” o señalada de pertenecer o favorecer el accionar de los grupos en disputa. Esto ha ocasionado ataques contra su vida e integridad personal, así como desplazamiento forzado y el de sus núcleos familiares”¹⁰³.

El 7 de marzo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 008-23, subrayando la obligación estatal de proteger los derechos humanos durante desalojos, con apego al uso proporcional de la fuerza. En relación con Piamonte, Cauca, la Alerta Temprana No. 001-2021 ya había advertido sobre el ingreso de los Comandos de la Frontera en conflicto con el Frente Primero Carolina Ramírez, extendiendo la violencia desde el bajo Putumayo hasta el centro del país. Además, el pueblo Awá, organizado en el Cabildo Sindawa, enfrenta esta situación en sus tres asentamientos: Caraño, Miraflor y Sindaw¹⁰⁴.

El 13 de febrero de 2024, la Fundación Pares reportó un ataque del EMC a un vehículo de transporte escolar en el municipio de Piamonte, Cauca, que dejó heridas a dos personas entre los que se cuenta un menor de edad. Las extorsiones por parte de este grupo armado no cesan, indica la fundación:

“Con respecto a lo ocurrido en Piamonte, no hay consenso sobre el grupo armado que realizó el ataque a la ruta escolar, a pesar de que el Alto Comisionado de Paz lo adjudicó al EMC. Pues días antes del ataque, siete familias fueron desplazadas forzadamente de este municipio de la Baja Bota Caucana y aseguraron que los Comandos de Frontera, adscritos a la Segunda Marquetalia, fueron responsables. Este grupo tiene presencia en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas y el norte de Nariño. Informes de la Defensoría afirman que estarían detrás de desapariciones y homicidios de líderes sociales en sus zonas de influencia. Su origen es de noviembre de 2017, un año después de que las FARC firmaran los Acuerdos de Paz con el Gobierno de Juan Manuel Santos. Entre sus líderes estaban Pedro Oberman Goyes, mejor conocido por su alias de “Sinaloa””¹⁰⁵.

3.2.9 Municipio de Silvia:

Silvia es un municipio en el departamento de Cauca, ubicado en un valle interandino a 2620 metros sobre el nivel del mar, en la cordillera central. En su territorio se encuentran seis resguardos indígenas: Ambaló, Guambía (pueblo guambiano), Kisgo, Pitayó, Quichaya y Tumburao. La cabecera municipal está situada entre el río Piendamó y la Quebrada Manchay, a 59 kilómetros de Popayán, la capital del departamento.

El 15 de junio de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 024-2023, debido a la situación de riesgo de vulneraciones a los Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que enfrentó la población en el municipio de Silvia:

¹⁰³ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 001-21. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/001-21.pdf> (Anexo 89)

¹⁰⁴ Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana No. 008-2023. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/008-23.pdf> (Anexo 90)

¹⁰⁵ Fundación Pares. ¿Quiénes están detrás de los desplazamientos en Piamonte, Cauca? <https://www.pares.com.co/post/qui%C3%A9nes-est%C3%ADn-detr%C3%A1s-de-los-desplazamientos-en-piamonte-cauca> (Anexo 91)

“Como se ha dicho anteriormente, históricamente el ELN ha utilizado esta zona como espacio de tránsito entre los municipios circundantes. Sin embargo, en algunos municipios cercanos se ha evidenciado el reciente interés por parte de este grupo de asumir el control en algunos espacios sobre la vía que conectan las veredas y resguardos mencionados en esta alerta. Particularmente, existen algunas versiones que indican la presencia de miembros del ELN y la aparición de grafitis y pintas que se observan por las ríos.

El movimiento del ELN hacia zona tiene lugar desde el sur del departamento. Se ha reportado la construcción de incipientes campamentos en los territorios, así como el incremento potencial de su accionar en los resguardos del municipio y las marcas en las vías. Esto puede sugerir una posible intención de ejercer control territorial, disputándose al Frente Dagoberto Ramos, lo que genera un escenario de riesgo cada vez mayor lo cual se ha evidenciado en algunos hostigamientos presentados principalmente en los resguardos de La Gaitana y Quichaya, además todos aquellos eventos ocurridos en el municipio de Caldono y Jambaló que repercuten en el territorio. Esta estructura ilegal ha empezado a convocar a los habitantes del territorio con el fin de informar su pretensión de presencia y control territorial, elemento que dispara las conductas de zozobra y temor en los habitantes”¹⁰⁶.

El 06 de mayo de 2024, medios de comunicación reportaron que dos soldados fueron asesinados en Cauca, tras ataque con tatuco. De acuerdo con el comandante del Comando Específico del Cauca, brigadier General Federico Mejía, la situación se derivó de un ataque con tatuco por parte de la estructura «Dagoberto Ramos» a una unidad del Batallón José Hilario López de la Brigada 29 en la vereda Golondrinas, caserío Quichaya, jurisdicción del municipio de Silvia, dejando un saldo fatal¹⁰⁷.

El 07 de junio de 2024, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios publicó un informe donde indicó que la totalidad de la población de este municipio (9.715 personas) enfrentó restricciones a la movilidad y al acceso a servicios básicos. Al menos 113 miembros de la comunidad AWÁ quedaron confinados desde agosto de 2023, mientras que 1.065 personas fueron desplazadas desde 2020. Las causas incluyeron la imposición de códigos de conducta, paros armados, violencia de género, reclutamiento forzado, minas antipersonales y trampas explosivas. Otros riesgos fueron las amenazas colectivas, la limitación de tránsito y los enfrentamientos armados, además del temor a represalias que dificultaron la denuncia y visibilización de las afectaciones humanitarias:

“Es imperativo priorizar la identificación y el monitoreo de asentamientos poblados y viviendas dispersas ubicadas en áreas de alto riesgo por inundación. Se deben implementar medidas preventivas como la reubicación planificada de comunidades vulnerables, la construcción de infraestructuras resilientes y la aplicación de políticas de ordenamiento territorial que limiten el desarrollo urbano en áreas de riesgo. Además, es crucial fortalecer la conciencia y la capacidad de respuesta de las comunidades locales frente a las amenazas de deslizamientos, avenidas torrenciales e inundaciones, mediante programas de educación, entrenamiento en gestión de riesgos y acceso a sistemas de alerta temprana. Esta acción no solo reducirá la vulnerabilidad de las poblaciones afectadas, sino que también contribuirá a la protección de vidas y la promoción de la resiliencia comunitaria en situaciones de emergencia”¹⁰⁸.

El 16 de junio de 2024, el Ejército informó que fueron atacadas tropas de la institución en el municipio de Silvia, Cauca. Las acciones armadas son atribuidas al autodenominado Estado Mayor Central (EMC), también conocido como las disidencias de alias Iván Mordisco:

“Por redes abiertas circula una información sobre una supuesta confrontación entre grupos armados al margen de la Ley, a lo cual se da claridad que dicho evento no se presentó. Lo que se presentó fue un hostigamiento sin

¹⁰⁶ Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana No. 024-2023. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/024-23.pdf> (Anexo 93)

¹⁰⁷ Noticias Prensa Independiente. Dos soldados fueron asesinados en Cauca, tras ataque con tatuco - Noticias Prensa Independiente.<https://noticiasprensaindependiente.com/index.php/2024/05/06/dos-soldados-fueron-asesinados-en-cauca-tras-ataque-con-tatuco/> (Anexo 94)

¹⁰⁸ OCHA. Situación humanitaria en el municipio de Piamonte, Cauca Resultados Misión Interagencial. <https://uploads.geobingan.info/attachment/7576400687564f6e9f3c2d3f78488693.pdf> (Anexo 92)

afectaciones hacia las 06:30 a un pelotón que se encuentra cumpliendo tareas de estabilización en el norte del municipio de Silvia, Cauca”¹⁰⁹.

El 27 de julio de 2024, durante la Caravana Humanitaria, el Observatorio de Derechos Humanos del Cauca presentó un informe que documentó 397 muertes violentas en el departamento entre enero y agosto de 2024. Los municipios más afectados son Santander de Quilichao, Corinto, Argelia y Popayán. El informe también registró 21 asesinatos de líderes sociales, siete firmantes de paz y más de cinco mil desplazados. Además, se destacó el impacto del conflicto en el norte del Cauca, así como el incremento en las muertes violentas de mujeres. La presentación del informe se llevó a cabo el 21 de agosto en Cajibío y se abordó la amenaza del paramilitarismo en una rueda de prensa en Popayán¹¹⁰.

- El 25 de agosto de 2024, integrantes del frente Dagoberto Ramos anunciaron patrullaje en Silvia. El mensaje del disidente fue muy claro; advirtió que desde el grupo armado no quieren que en ese sector transiten “marihuanares” o “ladrones”, personas de las que recalcó “pueden irse” del municipio¹¹¹.

Así mismo, el sujeto enfatizó en que su mensaje debía ser difundido por las diferentes veredas del municipio, de tal manera que toda la población se dé por enterada de que el grupo criminal pretende “ajuiciar” a todo aquel que tenga “malas mañas”.

- El 26 de agosto de 2024, el Consejo Regional Indígena del Cauca (Cric) denunció públicamente un ataque armado en un campo de fútbol en Inzá, perpetrado el día anterior por miembros de la estructura Dagoberto Ramos, perteneciente a las disidencias de las FARC. En el incidente, dirigido contra civiles, resultó muerto Gilberto Iván Quinto, firmante del acuerdo de paz de 2016 y en proceso de reincorporación en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación Los Monos. Quinto trabajaba como escolta subcontratado de la subdirección especializada de seguridad y protección.¹¹²



- El 11 de octubre de 2024, medios de comunicación reportaron hostigamiento en Silvia, Cauca; indicando que los integrantes de las disidencias de las Farc serían los responsables:

“Mientras se adelantan los diálogos, el cese al fuego pactado en un inicio con el EMC quedó suspendido en Cauca, Valle del Cauca y Nariño, donde, justamente, se han presentado múltiples ataques armados contra la fuerza pública y la población civil”¹¹³.

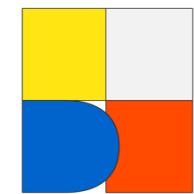
¹⁰⁹El Espectador. Disidencias de las FARC atacaron al Ejército en Silvia, Cauca. <https://www.elespectador.com/judicial/disidencias-de-las-farc-atacaron-al-ejercito-en-silvia-cauca-noticias-hoy-colombia/> (Anexo 95)

¹¹⁰ Colombia Informa “Organizaciones revelan informe sobre la crisis humanitaria en el Cauca” <https://www.colombiainforma.info/organizaciones-revelan-informe-sobre-la-crisis-humanitaria-en-el-cauca/> (Anexo 98)

¹¹¹Video. Disidentes de las Farc advirtieron sobre “ajuiciar” a la comunidad en Silvia, Cauca - crédito Prensa Abierta/ Facebook <https://cdn.jwplayer.com/prevviews/la3yV3L7> (Anexo 96)

¹¹² Infobae. “Disidencias de las Farc realizaron un ataque en una cancha de fútbol en Inzá, Cauca: dos personas muertas, incluyendo un firmante de paz” Tomado de <https://www.infobae.com/colombia/2024/08/26/dos-personas-murieron-en-un-ataque-de-las-disidencias-en-medio-de-un-partido-de-futbol-en-inza-cauca-una-de-las-victimas-era-un-firmante-de-paz/> (Anexo 97)

¹¹³ Infobae. Se registra hostigamiento en Silvia, Cauca: integrantes de las disidencias de las Farc serían los responsables. <https://www.infobae.com/colombia/2024/10/11/se-registra-hostigamiento-en-silvia-cauca-integrantes-de-las-disidencias-de-las-farc-serian-los-responsables/> (Anexo 99)



- El 11 de octubre de 2024, en redes sociales se viralizaron varios videos de los hechos, en los que se ve a hombres armados merodear por las calles, tratando de esconderse tras las paredes. Asimismo, en otras grabaciones se escuchan varios disparos, mientras los habitantes se resguardan al interior de sus casas y el comercio permanece cerrado¹¹⁴.

En esta misma fecha, se reportó que más de 150 disidentes del frente Dagoberto Ramos de las Farc¹¹⁵ atacaron la estación de Policía del municipio de Silvia:



"Después empezaron con el lanzamiento de explosivos artesanales, los cuales impactaron en lugares cercanos a la estación, aumentando el terror entre la población civil. Luego ya arrancaron los apoyos aéreos del Ejército, luego que desde Popayán despegaran varios helicópteros artillados" ¹¹⁶.

3.2.10 Municipio de Almaguer:

El Municipio de Almaguer está situado en el Departamento del Cauca, al sur oriente de su capital Popayán y distante de ella a 172 km. Pertenece al denominado Macizo Colombiano, catalogado como la fábrica de agua más importante del país.

El 18 de agosto de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 020-22 debido al riesgo de violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario en la zona rural de Almaguer, Bolívar y Sucre, en el macizo caucano. La situación de riesgo aumentó, especialmente en los corregimientos de La Herradura, Tarabita, El Tablón y Llacuanas, a raíz de una disputa territorial entre el Frente Carlos Patiño, disidencia de las antiguas FARC-EP, y el Frente Manuel Vásquez Castaño del ELN, lo que generó un clima de inseguridad para la población civil:

"El actual escenario de riesgo se determina entonces por los inminentes y posibles efectos que puede ocasionar sobre la población civil la reciente disputa armada que ha comenzado a configurarse entre el ELN y el Frente Carlos Patiño, en los sectores focalizados del macizo. Esto daría cuenta de la expansión que estaría teniendo el Frente Carlos Patiño desde el sur del departamento hacia el macizo caucano, en el marco de su interés de recomposición de los dominios armados que durante décadas estuvieron bajo la influencia de las otrora FARC-EP, modificando el posicionamiento del Frente Carlos Patiño, en términos de su capacidad de control sobre el territorio" ¹¹⁷.

El 11 de agosto de 2022, según la información pública disponible, el Almaguer, en el sur del Cauca, fue escenario de enfrentamientos entre el ELN y el frente Carlos Patiño de las disidencias de las FARC, lo que resultó en el desplazamiento forzado de 277 personas. Tras la llegada de la Fuerza Pública el 13 de agosto, aunque se incrementó la presencia estatal, también aumentó la violencia hacia la población civil, incluyendo el disparo a una joven campesina¹¹⁸.

El 18 de agosto de 2022, medios de comunicación reportaron que las clases se suspendieron por el temor a reclutamientos forzados. La Gobernación del Cauca y diversas organizaciones brindaron

¹¹⁴ Video. Combates en Silvia, Cauca, entre Ejército y disidencias: población quedó en fuego cruzado https://youtu.be/fmTWq_VVjOY (Anexo 100)

¹¹⁵ El País. Nuevo caso de hostigamiento por parte de los disidentes del frente Dagoberto Ramos de las Farc https://twitter.com/elpaiscali/status/1844889159938298297?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1844889159938298297%7Ctwgr%5Eb3cba5562e8cddd6f67f47a9c9b9bb5a8996afad%7Ctwcon%5Es1&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.elpais.com.co%2Fjudicial%2Festacion-de-policia-de-silvia-cauca-fue-atacada-por-grupo-armado-esto-se-conoce-del-caso-1135.html (Anexo 101)

¹¹⁶ El País. Estación de Policía de Silvia, Cauca, fue atacada por grupo armado; esto se conoce del caso. *Noticias de Cali, Valle y Colombia - Periodico: Diario el País*. <https://www.elpais.com.co/judicial/estacion-de-policia-de-silvia-cauca-fue-atacada-por-grupo-armado-esto-se-conoce-del-caso-1135.html> (Anexo 102)

¹¹⁷ Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana No.020-22. Tomado de <https://alertassgt.blob.core.windows.net/alertas/020-22.pdf> (Anexo 103)

¹¹⁸ El Heraldo. La disputa por el paraíso de Almaguer (Cauca). <https://www.elspectador.com/colombia/mas-regiones/la-disputa-por-el-paraiso-de-almaguer-cauca/> (Anexo 104)

asistencia a los desplazados, mientras que Human Rights Watch ha reportado más de 600 desplazados y 2,000 personas confinadas por el conflicto¹¹⁹.

- El 19 de agosto de 2022, varios medios de comunicación reportaron 300 desplazados por el conflicto armado en Almaguer, Cauca.

Según lo comentó el alcalde, han sido 8 días en los que el pueblo ha sufrido fuertes enfrentamientos entre grupos al margen de la ley. El mandatario contó que el sector campesino ha sido forzosamente desplazado y han tenido que refugiarse en el casco urbano de Almaguer¹²⁰

- El 01 de febrero de 2024, la Fundación Pares encendió las alertas por los jóvenes en el Cauca, especialmente en almaguer. Indicó que la crisis de seguridad que vive el departamento se agrava al evidenciar un aumento exponencial en la vinculación de jóvenes a estos grupos, así como su participación activa en cultivos ilícitos y bandas delictivas:

*“Según los denunciantes, se indica un incremento del 50% en la vinculación de jóvenes a grupos al margen de la ley en los últimos años. En la actualidad, se estima que más de 2.000 jóvenes están involucrados en actividades relacionadas con el conflicto armado en el Cauca. La distribución geográfica de esta problemática se concentra en municipios estratégicos como Guachené, Puerto Tejada, Buenos Aires, Corinto, Suárez, Guapi, Jambaló, y Caloto”*¹²¹.

3.2.11 Municipio de Bolívar:

Bolívar es una población y municipio situado en el departamento del Cauca, se encuentra ubicado sobre el costado occidental de la Cordillera Central, haciendo parte del denominado Macizo Colombiano. Está a 145 km de Popayán, capital del departamento y a una altitud de 1.730 m s. n. m., cuenta con una población (2005) de 43.461 habitantes, tiene una temperatura promedio de 18.6 °C y sus actividades son la agricultura, la ganadería, la minería y el comercio.

El 18 de agosto de 2022, la Defensoría del Pueblo emite la Alerta Temprana No. 020-22, en la cual destacó:

*“El actual escenario de riesgo se determina entonces por los inminentes y posibles efectos que puede ocasionar sobre la población civil la reciente disputa armada que ha comenzado a configurarse entre el ELN y el Frente Carlos Patiño, en los sectores focalizados del macizo. Esto daría cuenta de la expansión que estaría teniendo el Frente Carlos Patiño desde el sur del departamento hacia el macizo caucano, en el marco de su interés de recomposición de los dominios armados que durante décadas estuvieron bajo la influencia de las otrora FARC-EP, modificando el posicionamiento del Frente Carlos Patiño, en términos de su capacidad de control sobre el territorio”*¹²².

Para el 19 de enero de 2024, se registró que el conflicto entre grupos armados en el sur de Bolívar deja al menos 20 familias desplazadas. Según esto, alrededor de veinte familias han sido forzadas a desplazarse de la vereda La Dorada, en el municipio de Arenal del Sur, debido a los violentos choques entre el ELN, las disidencias de las Farc, el Clan del Golfo y el ELN:

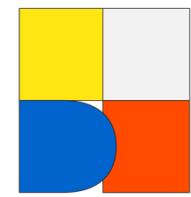
“La situación de conflicto en esta zona rural del sur de Bolívar ha escalado, generando desplazamientos masivos y una atmósfera de zozobra entre la población local. Por lo anterior, el alcalde Ramón Zayas informó sobre estos

¹¹⁹ El Heraldo. La disputa por el paraíso de Almaguer (Cauca). Tomado de <https://www.elspectador.com/colombia/mas-regiones/la-disputa-por-el-paraiso-de-almaguer-cauca/> (Anexo 105)

¹²⁰ Radio, C. (2022, 6 septiembre). 300 desplazados por el conflicto armado en Almaguer, Cauca. Caracol Radio. https://caracol.com.co/programa/2022/08/19/6am_hoy_por_hoy/1660909624_134284.html (Anexo 106)

¹²¹ Fundación Pares. Encendemos las alertas por los jóvenes en el Cauca. PARES. <https://www.pares.com.co/post/encendemos-las-alertas-por-los-j%C3%BCvenes-en-el-cauca> (Anexo 107)

¹²² Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 020-22. <https://alertastg.blob.core.windows.net/alertas/020-22.pdf> (Anexo 108)



hechos y solicitó asistencia al Gobierno para atender a las familias desalojadas, poniendo énfasis en la protección de niños y adultos mayores”¹²³.

El 26 de enero de 2024, medios de comunicación reportaron un triple homicidio en la zona rural del municipio de Bolívar:

“Los campesinos fueron los encargados de alertar de estas situaciones. El primer hecho sucedió alrededor de las 7:30 de la noche en la vereda Mata Puro del corregimiento de El Rodeo cuando un joven de 27 años de edad fue ultimado con arma de fuego y el cadáver dejado sobre la carretera del sector. Después, y tras el llamado de los pobladores, integrantes de la Defensa Civil fueron los encargados de trasladar el cuerpo sin vida de la víctima a la morgue del hospital local”¹²⁴.



El 09 de abril de 2024, el Consejo Regional Indígena del Cauca denunció que hombres armados incineraron maquinaria amarilla, en el Resguardo Indígena Yanacona de San Juan, en el municipio de Bolívar:

“De igual manera nos solidarizamos y brindamos nuestro respaldo, a los padres de familia, estudiantes, dinamizadores semillas de vida y maestros de la Institución Educativa Agropecuaria Nuestra Señora de los remedios, de los Centros Educativos de la Playa y Placetillas, de los usuarios de las unidades del programa semillas de vida, modalidad propia CRIC-ICBF, Cabildo Mayor Yanacona; por el cese de actividades decretado por la Autoridad y la comunidad del Resguardo de San Juan, para salvaguardar la vida de todos, como derecho fundamental”¹²⁵.

En esa misma fecha, medios de comunicación registraron vehículos incinerados en Bolívar, Cauca. Además, fueron hurtados tras secuestro de cinco trabajadores:

“Los empleados permanecieron más de seis horas en poder de este grupo armado al margen de la ley, luego fueron dejados en libertad pero los vehículos y maquinaria fueron hurtados. Ya en la tarde de este lunes 8 de abril algunos de ellos fueron quemados en el sector del Río del corregimiento de El Morro”¹²⁶.

 Tercera División del Ejército Nacional  @Ejercito_Div3

#ComunicaciónOficial | El Comando de la Tercera División se permite informar que durante el desarrollo de operaciones militares adelantadas por tropas del Batallón de Alta Montaña N.4 en la vereda Llerma, del municipio de Bolívar, #Cauca, un oficial y tres soldados profesionales resultaron heridos tras un hostigamiento perpetrado por miembros del grupo armado ilegal Eln.

Nuestros soldados ya fueron evacuados vía aérea de la zona para recibir atención médica especializada.

En esta operación se destruyó un laboratorio para el procesamiento de cocaína, el cual integra las finanzas de este grupo ilegal.

Las maniobras ofensivas continúan en el sector y se ha reforzado el despliegue operacional con el movimiento de tropas al punto a fin de afectar a este grupo ilegal y proteger la población civil residente en esta vereda.

Las tropas del @COL_EJERCITO realzan su compromiso con la protección de la vida y el debilitamiento de las capacidades de la amenaza.

El 02 de septiembre de 2024, según información pública, se reportaron cuatro militares heridos en el Cauca tras combates con el ELN en el corregimiento de Lerma, Bolívar. De acuerdo con la información preliminar del Ejército, se trató de un ataque del ELN, donde fueron afectados cuatro militares que estaban llevando a cabo operativos en zona rural del corregimiento:

“El Comando de la Tercera División se permite informar que durante el desarrollo de operaciones militares adelantadas por tropas del Batallón de Alta Montaña N.4 en la vereda Llerma, del municipio de Bolívar, Cauca, un oficial y tres soldados profesionales

¹²³Infobae. Conflicto entre grupos armados en el sur de Bolívar deja al menos 20 familias desplazadas. [Infobae](https://www.infobae.com/colombia/2024/01/20/conflicto-entre-grupos-armados-en-el-sur-de-bolivar-deja-al-menos-20-familias-desplazadas/). <https://www.infobae.com/colombia/2024/01/20/conflicto-entre-grupos-armados-en-el-sur-de-bolivar-deja-al-menos-20-familias-desplazadas/> (Anexo 109)

¹²⁴ Radio Super. Triple homicidio en la zona rural del municipio de Bolívar, Cauca. Radio Super. <https://radiosuper.com.co/index.php/2024/01/26/triple-homicidio-en-la-zona-rural-del-municipio-de-bolivar-cauca/> (Anexo 110)

¹²⁵ Consejo Regional Indígena del Cauca. COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA. <https://www.cric-colombia.org/portal/cric-armados-incineraron-maquinaria-indigena-yanacoma-bolivar-cauca/> (Anexo 111)

¹²⁶ Radio Super. Vehículos incinerados en Bolívar, Cauca, fueron hurtados tras secuestro de cinco trabajadores. Radio Super. <https://radiosuper.com.co/index.php/2024/04/09/vehiculos-incinerados-en-bolivar-cauca-fueron-hurtados-tras-secuestro-de-cinco-trabajadores/> (Anexo 112)

resultaron heridos tras un hostigamiento perpetrado por miembros del grupo armado ilegal Eln (sic)”¹²⁷.

3.2.12 Municipio de Santander de Quilichao:

Santander de Quilichao es un municipio colombiano situado en el sector norte del departamento del Cauca, a una distancia de 97 km al norte de Popayán y 45 km al sur de Cali. Limita al norte con los municipios de Villa Rica y Jamundí, al occidente con el municipio de Buenos Aires, al sur con el Municipio de Caldono y al oriente con los municipios de Caloto y Jambaló.

El 17 de agosto de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 019-22, en la que expuso que Santander de Quilichao desempeñó un papel clave en la economía del narcotráfico debido a su función como "puerto seco" y centro de negocios, a pesar de no ser un productor de coca o marihuana. El municipio sirvió como punto de convergencia para la comercialización de productos y albergó tanto a pequeños como a grandes productores y compradores:

“Es posible que la presencia, accionar y estrategias de expansión de los grupos armados ilegales en el Norte del Cauca, y para el caso puntual en el municipio de Santander de Quilichao, se profundice la disputa territorial por la hegemonía y control geoestratégico y de economías legales e ilegales, así como de los recursos naturales, aumentando el riesgo de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH. Por tanto, es posible se incremente las amenazas, homicidios, atentados, desapariciones forzadas, reclutamientos y los desplazamientos forzados, las restricciones a la movilidad, confinamientos, así como la intensificación de acciones bélicas que afecten a la población civil a raíz de la confrontación armada entre grupos armados ilegales y contra la Fuerza Pública, y se presente afectaciones relacionadas con la instalación de artefactos explosivos, Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosión (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI)”¹²⁸.

El 08 de noviembre de 2023, el Tejido Defensa de la Vida denunció que en Santander de Quilichao las disidencias de las Farc permanecieron en combates con un grupo armado sin identificar:

“Un verdadero infierno se está viviendo en las veredas Arauca y Guaitalá, en zona rural de Santander de Quilichao (Cauca), de acuerdo con el Tejido Defensa de la Vida y los Derechos Humanos, una asociación de cabildos indígenas de la región. La violencia armada tiene confinadas a 40 familias”¹²⁹.

El 22 de diciembre de 2023, según la información pública disponible, hombres armados asesinaron al docente Jhon Freiman Ramos Ocaña, su esposa Yisel Menza, y su hija de 15 años, Jelen Charit Ramos Menza, en su residencia en la parcelación Nuevo Carbonero, cerca de Santander de Quilichao¹³⁰.

- La Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca informó que este es el caso número 93 de masacre en Colombia este año, siendo el octavo en Cauca¹³¹.

El 21 de mayo de 2024, se reportaron enfrentamientos entre las disidencias y el Ejército en Santander de Quilichao, hay un soldado muerto¹³²

¹²⁷ Infobae. Reportan cuatro militares heridos en el Cauca tras combates con el ELN en Lerma. <https://www.infobae.com/colombia/2024/09/02/reportan-tres-militares-heridos-en-el-cauca-durante-combates-en-lerma/> (Anexo 113)

¹²⁸ Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana No. 019-22. <https://alertastg.blob.core.windows.net/alertas/019-22.pdf> (Anexo 16)

¹²⁹ El Espectador. Violencia armada en Santander de Quilichao tiene a 40 familias confinadas. <https://www.elespectador.com/judicial/violencia-armada-en-santander-de-quilichao-tiene-a-40-familias-confinadas/> (Anexo 115)

¹³⁰ El Tiempo “Masacre en Santander de Quilichao, Cauca: a tiros asesinan a profesor y su familia”. Tomado de <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/masacre-en-santander-de-quilichao-cauca-a-tiros-asesinan-a-profesor-y-su-familia-838021> (Anexo 116)

¹³¹ El Tiempo “Masacre en Santander de Quilichao, Cauca: a tiros asesinan a profesor y su familia”. Tomado de <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/masacre-en-santander-de-quilichao-cauca-a-tiros-asesinan-a-profesor-y-su-familia-838021> (Anexo 117)

¹³² Video. Enfrentamientos en Santander de Quilichao <https://cdn.jwplayer.com/prevIEWS/EqCZY8I6> (Anexo 118)

- “Prueba de ello son los videos que han sido compartidos por parte de residentes en el municipio de Santander de Quilichao, al norte del Cauca, en donde persona de a pie quedaron en medio de los enfrentamientos que se registran desde horas de la tarde del 21 de mayo entre las disidencias y el Ejército Nacional”¹³³.

El 16 de mayo de 2024, medios de comunicación reportó que las disidencias de las Farc le declararon la guerra a la Policía en Santander de Quilichao:

“En este momento nos encontramos haciendo control aquí en el crucero de San Pedro, en el municipio de Santander de Quilichao. Tombo que veamos por aquí, mejor dicho, no respondemos. Vamos a seguir patrullando esto todos los días para que la gente tenga presente”¹³⁴.

El 10 de julio de 2024, las autoridades reportaron un hostigamiento armado que, al parecer, perpetraron disidencias de las Farc en el corregimiento de Mondono, del municipio de Santander de Quilichao:

“El hostigamiento duró unos 15 minutos y los miembros del grupo armado que llevó a cabo la arremetida en contra de los uniformados utilizaron como escudos las viviendas de los habitantes de la población, donde se salvaguardaron mientras disparaban, de acuerdo con las grabaciones, informaron en el informativo de televisión Noticias Caracol”¹³⁵.

El 24 de septiembre de 2024, diversos medios de comunicación registraron combates entre grupos armados afectan la jornada escolar en zona rural de Santander de Quilichao. Los combates aumentaron durante el día. La comunidad, escuchó las explosiones y las ráfagas de fusil. Los enfrentamientos se presentaron entre el ejército nacional y un grupo armado ilegal por determinar. Esto generó la suspensión de clases en la principal institución educativa de la zona. La situación fue difícil para los habitantes de Canoas.¹³⁶



3.2.13 Municipio de Buenos Aires:

Buenos Aires es uno de los 42 municipios del departamento de Cauca, Colombia. Está localizado en la Provincia Norte. Sus principales habitantes son de raza negra, le sigue la comunidad indígena y en un reducido porcentaje mestizos.



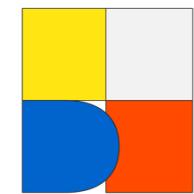
El 05 de julio de 2022, medios de comunicación reportaron que integrantes de los grupos armados se han resguardado en las casas de las comunidades indígenas. Según informó la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), los enfrentamientos se registraron desde las 3:30 p.m. en el caserío de Las Delicias:

¹³³ Infobae. Video: reportan enfrentamientos entre las disidencias y el Ejército en Santander de Quilichao, hay un soldado muerto. *Infobae*. <https://www.infobae.com/colombia/2024/05/21/video-pobladores-de-santander-de-quilichao-quedaron-en-medio-de-enfrentamiento-entre-las-disidencias-y-el-ejercito/> (Anexo 119)

¹³⁴ Video. Disidencias de las Farc amenazan a la Policía en Cauca <https://cdn.jwplayer.com/previews/mPxWj5qZ> (Anexo 120)

¹³⁵ Infobae. Reportan nuevo hostigamiento armado en Mondono (Cauca), al parecer, por disidencias de las Farc. <https://www.infobae.com/colombia/2024/07/10/reportan-nuevo-hostigamiento-armado-en-mondono-cauca-al-parecer-por-disidencias-de-las-farc/> (Anexo 121)

¹³⁶ Video. Combates entre grupos armados afectan la jornada escolar en zona rural de Santander de Quilichao <https://www.youtube.com/watch?v=bNlBbo8U3Y8> (Anexo 122)



"Los comuneros y comuneras están refugiados en sus casas, resguardándose del fuego cruzado. Hay hombres armados disparando y resguardándose entre las casas de familia. También hay comunidad atrapada en la casa del cabildo" ¹³⁷.

El 23 de junio de 2022, según la información pública disponible; miembros de los grupos armados se resguardaron en las casas de las comunidades indígenas, en medio de enfrentamientos entre las disidencias Dagoberto Ramos y Jaime Martínez, por lo que los habitantes del centro poblado sacaron banderas blancas pidiendo que respetaran el espacio.¹³⁸

El 17 de agosto de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 019-22 donde expone la presencia y expansión de la columna móvil Jaime Martínez y otras disidencias en el Cauca, junto con la llegada de nuevas estructuras, la militarización del Norte del Cauca, y la lucha por recursos naturales y rentas ilegales, aumentan el riesgo de violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario:

"Es posible que la presencia, accionar y estrategias de expansión de la columna móvil Jaime Martínez articulada con las otras columnas móviles de disidencia que operan en el departamento del Cauca, y la posible llegada de otras estructuras que puedan disputarse el territorio, así como la fuerte militarización por parte del gobierno en el Norte del Cauca, y los intereses sobre recursos naturales y control de las rentas ilegales del narcotráfico y la minería, sumados a la intermitencia de la prestación de los servicios del Estado y el difícil acceso del mismo a ciertas zonas, incremente el riesgo de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH; por tanto, es posible se acrecienten las amenazas, homicidios, atentados, desapariciones forzadas, reclutamientos y los desplazamientos forzados, las restricciones a la movilidad, confinamientos, así como la intensificación de acciones bélicas que afecten a la población civil a raíz de la confrontación armada entre grupos armados ilegales y contra la Fuerza Pública, y se presenten afectaciones relacionadas con la instalación de artefactos explosivos, Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosivar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI)" ¹³⁹.

El 13 de agosto de 2023, según medios de comunicación, se reportó un atentado contra subestación de Policía en Buenos Aires. Cuatro uniformados de la Policía Nacional murieron en Cauca tras dos ataques atribuidos a las disidencias de alias Iván Mordisco¹⁴⁰.



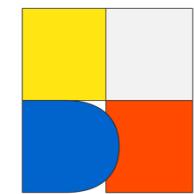
El 18 de febrero de 2024, de acuerdo con varios medios de comunicación, se conocieron los audios que exponen las tácticas de intimidación empleadas por las disidencias de las Farc, específicamente la estructura Jaime Martínez, dirigidas a los campesinos de la vereda El Porvenir, en el municipio de Buenos Aires.

¹³⁷ El Espectador. Desde hace dos días se presentan enfrentamientos en Buenos Aires, Cauca. <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/desde-hace-dos-dias-se-presentan-enfrentamientos-en-resguardo-de-buenos-aires-cauca/> (Anexo 123)

¹³⁸ Noticia. Familias indígenas del resguardo Las Delicias, en Buenos Aires, Cauca, están atrapadas en sus vivienda https://twitter.com/mapias15/status/1544463871330615296?ref_src=twsr%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1544463871330615296%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es1 &ref_url=https%3A%2F%2Fwww.elespectador.com%2Fcolombia%2Fmas-regiones%2Fdesde-hace-dos-dias-se-presentan-enfrentamientos-en-resguardo-de-buenos-aires-cauca%2F (Anexo 124)

¹³⁹ Defensoría del Pueblo. Alerta temprana 019-22. <https://alertastg.blob.core.windows.net/infografias/019-22.pdf> (Anexo 16)

¹⁴⁰ El Tiempo. En imágenes: así fue el atentado contra subestación de Policía en Cauca. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/las-imagenes-del-atentado-contra-subestacion-de-policia-en-timba-cauca-795759> (Anexo 126)



- Estos audios, obtenidos por *Noticias RCN*, revelan la exigencia de las disidencias a los campesinos para expulsar al Ejército Nacional del territorio. **En un tono amenazante, los cabecillas de la estructura Jaime Martínez ordenan a los residentes locales colaborar en la expulsión de las Fuerzas Militares.** Aquellos que se nieguen a cumplir con esta exigencia enfrentan consecuencias graves, según se desprende de los mensajes de audio¹⁴¹.



Sobre esta fecha, medios de comunicación informaron que, nuevamente se presentan combates en El Ceral, zona rural de Buenos Aires, donde hace tres días resultaron heridos un soldado y una menor indígena, por disparos que asegura el Ejército, provinieron de un francotirador. En estos hechos, murió un perro antiexplosivos.

- El 18 de abril de 2024, se reportó que los mandos militares afirmaron que la llegada de uniformados para combatir el narcotráfico ha originado la reacción de grupos al margen de la ley, que estarían, además, obligando a la población civil a presionar la salida del ejército. En la área opera la columna móvil Jaime Martínez¹⁴².

El 21 de junio de 2024, la Silla Vacía reportó que tropas del Comando Específico del Cauca fueron atacadas por habitantes de la zona rural del municipio de Buenos Aires, al norte del Departamento. Incineraron dos vehículos del Ejército:

“Atentaron contra la integridad de los soldados del Ejército Nacional e iniciaron acciones violentas para sacar a los militares del área donde se encontraban. El altercado se dio en medio de operaciones en contra de los frentes Jaime Martínez y Dagoberto Ramos del Bloque Occidental de las disidencias”¹⁴³.

3.2.14 Municipio de Caldono:

Caldono es una población y municipio en el departamento de Cauca, situado en el norte del Departamento del Cauca a 67 kilómetros de Popayán. Su principal río es el Ovejas y su relieve altamente montañoso. Al norte limita con Santander de Quilichao, al oriente con el municipio de Jambaló, al sur con Silvia y al occidente con Piendamó.

El 17 de agosto de 2022 la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 019-22 donde explica que la reconfiguración del riesgo en Caldono se debe al ingreso y consolidación de grupos armados ilegales, y al avance del narcotráfico, que está transformando el municipio de un punto de tránsito a un productor de cultivos ilícitos y posiblemente también de pasta base, además destacó:

“En lo que respecta al municipio de Caldono, el riesgo se localiza en Caimito, La Aguada, El Tarzo, Plan Zúñiga, Monterilla, Cerro Alto, Las Mercedes, El Pital, El Tablón, Pescador, Socorro, La Isla, El Rosal, Potrerillo, La Llanada y La Laguna-Siberia, con afectación sobre la población de los Resguardos Indígenas de La laguna Siberia, La Aguada, San Lorenzo de Caldono y Las Mercedes. En el territorio mencionado, se evidencia la exacerbación del conflicto armado y la violencia por la disputa territorial que se viene presentando en las zonas fronterizas de los municipios de Santander de Quilichao y Buenos Aires, así como los límites entre Santander de Quilichao y Caldono. Lo anterior estaría motivado fundamentalmente en el interés que tienen los grupos armados ilegales en que se incrementen los cultivos de uso ilícito y laboratorios para el procesamiento de pasta base, y ejercer el control sobre rutas para la comercialización, no solo

¹⁴¹ Rcn, N. (2024, 19 febrero). Revelan audios donde las disidencias de las Farc amenazan a campesinos en Cauca. *Noticias RCN*. https://www.noticiasrcn.com/colombia/revelan-audios-donde-las-disidencias-de-las-farc-amenazan-a-campesinos-en-cauca-465537#google_vignette (Anexo 127)

¹⁴² Video. Continúan los combates en zona rural de Buenos Aires, Cauca | 18.02.2024 | <https://www.youtube.com/watch?v=y9V47VUqlbk> (Anexo 128)

¹⁴³ La Silla Vacía. Asonada contra la Fuerza Pública en Buenos Aires, Cauca. La Silla Vacía. <https://www.lasillavacia.com/en-vivo/asonada-contra-la-fuerza-publica-en-buenos-aires-cauca/> (Anexo 129)

de pasta base, sino también de marihuana (actividades ilícitas que financian el crecimiento, expansión y consolidación de estas estructuras)”¹⁴⁴.

El 18 de mayo de 2023, según información de las autoridades y de medios de comunicación, se registraron en la región durante la primera semana de mayo, combates entre el ELN y la Columna Dagoberto Ramos del llamado Estado Mayor Central, impactando a la población civil, especialmente escolar, que provocó el confinamiento de las comunidades de dos veredas de estos municipios:

“Con esta misión esperamos identificar los elementos estructurales de la situación en la zona y vincular al conjunto de autoridades que deben tomar medidas de solución a la problemática. Esperamos que esta misión no sólo constate lo sucedido, sino que brinde soluciones inmediatas a la emergencia humanitaria y anuncie medidas estructurales que permitan la no repetición de los hechos en el mediano y largo plazo”¹⁴⁵.

El 17 de septiembre de 2023, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) denunció el reclutamiento de jóvenes en territorio San Lorenzo de Caldono:

“Muchos de nuestros niños, jóvenes y adolescentes han sido reclutados mediante un engañoso ofrecimiento económico, donde los grupos armados les prometen un pago por hacer parte de las filas de estos grupos y los jóvenes ilusionados ingresan sin conocer a fondo la vida que deben soportar estando ya en su interior. Sin embargo, los grupos armados niegan rotundamente que el reclutamiento sea forzado o mediante engaños u ofrecimientos económicos; porque sus cabecillas saben muy bien que con estas acciones están cometiendo un crimen de lesa humanidad y que tarde o temprano pueden ser procesados por la justicia nacional e incluso por la Justicia Penal Internacional, conocido como el Estatuto de Roma. Es por esta razón que cuando las autoridades de los cabildos indígenas o los padres de los menores reclutados van en su reclamo, los grupos armados han desarrollado la infame estrategia de esconderlos o trasladarlos a zonas muy distantes de donde es oriundo el menor reclutado para que no sean reclamados. O encontrados”¹⁴⁶.

El 07 de enero de 2024, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) denunció el asesinato de Alexander Ácalo Poscué y Jeferson Alos Corpus, comuneros del territorio indígena de San Lorenzo, Caldono. Ambos fueron atacados en el corregimiento El Palo, Caloto. Alexander falleció en el lugar, mientras que Jeferson, aún con vida, fue trasladado al hospital de Corinto, donde fue asesinado a tiros por sus agresores. Frente a lo anterior, las comunidades indígenas del Cauca enfrentan una grave crisis humanitaria y han solicitado al Gobierno Nacional, entidades defensoras de derechos humanos y a la Comunidad Internacional medidas urgentes para proteger sus vidas y territorios¹⁴⁷.

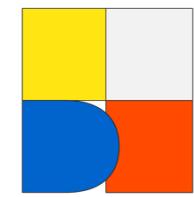
El 02 de febrero de 2024, de acuerdo con varios medios de comunicación, la ONU exigió la liberación de comuneros indígenas en Cauca que fueron secuestrados por grupos armados ilegales. La Oficina de Naciones Unidas para los Derechos Humanos condenó el secuestro de José Adelmo Chocué Tombe y María Eugenia Caviche, una pareja de comuneros indígenas del resguardo de Pueblo Nuevo en Caldono, Cauca. Fueron sacados de su vivienda por un grupo armado y desde entonces su paradero es desconocido. La ONU instó a los actores armados a respetar los derechos humanos y pidió su liberación inmediata, resaltando la vulnerabilidad de las comunidades indígenas ante el conflicto armado en la región:

¹⁴⁴ Defensoría del Pueblo. Alerta temprana 019-22. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/infografias/019-22.pdf>(Anexo 16)

¹⁴⁵ Gobierno Nacional inicia misión interinstitucional en Caldono y Jambaló, Cauca. <https://www.mininterior.gov.co/noticias/gobierno-nacional-inicia-mision-interinstitucional-en-caldono-y-jambalocauca/#:~:text=Seg%C3%BAn%20informaci%C3%B3n%20de%20las%20autoridades,municipios%20de%20Caldono%20y%20Jambal%C3%B3>. (Anexo 131)

¹⁴⁶ C.R.I.C Consejo Regional Indígena del Cauca. Reclutamiento de jóvenes de nuestro territorio San Lorenzo de Caldono. <https://www.cric-colombia.org/portal/reclutamiento-jovenes-territorio-san-lorenzo-caldono-decidenciasfarc-grupos-armados-ilegales/> (Anexo 132)

¹⁴⁷ C.R.I.C Consejo Regional Indígena del Cauca “Comunicado: Asesinato de dos comuneros del Resguardo de San Lorenzo de Caldono”. Tomado de <https://www.cric-colombia.org/portal/comunicado-asesinato-resguardo-san-lorenzo-caldono/> (Anexo 133)



*“Dentro de los resultados presentados, el Ministerio de Defensa reveló la cifra de víctimas de secuestro en el país durante 2023, que registró un **aumento considerable** en comparación con 2022.*

*Los datos evidencian que van un total de **286 secuestrados en 2023**, marcando un incremento preocupante de 120 casos en comparación con el mismo período del año anterior, lo que representa un **aumento del 72%**. En cuanto a los tipos de secuestro, se observa un notable **incremento en los secuestros extorsivos**, alcanzando la cifra de 190 casos, lo que representa un aumento del 81% en comparación con el año pasado”¹⁴⁸.*

El 17 de abril de 2024, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) denunció que los grupos armados trasladan a los jóvenes a zonas remotas para evitar su rescate. En los últimos dos años, al menos 280 menores han sido reclutados en el norte de Cauca. Para combatir esta situación, se realizaron marchas en Caldono y otras localidades para exigir paz y garantías para los pueblos indígenas. La disidencia de las Farc ‘Dagoberto Ramos Ortiz’ y el ELN son los principales actores en la disputa por el control territorial, exacerbando la violencia en la región¹⁴⁹.



El 16 de junio de 2024, se reportó que en el departamento del Cauca sigue la preocupación por parte de los vecinos de la vereda Crucero del Rosario, en el municipio de Caldono, debido a los enfrentamientos que se están presentando entre grupos armados ilegales. En las grabaciones suministradas por habitantes del municipio de Caldono se muestra la intensidad de las confrontaciones¹⁵⁰.



El 08 de julio de 2024, de acuerdo con la información pública disponible, se reportó que grupos armados ilegales hostigaron zona rural en Caldono:

“Una nueva alteración al orden público se registró anoche en el departamento. Grupos armados ilegales hostigaron la vereda Siberia del municipio de Caldono. En medio del temor, la comunidad reportó varios minutos de ráfagas y la llegada por aire de la fuerza pública para repeler el ataque”¹⁵¹.

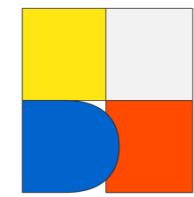
El 08 de octubre de 2024, se registró que la guardia indígena Kiwe Puyaksa del Territorio Ancestral Sat Tama Kiwe capturó a varios integrantes armados del frente narco-paramilitar Dagoberto Ramos, una disidencia de las FARC. De acuerdo con la información proporcionada por la Asociación de Cabildos Ukawe’sx Nasa Çxhab Sa’th Tama Kiwe – Territorio Ancestral del Pueblo Nasa en Caldono, Cauca, cuatro personas, tres hombres y una mujer, fueron detenidas por portar armas de corto alcance. Durante

¹⁴⁸Infobae. ONU exige la liberación de comuneros indígenas en Cauca que fueron secuestrados por grupos armados ilegales. <https://www.infobae.com/colombia/2024/02/03/onu-exige-la-liberacion-de-comuneros-indigenas-en-cauca-que-fueron-secuestrados-por-grupos-armados-ilegales/> (Anexo 134)

¹⁴⁹ C.R.I.C Consejo Regional Indígena del Cauca. Continúa la Emergencia Humanitaria en territorios indígenas del Cauca. Tomado de: <https://www.cric-colombia.org/portal/emergencia-territorios-indigenas-cauca-cric-petro/>

¹⁵⁰ Caracol. Temor en Caldono, Cauca, por combates entre grupos ilegales: videos evidencian lo situación. *Noticias Caracol*. <https://www.noticiascaracol.com/colombia/temor-en-caldono-cauca-por-combates-entre-grupos-ilegales-videos-evidencian-lo-situacion-rg10> (Anexo 136)

¹⁵¹ Video. Grupos armados ilegales hostigaron zona rural en Caldono, Cauca. <https://www.youtube.com/watch?v=HiPJpwUl4jc> (Anexo 137)



la operación, se les incautó una camioneta blindada Toyota de color gris, además de armas que habían sido robadas de un esquema de protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP) asignado a una beneficiaria en Policarpa, Nariño. El robo de estos elementos habría ocurrido cerca del corregimiento de Pescador, en Caldono, Cauca:

“La comunidad Nasa ha reforzado sus esfuerzos por mantener el control territorial en medio de la creciente violencia que afecta la región. Estos controles, que buscan proteger tanto a la población como a la tierra, se realizan como parte de su resistencia frente a la crisis humanitaria que enfrentan. Este último incidente refleja la compleja situación de seguridad que viven los territorios indígenas del Cauca, donde los enfrentamientos entre grupos armados y las comunidades locales, comprometidas con la defensa de su cultura y territorio, se han intensificado en los últimos años”¹⁵².

3.2.15 Municipio Puerto Tejada:

El Municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca tiene una ubicación privilegiada, al Norte limita con los Municipios de Santiago de Cali y Candelaria, al Sur con el Municipio de Caloto y Villarrica, al Occidente con Villarrica y Jamundi, al oriente con Miranda y Padiilla. El área total del municipio es de 102 Kilómetros cuadrados (11.169.07 hectáreas) Km2.

El 15 de julio de 2022 la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 018-22, en la que destacó:

“Las dinámicas del conflicto armado, la criminalidad organizada y delincuencia común presentes en Puerto Tejada están altamente influenciadas por el contexto criminal de Cali, pero también por el conflicto armado exacerbado en el norte del Cauca. La extensa zona de cultivos de caña de azúcar, sirve también como caminos “invisibles” por donde transita la ilegalidad a todos los niveles (desde el hurto y traslado de partes robadas de vehículos y motos, hasta armamento, personal adscrito a las estructuras que operan, sustancias sicoactivas, ejecución de homicidios y demás)”¹⁵³.



En septiembre de 2023, Lucy Amparo Guzmán, alcaldesa de Santander de Quilichao en Cauca, solicitó al Gobierno que iniciara su estrategia de "paz total" en los municipios, severamente afectados por la violencia. A pesar de los anuncios de cese al fuego y diálogos con grupos armados, la situación en Cauca sigue siendo crítica, con una reciente amenaza de las disidencias de las Farc reflejada en una valla en El Porvenir, que aumenta la sensación de inseguridad. Las estadísticas muestran un alarmante incremento en homicidios en la región, con un aumento del 55.42% en Santander de Quilichao en comparación con el año anterior, destacando la persistente y creciente violencia a pesar de los esfuerzos de paz¹⁵⁴.

El 01 de abril de 2024, la Defensoría del Pueblo reportó que en lo que va del 2024 han sido registrados 23 casos de reclutamiento forzado en todo el Cauca, y al menos nueve de ellos en el norte del departamento. En el 2023 fueron reportados 153 niños, niñas y adolescentes indígenas reclutados o con amenaza de reclutamiento en la zona norte, de los 235 casos en todo el Cauca:

“También es importante tener en cuenta los efectos de la suspensión del cese al fuego, toda vez que es posible que se incremente la instalación de campos minados, homicidios, reclutamiento forzado, una mayor instrumentación de la población civil para que los actores armados al margen de la ley puedan evadir la misión en terreno de la fuerza pública”¹⁵⁵.

¹⁵² UNP Radio. Guardia indígena captura a miembros de grupo armado ilegal en Caldono, Cauca. <https://unpradio.unp.gov.co/noticias-unp/guardia-indigena-captura-a-miembros-de-grupo-armado-ilegal-en-caldono-cauca/> (Anexo 138)

¹⁵³ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 019-22. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/infografias/018-22.pdf> (Anexo 16)

¹⁵⁴ Proclama “Norte del Cauca: ni cese al fuego, ni mínimas señales de paz”. Tomado de <https://www.proclamadelcauca.com/norte-del-cauca-ni-cese-al-fuego-ni-minimas-señales-de-paz/> (Anexo 140)

¹⁵⁵ Defensoría del Pueblo. Defensor del Pueblo urge acciones para hacerles frente a escenarios de riesgo en el norte del Cauca. <https://www.defensoria.gov.co/-/defensor-del-pueblo-urge-acciones-para-hacerles-frente-a-escenarios-de-riesgo-en-el-norte-del-cauca#:~:text=El%20confinamiento%20y%20la%20proliferaci%C3%B3n%20de%20pandillas&text=Por%20%C3%BAltimo%2C%20la%20Defensor%C3%ADa%20alerta,en%20el%20Valle%20del%20Cauca.> (Anexo 141)

3.3 De la necesidad de amparo a los derechos e intereses colectivos de los sujetos de especial protección y de los miembros de la Fuerza Pública:

las comunidades indígenas, y los miembros de la Fuerza Pública han sido las poblaciones más afectadas por el despliegue criminal y expansión de los grupos al margen de la ley en el departamento del Cauca. Tal como se constata a continuación:

3.3.1 Sistématica vulneración a las comunidades indígenas del departamento del Cauca:

A continuación, se presentan las afectaciones y vulneración sistemática a los derechos e intereses colectivos de las comunidades indígenas del departamento del Cauca, quienes se han visto colectivamente vulneradas por la omisión estatal frente al despliegue armado, expansivo y territorial de las estructuras al margen de la ley:

1. Según el Informe de Riesgo de la Defensoría del Pueblo, publicado el 07 de diciembre de 2023, las comunidades en el Cauca enfrentan una vulnerabilidad creciente debido a su marginación histórica y a sus estrechas relaciones con el territorio, basadas en generaciones de lazos culturales y ancestrales. Para los habitantes, la tierra no es solo un espacio físico, sino una parte esencial de su identidad, medios de subsistencia y prácticas culturales. Se indica que la tierra juega un papel clave en sus tradiciones, bienestar y sustento. Los actos violentos que afectan a estas comunidades provocan daños profundos en esta relación simbiótica.¹⁵⁶
2. Según el Centro Nacional de Memoria Histórica, la situación de violencia contra los pueblos indígenas. Indica que el asesinato selectivo ha sido el principal hecho victimizante contra estas comunidades, con un total de 2300 víctimas entre 1958 y 2019. La afectación del conflicto incluye a 736 líderes y autoridades indígenas¹⁵⁷.
3. Según los registros del Observatorio de Memoria y Conflicto, entre 1958 y 2019 los pueblos indígenas han sido violentados con un total de 5011 víctimas durante el conflicto. El asesinato selectivo es el principal hecho victimizante, con un total de 2300 víctimas durante el periodo registrado:

‘El que hace pocas décadas se hayan acuñado conceptos como ‘desplazamiento forzado’, ‘confinamiento’, ‘masacre’, ‘conflicto armado’, no significa que los hechos a que ellos se refieren no se vengan repitiendo de manera interrumpida en nuestras comunidades desde que llegaron los españoles. El conflicto armado no ha reemplazado esas otras violencias históricas, antes bien se ha superpuesto a ellas y las ha reforzado’¹⁵⁸.



¹⁵⁶ Defensoría del Pueblo. Informe de Riesgo. https://www.acaps.org/fileadmin/Data_Product/Additional_resources/20231207_ACAPS_Colombia_analysis_hub_risk_report_escalation_of_armed_violence_in_Cauca_-_spanish.pdf (Anexo 142)

¹⁵⁷ Centro Nacional de Memoria Histórica. Pueblos indígenas, víctimas de violencias de larga duración. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/pueblos-indigenas-victimas-de-violencias-de-larga-duracion/> (Anexo 143)

¹⁵⁸ Centro Nacional de Memoria Histórica. Pueblos indígenas, víctimas de violencias de larga duración. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/pueblos-indigenas-victimas-de-violencias-de-larga-duracion/> (Anexo 144)

4. Indica la Defensoría del pueblo que, la ruptura de los cese al fuego socava la confianza en los procesos de paz, erosiona el apoyo público a las iniciativas del Gobierno y afecta de manera desproporcionada a las comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas:

“La respuesta más probable a un cese al fuego fallido es una mayor militarización del Estado, lo que históricamente ha resultado en una escalada de la violencia. Casos anteriores de militarización no sólo provocaron enfrentamientos directos y fuegos cruzados, sino que también pusieron en peligro el acceso a recursos esenciales, como el agua potable, el saneamiento, la educación y un medioambiente sano (CNTI 06/11/2023). Un ejemplo es la Operación Trueno, una operación militar lanzada en agosto en el sur del Cauca para recuperar el control de los municipios de la zona”¹⁵⁹.

5. La Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca reportó que, entre enero de 2017 y abril del 2024, al menos 817 niños indígenas originarios del norte de este departamento del suroccidente colombiano han sido reclutados por grupos armados.¹⁶⁰



6. Según la Asociación, las zonas con mayor número de casos notificados de reclutamiento infantil se concentran en la región oriental, con el 34% de los casos, seguida por la zona norte con un 30%, y las zonas nororiental y oriental con un 14% cada una. Del total de víctimas, el 38% son niñas, quienes además han estado expuestas a violencia sexual en el contexto del reclutamiento:

“No solamente es el hecho de reclutar, sino que estamos viendo una trata de personas. Estos chicos no son retenidos acá, sino que se los llevan directamente hacia estas zonas de altos combates y de allá es que regresan heridos o muertos”¹⁶¹.

3.3.2 Protección a miembros de la fuerza pública:

En el departamento del Cauca, la situación de los miembros de la Fuerza Pública es especialmente crítica debido al recrudecimiento de la violencia y la expansión de grupos armados ilegales. Esta realidad demanda una atención urgente para garantizar sus derechos y seguridad, así como para fortalecer su capacidad operativa en la región.

- El Ministerio de Defensa informa que los miembros de la Fuerza Pública en el Cauca enfrentan múltiples desafíos, incluidos el acoso y la violencia por parte de grupos armados, como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las disidencias de las FARC. En el primer semestre de 2024, se reportaron asesinatos de varios soldados y policías durante enfrentamientos, lo que resalta la peligrosidad del contexto en el que operan¹⁶². Esta preocupación es respaldada por el Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC), que documenta un aumento en los ataques contra la Fuerza Pública, evidenciando la urgente necesidad de implementar medidas de protección y proporcionar los recursos necesarios para su labor¹⁶³.

¹⁵⁹ Defensoría del Pueblo. Informe de Riesgo. https://www.acaps.org/fileadmin/Data_Product/Additional_resources/20231207_ACAPS_Colombia_analysis_hub_risk_report_escalation_of_armed_violence_in_Cauca_-_spanish.pdf (Anexo 145)

¹⁶⁰ Astridarellano. (2024, 26 junio). Colombia: nuevo reporte revela que más de 800 niños indígenas del Cauca han sido reclutados por grupos armados desde 2017. Noticias Ambientales. <https://es.mongabay.com/2024/06/colombia-nuevo-report-revela-que-mas-de-800-ninos-indigenas-del-cauca-han-sido-reclutados-por-grupos-armados-desde-2017/#:~:text=La%20Asociaci%C3%B3n%20de%20Cabildos%20Ind%C3%ADgenas,sido%20reclutados%20por%20grupos%20armados>. (Anexo 146)

¹⁶¹ Astridarellano. (2024b, junio 26). Colombia: nuevo reporte revela que más de 800 niños indígenas del Cauca han sido reclutados por grupos armados desde 2017. Noticias Ambientales. <https://es.mongabay.com/2024/06/colombia-nuevo-report-revela-que-mas-de-800-ninos-indigenas-del-cauca-han-sido-reclutados-por-grupos-armados-desde-2017/#:~:text=La%20Asociaci%C3%B3n%20de%20Cabildos%20Ind%C3%ADgenas,sido%20reclutados%20por%20grupos%20armados>. (Anexo 147)

¹⁶² Indepaz. (s. f.). Informe Especial Cauca – Nariño. Crisis de seguridad en el posacuerdo – Indepaz. <https://indepaz.org.co/informe-especial-cauca-narino-crisis-de-seguridad-en-el-posacuerdo/> (Anexo 148)

¹⁶³ CERAC en los medios. (s. f.). <https://www.cerac.org.co/es/acerca/ceracenlosmedios/> (Anexo 149)

- El número integrantes de la Fuerza Pública fallecidos en enfrentamientos con el ELN aumentó en un 92%, según el último reporte del Centro de Recursos para el Análisis de Conflicto, Cerac¹⁶⁴.

El 06 de mayo de 2024, diversos medios de comunicación reportaron un ataque con 'tatuco' dejó como saldo dos soldados muertos y otros dos más heridos en Silvia, mientras que en Argelia fueron detonados unos explosivos:

*"Alrededor de las 6:15 de la tarde de este lunes 6 de mayo, en la vereda Buena Vista en Silvia, según informó la Tercera División del Ejército, tropas del Ejército fueron atacadas con explosivos cuando realizaban labores de seguridad y protección a la población civil en ese departamento"*¹⁶⁵



En las denuncias reportadas y documentadas por los medios de comunicación, se reportó que el 27 de septiembre de 2024, hubo un ataque con explosivos contra una base militar en el este de Colombia dejó como saldo dos militares muertos y al menos 27 heridos. Este ataque ha sido atribuido al Ejército de Liberación Nacional (ELN) y se produce en medio de una crisis en las negociaciones de paz con este grupo guerrillero, indican las denuncias. Un portavoz de las Fuerzas Militares afirmó que al menos siete de los lesionados están en estado crítico. El Ejército informó sobre la muerte de dos militares¹⁶⁶.

Por lo anterior, resulta imperioso que se salvaguarden los derechos de los miembros de las fuerzas militares, garantía elemental para que puedan cumplir su función constitucional de garantizar la convivencia pacífica en los territorios¹⁶⁷.

Se solicita de forma urgente la intervención de la Rama Judicial, para garantizar los derechos colectivos a la paz y seguridad a los militares, evitar masacres, violaciones al Derecho Internacional Humanitario, entre otras vulneraciones a sus derechos colectivos.

3.3 Graves denuncias del Ministerio Público, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ONU, institutos y fundaciones:

3.3.1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha manifestado su preocupación por la creciente violencia en el Cauca, particularmente por el desplazamiento forzado de las comunidades y el asesinato de líderes sociales. En este contexto, la CIDH insta al Estado colombiano a intensificar sus esfuerzos para implementar políticas públicas que aborden las causas estructurales de la violencia en el país. Además, se solicita garantizar la protección de los líderes sociales desde un enfoque étnico diferenciado y fortalecer las medidas de atención a las personas desplazadas:

"La CIDH urge a Colombia a redoblar sus esfuerzos para el desarrollo e implementación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos destinadas a transformar las causas estructurales de la violencia, así como a implementar integralmente el Acuerdo de Paz, en el entendido de que este representa la posibilidad de avanzar en una agenda de políticas públicas destinadas a la transformación de las causas que subyacen en la violencia en el país.

Adicionalmente, la Comisión reitera el deber estatal de prevenir los hechos que motivan el desplazamiento interno y el confinamiento de personas. Lo anterior, mediante la adopción e implementación de medidas generales de

¹⁶⁴ Rcn, N. (2022, 20 enero). Número de víctimas fallecidas por enfrentamientos con el ELN aumentó un 92%, según Cerac. Noticias RCN. <https://www.noticiasrcn.com/colombia/numero-de-victimas-fallecidas-por-enfrentamientos-con-el-eln-aumento-un-92-segun-cerac-402408> (Anexo 150)

¹⁶⁵ El Tiempo. Ataques en Cauca no cesan: explosiones y atentados dejan dos militares muertos <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/ataques-en-cauca-no-cesan-explosiones-y-atentados-dejan-dos-militares-muertos-3340546> (Anexo 151)

¹⁶⁶ Welle, D. (2024, 18 septiembre). Colombia: ataque en base militar deja 2 muertos y 27 heridos. dw.com. <https://www.dw.com/es/colombia-ataque-en-base-militar-deja-2-muertos-y-27-heridos/a-70244673> (Anexo 152)

¹⁶⁷ Constitución. Art. 218

prevención de carácter jurídico, político, administrativo y cultural, entre otras, que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos, así como la adopción e implementación de medidas específicas en los casos en los que es evidente que determinadas personas enfrentan un riesgo real e inmediato de ser víctimas de hechos cuya consecuencia será su desplazamiento y/o confinamiento, incluyendo actos de violencia”¹⁶⁸.

Según el comunicado de prensa, la CIDH ha tomado nota de los datos de la Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), que reporta que en el primer trimestre de 2024, 497 personas en el Cauca sufrieron confinamiento forzado y 5.527 fueron desplazadas, siendo Argelia el municipio más afectado con 4.700 casos. La Comisión también condena el asesinato de Sandra Liliana Peña, líder indígena y gobernadora del Resguardo de La Laguna, ocurrido el 20 de abril en Caldono, y señala que desde la firma del Acuerdo de Paz en 2016, han sido asesinadas 271 personas líderes en el Cauca, la mayoría de ellas indígenas. Este contexto es preocupante, según indica la comisión, especialmente en relación con el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), donde solo el 5.57% de las familias inscritas han iniciado proyectos productivos, lo que afecta la transición a economías legales¹⁶⁹.

Para la CIDH, existe “una descoordinación brutal” en la implementación del Acuerdo de Paz firmado en 2016 con las FARC. Lo encontraron tanto en el Gobierno nacional y los órganos de control como en los departamentos y los municipios.

“El Estado colombiano debe tener una mirada de más altura, que vaya más allá de la polarización”, ha resaltado Caballero, que ha cuestionado los “ataques” entre los poderes públicos y ha agregado que los recursos no llegan a los territorios. “Las personas entrevistadas en diferentes regiones del país dieron cuenta de la angustia, la zozobra y el dolor ante este clima de violencia, frente al control territorial y la obligada convivencia con grupos armados ante el histórico abandono del Estado”, ha enfatizado.

3.3.2 Defensoría del Pueblo:

El 30 de enero de 2024, el entonces Defensor del Pueblo, Carlos Ernesto Camargo Asis, en entrevista al medio de comunicación radial La FM¹⁷⁰ señaló que en el año 2023 más de 120 mil personas fueron víctimas de desplazamiento forzado masivo y confinamiento, atribuyendo dicha cifra a dos fenómenos, el primero, los enfrentamientos territoriales entre grupos armados y, el segundo, la consolidación de grupos armados criminales que se encuentran en acercamientos para tramitar un proceso de paz con el Gobierno, así:

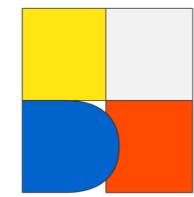
“Entrevistador La FM: Señor defensor si uno compara y obviamente usted al frente de una institución como es la Defensoría, si uno compara lo que sucedió a finales de los 90 comienzos de los 2000, ahora en 2020, en esta década ¿Cuál es digamos como el hilo Conductor?, ¿Qué ha cambiado? ¿Por qué están desplazando a las personas? por motivos políticos, por motivos de tierras ¿Cuáles son los factores de desplazamiento en la Colombia de hoy de 2024?

Defensor del pueblo: Es muy importante remontarnos a los inicios de la década de 2000, donde hemos observado que se han hecho esfuerzos significativos en mantener el tema de seguridad como la prioridad y cuando se habla del tema de seguridad estamos hablando que se está protegiendo el derecho a la vida, a la integridad, a la seguridad y a la libertad de los habitantes en el territorio nacional pero vemos como de manera de inusitada se han venido incrementando situaciones que son generadas por los grupos armados ilegales, los enfrentamientos que se han venido incrementando de grupos armados ilegales y de crimen organizado que buscan el control territorial fueron la causa principal de 50% de los eventos en el 2023. Los combates alcanzaron un nivel de afectación considerable debido a las alianzas entre estructuras armadas al margen de la ley.

¹⁶⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La CIDH condena la violencia en el Cauca e insta a Colombia a reforzar el desarrollo de políticas públicas que transformen las causas estructurales de la violencia en el país. <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/103.asp> (Anexo 153)

¹⁶⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La CIDH condena la violencia en el Cauca e insta a Colombia a reforzar el desarrollo de políticas públicas que transformen las causas estructurales de la violencia en el país. <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/103.asp> (Anexo 154)

¹⁷⁰La FM. “El defensor del Pueblo, Carlos Camargo, reveló que en el país más de 120 mil personas fueron víctimas de desplazamiento”. Disponible en: <https://www.lafm.com.co/colombia/desplazamientos-disparados-en-colombia-defensor-del-pueblo-envia-mensaje-al-gobierno-petro> (Anexo 155)



Aquí vemos dos fenómenos, uno, el incremento de los enfrentamientos de los grupos armados por el control territorial y también vemos la expansión de estos grupos armados y la consolidación de estos grupos armados criminales que dicen tener la real intención de adelantar un proceso de paz con el gobierno nacional y a la fecha lo que podemos decir es que se han burlado y se han venido burlando del Pueblo colombiano porque ese proceso de paz no se puede decir que se traduce en buena cifra en buena situación de derechos humanos, cuando lo que vemos es el incremento en secuestro, los incrementos en homicidio, incremento en las extorsiones, incremento en la trata de personas, en todas las situaciones de vulneración a los derechos humanos y una vez más la confirmamos con el incremento que hubo en los casos donde es víctima las personas que tanto de desplazamiento forzado masivo como de confinamiento de comunidad”.

Defensor del Pueblo: Indudablemente Juan, un cordial saludo para usted. Indudablemente que esa situación es evidente ante los ojos de todo el mundo, a mi como Defensor del Pueblo me llama especialmente la atención y lo he dicho en diversos escenarios los únicos que han honrado es el fuego han sido nuestras fuerzas armadas de Colombia porque no vienen adelantando ninguna clase de operativo para contrarrestar toda esta clase del accionar violento y criminal de los grupos irregulares. Por eso el llamado también al gobierno nacional es de decirle bueno en los próximos días nosotros como Defensoría vamos a presentar un balance de lo que ha sido el cese al fuego en el cierre del primer año donde claramente y sin conocerlo previamente le debo decir al país que la cifran son para nada alentadoras. Entonces abonado a todos esos factores que usted está diciendo la presencia la disputa territorial de los grupos armados al margen de la ley, los grupos también narco terroristas, los grupos de minería ilegal, los grupos también que se dedican ilegalmente adelantar prácticas de trata de personas ahora también el teniendo como fuente también el narcotráfico a esto se le suma la pasividad de nuestras fuerzas armadas de manera que me llama especialmente atención y eso es una situación que debe conocer el pueblo colombiano”.

En comunicado 548 del 18 de marzo de 2024, la Defensoría del Pueblo reiteró que los ceses al fuego generan ventajas a los grupos al margen de la ley para su fortalecimiento, expansión y control territorial:

“Valoramos la decisión del Gobierno Nacional de firmar el decreto que ordena la suspensión del cese al fuego bilateral con el Estado Mayor Central, de las disidencias de las Farc, como consecuencia del ataque indiscriminado contra la población civil en Toribío, Cauca”, expresa el Defensor del Pueblo, Carlos Camargo Assis.

Sin embargo, el Defensor considera preciso anotarlo: “Hemos advertido en un número importante de oportunidades que los ceses bilaterales, tal como fueron acordados, en realidad se han convertido en una ventaja para los grupos armados al margen de la ley, ya que han venido fortaleciendo su accionar, expandiendo su control y dominio territorial y poniendo en grave riesgo a la población.

El hecho, ocurrido en el sitio conocido como La Bodega, zona rural del municipio, dejó como saldo el fallecimiento de la lideresa indígena y adulta mayor Carmelina Yule Pavi, autoridad del resguardo indígena del pueblo Nasa en Toribío, quien se encontraba reunida en el lugar con integrantes de su comunidad cuando fueron víctimas de tan cobarde ataque armado, que también dejó dos personas heridas.

Camargo Assis también reitera el llamado a los grupos armados ilegales a demostrar con acciones de no agresión su buena voluntad para que los diálogos de paz prosperen: “Con la finalidad de evitar que se siga incrementando la vulneración de derechos humanos en el país”.

Finalmente, con la suspensión del cese al fuego, solo para tres departamentos (Nariño, Cauca y Valle del Cauca), es necesario recordar los vasos comunicantes entre los grupos armados, las franquicias que se negocian y los fenómenos de delincuencia por encargo, que van más allá de aspectos de división geopolítica. “Habrá que declarar una suspensión del cese al fuego total hasta tanto los grupos armados ilegales muestren una voluntad real de querer hacer la paz”, puntualizó el Defensor del Pueblo”¹⁷¹. (Anexo 132).

A lo anterior, se suman las Alertas Tempranas de Inminencia proferidas por la Defensoría del Pueblo, en las que se solicita la protección de los derechos de los habitantes del departamento del Cauca, de las fuerzas armadas, así como, insta al Gobierno Nacional a adoptar medidas efectivas y que protejan a los sujetos de especial protección.

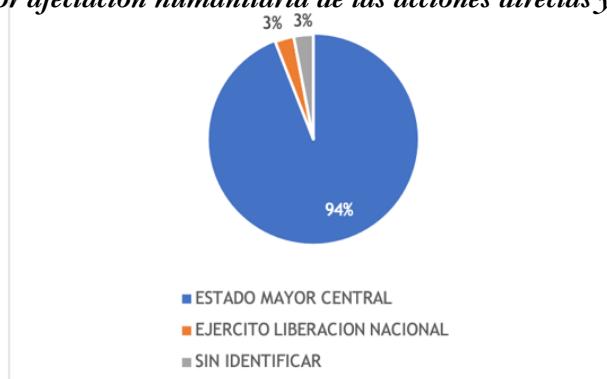
3.3.3 Delicado panorama presentado en el “Balance Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”:

¹⁷¹ Defensoría del Pueblo. “Valoramos la decisión del Gobierno Nacional de firmar el decreto que ordena la suspensión del cese al fuego bilateral con el Estado Mayor Central”. Tomado de: <https://defensoria.gov.co/-/valoramos-la-decisión-del-gobierno-nacional-de-firmar-el-decreto-que-ordena-la-suspensión-del-cese-al-fuego-bilateral-con-el-estado-mayor-central-> (Anexo 156).

El 5 de febrero de 2024, la Defensoría del Pueblo publicó el “*Balance Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*” en el que se detalló las amenazas a la seguridad y orden público por parte, entre otros, de la estructura armada Estado Mayor Central de las FARC EP en el transcurso del cese al fuego bilateral. (Anexo No. 133).

La Defensoría del Pueblo constató que, de todos los actores armados ilegales, el Estado Mayor Central de las FARC EP ha cometido el mayor despliegue bélico y criminal a lo largo del cese al fuego bilateral, en tanto, “se le adjudica la mayoría de violaciones frontales al cese al fuego, con una participación de participación en el 94% de los hechos (32 de 34)”¹⁷².

4. Gráfico: Distribución por afectación humanitaria de las acciones directas y acciones indirectas



Tomado de: Defensoría del Pueblo. “*Balance Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*”. (Anexo 133)

El Ministerio Público constató el despliegue bélico contra la Fuerza Pública, de Policía y la población civil, todo lo cual ha implicado que no se materialicen los objetivos del cese al fuego, paz y convivencia pacífica, sino que, por el contrario, ha crecido de forma alarmante la afectación humanitaria:

“De este modo, se ha generado un claro y significativo impacto sobre la situación de DD.HH. de la población civil, las comunidades y procesos sociales y organizativos, que habitan y se desarrollan en los territorios donde dichos actores desarrollan su operación. Las afectaciones humanitarias no solo se derivan, a manera de impactos incidentales, de la confrontación armada, sino que incluyen repertorios de violencia deliberados en contra de la población civil, lo que incluye el constreñimiento para inhibir la acción de la institucionalidad.

Además del impacto humanitario que deja la contienda bélica a lo largo del país, deben resaltarse también los diversos hechos con amplias repercusiones para la seguridad de poblaciones con especial protección constitucional, como es el caso de las poblaciones étnicas, de personas defensoras de DDHH y personas en proceso de reincorporación. Tales hechos, además de ir en contravía del objetivo consignado en los Decretos en términos de “(...) suspender la afectación humanitaria de la población en general (...)”, también impactan directamente en la implementación de las garantías de seguridad, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Las consecuencias e impactos humanitarios que han dejado este tipo de enfrentamientos y de acciones indirectas del CFBNT, recrudece cada vez más la vulneración de DDHH para la población civil en las zonas de mayor afectación por el conflicto armado, y cuyos factores de vulnerabilidad, tanto institucionales, como sociales, descritos en las Alertas Tempranas emitidas por parte de la Defensoría del Pueblo, siguen incrementando las posibilidades de las violaciones masivas de DDHH e infracciones al DIH, por la falta de una respuesta efectiva y asertiva

¹⁷² Defensoría del Pueblo. “*Balance Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*”. Tomado de: <https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/2709772/BALANCE+CESE+AL+FUEGO+2023.+Comentarios+MPR/D%5B82%5D.pdf/c8b70773-1005-a691-21ef-c572affa71d1?i=1707174731710> Pág. 4. (Anexo No. 157)

ante las recomendaciones que se han formulado ante los escenarios de riesgo descritos por el Sistema de Alertas Tempranas”¹⁷³. (Anexo No. 133).

3.3.4 Procuraduría General de la Nación:

La Procuraduría General de la Nación en el Boletín 812- 2024, requirió mayor seguridad y protección urgente para las comunidades del Cauca: “*se requiere una intervención extraordinaria para la prevención y protección urgente en el Cauca, que sea liderada por las entidades del orden nacional, pues no se puede permitir que, con el esfuerzo tan grande que ha realizado Colombia para superar el conflicto, se sigan afectando a las víctimas y a los firmantes de paz”¹⁷⁴.*

3.3.5 Preocupante panorama presentado por la Organización de las Naciones Unidas - ONU

Representantes de las agencias de las Naciones Unidas **ACNUR, OIM, OCHA, ONU DERECHOS HUMANOS, PMA, UNICEF** y la embajada de Suiza, realizaron el 19 de julio de 2014, una misión conjunta al departamento del Cauca con el propósito de escuchar a las poblaciones más afectadas por el deterioro de la situación de derechos humanos y de la situación humanitaria en el departamento:

“Durante la misión, la delegación se reunió con autoridades indígenas, incluidos gobernadores de resguardos y representantes del CRIC, ACIN y Proyecto Nasa, representantes afrodescendientes y de todas las regiones del departamento, la Pastoral Social del Vicariato apostólico de Guapi, la Gobernación del Cauca, la Unidad para las Víctimas y la Defensoría de Pueblo regional.

Las agencias de la ONU que llevaron a cabo esta visita al Cauca manifiestan preocupación por los impactos del conflicto armado en el territorio y cómo éste ha agravado la situación de derechos humanos e incrementado las necesidades humanitarias”¹⁷⁵.

Lo anterior constata, sin lugar a dudas, la vulneración a los derechos colectivos a la seguridad pública, la paz y al espacio público, garantías cuyo restablecimiento requieren de la intervención judicial.

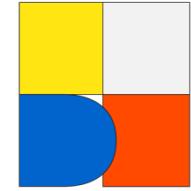
3.3.6 Consejo Noruego para Refugiados:

El 26 de octubre de 2024, el Consejo Noruego para Refugiados emitió Alerta en su cuenta de X por la situación humanitaria en la que se encuentran las comunidades del municipio de Cajibío Cauca debido a la presencia de los grupos armados organizados de crímenes de alto impacto. Con un confinamiento de 2.800 personas, estrictos controles de movilidad, restricciones para ingresar víveres, afectación en el acceso de alimentos, entre otros.

¹⁷³ Ibídem. Pág 12.

¹⁷⁴ Procuraduría General de la Nación. Procuradora General requirió mayor seguridad y protección urgente para las comunidades del Cauca. <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/seguridad-proteccion-urgente-comunidades-cauca.aspx> (Anexo 158)

¹⁷⁵ Organización de las Naciones Unidas. Visita a Cauca de Representantes de Agencias de las Naciones Unidas. <https://colombia.un.org/es/274459-visita-cauca-de-representantes-de-agencias-de-las-naciones-unidas> (Anexo 159)



MENSAJE CLAVE

El control social y territorial de los grupos armados no estatales (GANE) en el municipio de Cajibío, ha generado impactos humanitarios en las comunidades campesinas e indígenas de la zona rural. Éstas han padecido afectaciones como amenazas a personas que ejercen liderazgos; que se ven materializados en homicidios, desapariciones, secuestros, imposición de códigos de conducta, retenes ilegales, reclutamiento, uso y utilización de menores de edad y acciones armadas con el uso de artefactos explosivos.



2.800

Personas
Confinadas

700

Familias
Confinadas

*Las cifras son información preliminar del CMJT, por lo que podrían variar en los próximos días.

“SITUACIÓN

El 18 de octubre, se conoció que al menos 700 familias campesinas (alrededor de 2.800 personas), de los corregimientos de Ortega (veredas La Isla, La Diana, El Edén, Ortega, El Achiral) y Chaux (veredas La Palma, Chaux y El Jordán), están confinadas debido a la presencia y control social constante de los GANE, que disputan el control territorial de la zona rural del municipio (...) continuas restricciones a la movilidad que las comunidades rurales han enfrentado, y que se han intensificado en el 2024.

Se informó que, los constantes controles territoriales y retenes ilegales han limitado la libre movilidad en la zona, afectando, entre otras cosas, el desarrollo de la misión médica y restringiendo el paso de personal encargado de las brigadas de salud.

*La continua presencia de los GANE han generado un temor generalizado en las comunidades. A pesar de la existencia de una base permanente del Ejército en la zona, se han producido combates y hostigamientos, dejando a la población civil expuesta al fuego cruzado*¹⁷⁶.

En esta alerta el Consejo Noruego requirió solicitud de apoyo en subsidiariedad y complementariedad a las contrapartes, para brindar ayuda inmediata a la población confinada, así como, gestiones de coordinación entre las partes.

IV. DERECHOS COLECTIVOS AMENAZADOS

4.1 La vulneración del derecho colectivo a la paz:

Dentro del marco constitucional, la paz es un elemento fundante del Estado que se materializa, entre otras, de tres formas: (i) como un derecho y deber de obligatorio cumplimiento (artículo 22 CP); (ii) como una obligación de la administración pública y los particulares para lograr y mantener la paz y la convivencia pacífica (artículo 95 CP); y (iii) con la implementación y cumplimiento de las garantías de no repetición (artículo 122 de la CP).

En el marco internacional, la paz “*ha sido entendida como un derecho colectivo en cabeza de la Humanidad, dentro de la tercera generación de derechos*”¹⁷⁷ consignado en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁷⁸, la Carta constitutiva de la Organización de Estados Americanos¹⁷⁹, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos¹⁸⁰, el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales¹⁸¹, entre otros.

Para la Corte Constitucional, la paz constituye “(i) uno de los propósitos fundamentales del Derecho Internacional; (ii) un fin fundamental de Estado colombiano; (iii) **un derecho colectivo en cabeza de la Humanidad, dentro de la tercera generación de derechos;** (iv) un derecho subjetivo de cada uno de los seres humanos individualmente considerados; y (v), un deber jurídico de cada uno de los ciudadanos colombianos, a quienes les corresponde propender a su logro y mantenimiento”¹⁸². (Subraya y negrilla fuera de texto).

¹⁷⁶ Consejo Noruego para Refugiados. “Alerta por situación humanitaria”. Tomado de: https://drive.google.com/file/d/1HxYnzUVukjl4hsgOfjKqp9JCK_34lqoF/view

¹⁷⁷ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-370 de 2006.

¹⁷⁸ Declaración Universal de Derechos Humanos. Tomado de: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

¹⁷⁹ Carta constitutiva de la Organización de Estados Americanos. Tomado de: https://www.oas.org/xxxivga/spanish/basic_docs/carta_oea.pdf

¹⁸⁰ Pacto de Derechos Civiles y Políticos. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

¹⁸¹ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Tomado de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

¹⁸² CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-370 de 2006.

La Corte Constitucional¹⁸³ determinó el núcleo mínimo, desarrollo máximo y protección al Derecho Internacional Humanitario del derecho colectivo a la paz así:

- Núcleo mínimo: Ausencia de conflictos o enfrentamientos violentos.
- Desarrollo máximo: Como efectiva armonía social proveniente del pleno cumplimiento de los mandatos de optimización contenidos en las normas de Derechos Humanos.
- Derecho Internacional Humanitario como manifestación del derecho a la Paz en tiempos de guerra: la atenuación de los rigores de la guerra y la “humanización” de las situaciones de conflicto”.

Por su parte, el Decreto 2591 de 1991 catalogó como derecho colectivo el derecho a la paz, al establecer su improcedencia de salvaguarda por medio de la acción de tutela, en el que se sostuvo:

*“Artículo 60. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA DE LA TUTELA. La acción de tutela no procederá:
 (...)
 3. Cuando se pretenda proteger derechos colectivos, tales como la paz y los demás mencionados en el artículo 88 de la Constitución Política. Lo anterior no obsta, para que el titular solicite la tutela de sus derechos amenazados o violados en situaciones que comprometan intereses o derechos colectivos siempre que se trate de impedir un perjuicio irremediable.”¹⁸⁴*

Para el caso que nos ocupa, las acciones y omisiones de las entidades demandadas han permitido la vulneración masiva del derecho colectivo a la paz de los habitantes del departamento del Valle del Cauca, con la expedición de los decretos de cese al fuego con las estructuras armadas ilegales, sin que estas cumplan con lo pactado y por el contrario acrecienten su despliegue bélico, bélico armamentista y violación a los derechos humanos. En particular:

- El presidente de la República omite sus funciones constitucionales, de “3. Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República; 4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado”. (Constitución art. 189).
- El Ministerio de Defensa omite sus funciones de: “1. coordinar y orientar el desarrollo de las políticas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la seguridad y tranquilidad pública, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática”. (Decreto 1874 de 2021, artículo 3).
- El Ministerio del Interior omite su obligación legal de “diseñar e implementar, de conformidad con la Ley, las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social; 5. Dirigir y promover las políticas tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público interno, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y las autoridades departamentales y locales en lo que a estas corresponda; Formular y hacer seguimiento a la política de los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado” (Ley 489 de 1998).

Estas omisiones vulneran el derecho colectivo a la paz así

- En su núcleo mínimo, por cuanto contrario a la *ausencia de conflictos o de enfrentamientos violentos*, la ONU, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han constatado un recrudecimiento bélico, aumento del accionar violento y sistemático, todo lo cual vulnera las garantías de paz de la colectividad representada en la población civil, indígena, niños y miembros de la Fuerza Pública.

¹⁸³ Ibídem.

¹⁸⁴ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-018 de 1993.

- En su desarrollo máximo, por cuanto contrario a la efectiva armonía social proveniente del pleno cumplimiento de los mandatos, los grupos al margen de la ley ubicados en departamento del Cauca ha incumplido con los mandatos contenidos en los acuerdos y decretos de cese al fuego. En palabras del Alto Comisionado para la Paz, estas estructuras criminales continúan con la comisión de delitos causando una grave violación a los derechos colectivos.

Adicionalmente, el Alto Comisionado para la Paz confirmó que el Estado Mayor Central de las FARC EP tiene interés de “ejercer el dominio total sobre la población” circunstancia que “laceran la confianza en el proceso mismo de construcción de paz”¹⁸⁵.

- En el marco del Derecho Internacional Humanitario contrario a la “atenuación de los rigores de la guerra y la “humanización” de las situaciones de conflicto”, se tiene que, luego de los decretos de cese al fuego, se presenta un escalonamiento del conflicto en el Departamento del Cauca, un aumento de los rigores de la guerra y la ausencia de humanización.

En recientes declaraciones el Alto Comisionado para la Paz (12 de febrero de 2024), se vio en la obligación de reconocer “que el cese al fuego no es un permiso para la comisión de delitos y menos aún contra la población. La Fuerza Pública tiene el deber de actuar de manera eficaz y pronta para prevenir y neutralizar este tipo de hechos” (Anexo No. X). Lamentablemente, se trata una vez más de declaraciones vacías en prensa o redes sociales, que no se acompañan de presencia estatal o actuaciones para revertir la situación.

4.2 La vulneración del derecho colectivo a la seguridad pública:

El derecho colectivo a la seguridad pública cuenta con consagración expresa en el artículo 88 de la Constitución, para cuya protección se contempla el medio de control de derechos e intereses colectivos o acción popular. En el informe de ponencia sobre derechos colectivos, presentado por los constituyentes el 15 de abril de 1991, se señaló que, “[e]n verdad, el ser humano tiene derecho a vivir libre de peligros y riesgos públicos, razón por la cual no debe estar expuesto, a sabiendas, a daños contingentes capaces de afectar su integridad personal o patrimonial”¹⁸⁶.

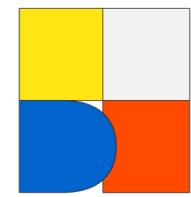
En desarrollo de este mandato, la seguridad pública se enlistó por el legislador como derecho colectivo en el artículo 4, literal g), de la ley 472 de 1998. Al respecto la jurisprudencia ha señalado:

La Corte Constitucional, en la sentencia C-252 de 2002, sostuvo:

“Una de las finalidades básicas de las autoridades colombianas es la defensa de la integridad nacional y la preservación del orden público y de la convivencia pacífica, no sólo porque así lo establece expresamente el artículo 2º de la Carta, sino además porque esos elementos son condiciones materiales para que las personas puedan gozar de sus derechos y libertades. La Constitución busca entonces el fortalecimiento de las instituciones, para que éstas puedan cumplir efectivamente su misión constitucional de asegurar la convivencia pacífica perturbada por grupos armados que actúan al margen de la ley y atentan contra la vida, la libertad y los demás derechos y libertades de las personas residentes en Colombia (CP art. 2º). Por ello esta Corte señaló que el Estado tiene el deber de “mantener la convivencia pacífica e instaurar un sistema jurídico - político estable, para constituir la protección a la vida como una de las obligaciones del gobernante sin las cuales no es posible la continuidad de la comunidad”, puesto que el derecho “sólo puede asegurar al individuo una esfera de libertad y protección contra la violencia a condición de reprimir, incluso con la fuerza, aquellas actividades violentas de los demás individuos que vulneran esa órbita de libertad”. En tales condiciones, es claro que en cumplimiento de su función primigenia de proteger a la población (CP art. 2º), la Fuerza Pública debe desplegar sus actividades con la firmeza y la contundencia adecuadas para someter a quienes subvienten el orden constitucional y desafian el principio democrático, según el cual se confía al Estado el monopolio del uso legítimo de las armas. Y en este campo, el Presidente tiene una responsabilidad esencial, pues no sólo le corresponde conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado, sino que además, como

¹⁸⁵ Presidencia de la República. Twitter (x). <https://twitter.com/infopresidencia/status/1757216246305554709?s=48> (Anexo 160)

¹⁸⁶ Gaceta Constitucional No. 58, abril 24, 1991



Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas que es, dirige la fuerza pública y conduce las operaciones de guerra cuando lo estime conveniente (CP art. 189 ords 3º, 4º, 5º y 6º)."

El Consejo de Estado, Sección Primera, en sentencia de 13 de julio de 2000, radicación número: AP-055, sostuvo:

"2.1. La seguridad pública es uno de los elementos que tradicionalmente se identifican como constitutivo del orden público y, por tanto, como uno de los objetos a proteger por parte del poder de policía. En la doctrina se le delimita como ausencia de riesgos de accidentes, como la prevención de accidentes de diversos tipos y de flagelos humanos y naturales, v.g. incendios, inundaciones, accidentes de tránsito, etc., lo mismo que como la prevención de atentados contra la seguridad del Estado."

- Atendiendo el artículo 2º del C.N de P., su protección consiste en "la prevención y eliminación de las perturbaciones" a la misma.

Como se puede apreciar, este elemento del orden público cobija la protección de la vida, la integridad física y los bienes de las personas, de allí que se puede decir que su consagración como derecho constitucional pasó del artículo 16 de la Constitución de 1886 al artículo 2º de la actual, en tanto las autoridades están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, entre otros derechos; en concordancia, entre otros, con los artículos 11, 12 y 15 ejusdem, en cuanto consagran el derecho a la vida, a la integridad física y la inviolabilidad de domicilio.

De modo que la seguridad pública habla de las condiciones objetivas necesarias para que todas las personas puedan ejercer y disfrutar de tales derechos con ausencia de riesgos o amenazas por parte de agentes externos a la misma persona y controlables o previsibles por el Estado, tales como el tránsito automotor, las actividades delincuenciales, el estado de las vías públicas, etc.

Como todo lo relativo al poder de policía, tiene ante todo una connotación preventiva, sea porque implique para el Estado el deber de evitar dentro de lo posible y en tanto esté a su alcance, la ocurrencia de circunstancias que pongan en peligro los derechos objeto de la seguridad pública, o porque de llegar a presentarse, deba eliminarlas o removerlas.

Para desplegar, entonces, las actividades pertinentes y viables tendientes a su efectividad, no es necesario, entonces, que se presenten hechos atentatorios de los derechos asociados a la misma, cuya violación es justamente el resultado material o concreto de la vulneración al interés colectivo de la seguridad pública. Basta con que se presenten situaciones que propicien los hechos o conductas que puedan lesionar tales derechos para que se le considere amenazada y sea procedente reclamar su especial protección, mediante el mecanismo de las acciones populares, dado que éstas se pueden ejercer para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, así como la vulneración o el agravio sobre los derechos colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.

Por lo anotado, y por su expresa inclusión en el artículo 4º de la ley 472 de 1998, es claro que la seguridad pública es un derecho colectivo, y como tal comporta el interés de todas las personas residentes en Colombia por que se remuevan todas las circunstancias que amenacen o vulneren este derecho.¹⁸⁷

Consejo De Estado. Sección Primera. Sentencia de 18 de mayo de 2017. Rad. 13001-23-31-000-2011-00315-01:

"De acuerdo con lo señalado por la jurisprudencia de esta Corporación, el derecho a la seguridad pública ha sido definido como "parte del concepto de orden público (...) concretado en las obligaciones que tiene el Estado de garantizar condiciones mínimas que permitan el desarrollo de la vida en comunidad (...) Su contenido general, implica, de acuerdo con la jurisprudencia citada, en el caso de la seguridad, la prevención de los delitos, las contravenciones, los accidentes naturales y las calamidades humanas"¹⁸⁸.Supone, entonces, una Administración Pública activa, técnica y comprometida con la asunción permanente de sus responsabilidades y con el monitoreo constante de aquellos ámbitos de la vida diaria que están bajo su cargo, como presupuesto de la actuación anticipada o preventiva (y también reactiva) que instaura como estándar de sus actuaciones. No se puede olvidar que es misión de las autoridades realizar las acciones y adoptar las medidas que resulten indispensables para garantizar la vida e integridad de los residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y, en general, el conjunto

¹⁸⁷ En ese mismo sentido ver: Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección "A", sentencia del 29 de enero 2009, rad. 11001-33-31-043-2007-00089-01.

¹⁸⁸ CONSEJO DE ESTADO. Sección Tercera, Sentencia de 15 de julio de 2004, Expediente AP 1834; y Sección Primera, Sentencia de 28 de octubre de 2010. M.P. María Elizabeth García González. Rad. Núm. 2005-01449-01(AP).

de derechos de los que son titulares; para lo cual es esencial su compromiso con la prevención de situaciones de amenaza o vulneración de esos derechos, en especial cuando ellas son susceptibles de ser anticipadas mediante la fiscalización permanente de la realidad y la adopción oportuna de las medidas pertinentes para asegurar la efectividad de los derechos, bienes e intereses de la comunidad y de sus miembros. Todo ello, lógicamente, en un marco de razonabilidad y de proporcionalidad, pues mal puede suponer la imposición a la Administración de obligaciones imposibles de cumplir por razones técnicas, jurídicas, económicas o sociales”.

El Estado debe ostentar el monopolio de la fuerza y ejercerlo ante las permanentes infracciones del cese al fuego decretado. En palabras de la Corte Constitucional:

“Este monopolio de las armas se materializa en las funciones de la Fuerza Pública, pues la Carta establece que es a ésta a quien, bajo la dirección del Presidente (CP art. 189 ord 3º), corresponde la preservación del orden público y de la integridad territorial (CP arts 216, 217 y 218). Por ello la Constitución señala que para la protección de la Nación existen las Fuerzas Militares, que tienen como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, mientras que a la Policía corresponde asegurar la convivencia pacífica y las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas (CP arts 217 y 218). A su vez el artículo 216 superior precisa perentoriamente que la Fuerza Pública está integrada “en forma exclusiva” por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CP art. 216), con lo cual la Constitución ha establecido el principio de exclusividad de la Fuerza Pública, tal y como esta Corte lo ha señalado en reiteradas ocasiones. Este principio se desprende no sólo del tenor literal del artículo 216 de la Carta ya referido sino, además, de la supresión por parte de la actual Constitución de la figura de la milicia nacional, prevista por el anterior ordenamiento constitucional. En anteriores oportunidades esta Corporación destacó ese aspecto y concluyó que el hecho de que se hubiera prescindido en la Carta de 1991 de consagrar la “Milicia Nacional”, que preveía la Carta de 1886, implica que “el uso de la fuerza en Colombia, sólo puede llevarse a cabo dentro de los límites legales, y por los miembros activos de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”¹⁸⁹.

Tal como se ha anunciado en líneas precedentes, la vulneración masiva a la seguridad pública en el departamento se deriva de las acciones y omisiones de las entidades demandadas que han permitido que se incremente el despliegue bélico, bélico armamentista y violación a los derechos humanos por parte de las estructuras organizadas de crímenes de alto impacto y las estructuras al margen de la ley. En particular por expedir los decretos de cese al fuego con estas estructuras, así como:

- El presidente de la República omite sus funciones constitucionales, de “3. Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República; 4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado”. (Constitución art. 189)
- El Ministerio de Defensa omite sus funciones de: “1. coordinar y orientar el desarrollo de las políticas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la seguridad y tranquilidad pública, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática”. (Decreto 1874 de 2021, artículo 3).
- El Ministerio del Interior omite su obligación legal de “diseñar e implementar, de conformidad con la Ley, las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social; 5. Dirigir y promover las políticas tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público interno, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y las autoridades departamentales y locales en lo que a estas corresponda; Formular y hacer seguimiento a la política de los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado” (Ley 489 de 1998)

Es claro, entonces, a partir de las normas y la jurisprudencia referida, que todos los problemas de orden público aludidos y descritos con suficiencia en el tercer capítulo del presente documento, deben ser objeto de protección, para que cesen las circunstancias vulneradas las condiciones mínimas de seguridad de las que debe gozar la población caucana.

¹⁸⁹ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C 252 de 2002.

4.3 La vulneración a la moralidad administrativa:

La moralidad administrativa¹⁹⁰, como principio fundante de la administración pública, exige que los servidores públicos actúen con rectitud, lealtad y honestidad¹⁹¹, en el cumplimiento de sus deberes legales y de los principios generales del derecho, así como, en virtud de garantizar el interés general¹⁹² y el ejercicio de la función pública según los mandatos del Estado Social y Democrático de Derecho.

En el recuadro subsiguiente se individualizan las conductas y omisiones de cada una de las entidades accionadas y las razones por las cuales éstas vulneran el derecho colectivo a la moralidad administrativa, no obstante, se destaca que el aumento de la violencia en departamento se presentó a partir de la expedición de los decretos de cese al fuego que, a hoy, continúan vigentes, así como:

- El presidente de la República omite sus funciones constitucionales, de “3. Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República; 4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado”. (Constitución art. 189).
- El Ministerio de Defensa omite sus funciones de: “1. coordinar y orientar el desarrollo de las políticas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la seguridad y tranquilidad pública, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática”. (Decreto 1874 de 2021, artículo 3).
- El Ministerio del Interior omite su obligación legal de “diseñar e implementar, de conformidad con la Ley, las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social; 5. Dirigir y promover las políticas tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público interno, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y las autoridades departamentales y locales en lo que a estas corresponda; Formular y hacer seguimiento a la política de los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado” (Ley 489 de 1998).

El Consejo de Estado¹⁹³, en decantada jurisprudencia, ha especificado tres requisitos preponderantes para constatar la vulneración a la moralidad administrativa, los cuales se presentan a continuación:

1	Requisito	Vulneración
	Que se pruebe la existencia de unos bienes jurídicos afectados y su real afectación	<p>Tal como se ha expuesto a lo largo del presente documento, luego del “cese al fuego bilateral” con los grupos al margen de la ley en el departamento del Cauca se registra un grave aumento del accionar bélico, armamentista, territorial y social en departamento, situación que vulnera de sobremanera bienes colectivos constitucionalmente protegidos.</p> <p>Existe violación a la moralidad administrativa por parte de la Presidencia de la República y el Ministerio de Defensa, al permitir que luego del decreto del cese al fuego bilateral con las estructuras al margen de la ley Estado Mayor Central, Segunda Marquetalia y Ejército de Liberación Nacional, el mismo sea permanentemente burlado, sin adoptar medidas que permitan salvaguardar la paz, el orden público, la seguridad, la integridad del territorio, y en especial:</p>

¹⁹⁰ CONSTITUCIÓN, artículos 88 y 209.

¹⁹¹ LEY 472 de 1998, artículo 4º.

¹⁹² CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. C.P: Hernando Sánchez Sánchez. Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

¹⁹³ CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P.: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil once (2011). Radicación número: 25000-23-26-000-2005-01330-01(AP)

	<p>1. Violación de la seguridad e integridad de la población del departamento del Cauca:</p> <p>La omisión del Gobierno Nacional ha implicado la violación de los derechos colectivos constitucionales de la población del departamento del Cauca, a saber:</p> <p>En el municipio Cajibío: Este municipio ha sido un escenario de enfrentamientos entre grupos armados ilegales y la Fuerza Pública. La presencia del ELN y las disidencias de las FARC ha generado desplazamientos forzados y homicidios selectivos, afectando especialmente a las comunidades rurales.</p> <p>En el municipio de Toribio: Conocido por su resistencia indígena, este municipio ha sufrido repetidos ataques por parte de grupos armados ilegales. Las comunidades indígenas, en particular los Nasa, enfrentan amenazas de reclutamiento forzado y asesinatos de sus líderes.</p> <p>En el municipio de Argelia: Este municipio es una de las zonas más afectadas por el conflicto armado en Cauca, con frecuentes combates entre el ELN, disidencias de las FARC y la Fuerza Pública. El control del territorio y las economías ilícitas, como el narcotráfico, han desencadenado graves violaciones de derechos humanos, incluido el desplazamiento masivo de la población.</p> <p>En el municipio de Caloto: Enfrenta constantes incursiones de grupos armados como el Frente Dagoberto Ramos de las FARC. Los enfrentamientos entre estos y la Fuerza Pública han resultado en asesinatos, como el de dos comuneros en enero de 2024, y han exacerbado la inseguridad en la región.</p> <p>En el municipio de Corinto: La violencia en este municipio está relacionada con el narcotráfico y la lucha territorial entre disidencias de las FARC y otros actores armados. Los atentados con explosivos y asesinatos selectivos de líderes sociales son comunes, lo que provoca desplazamientos forzados y restricciones a la movilidad de la población.</p> <p>En el municipio de Jambaló: Este municipio, mayoritariamente indígena, ha sido víctima de ataques de grupos armados que buscan controlar el territorio. Los enfrentamientos y amenazas han generado desplazamientos y vulneran la seguridad de las comunidades indígenas, particularmente en los resguardos.</p> <p>En el municipio de Miranda: Miranda ha sido escenario de ataques con explosivos y enfrentamientos entre la Fuerza Pública y grupos armados ilegales. En 2024, varios atentados terroristas dejaron decenas de viviendas destruidas y numerosos heridos, evidenciando la vulnerabilidad de la población civil ante la violencia.</p> <p>En el municipio de Piamonte: Ubicado en el sur del Cauca, este municipio ha visto la presencia de grupos como Comandos de la Frontera, que se disputan el control con las disidencias de las FARC. La población enfrenta constantes amenazas, desplazamientos forzados y reclutamiento de menores.</p> <p>En el municipio de Silvia: Aunque en un principio fue un municipio tranquilo, recientemente la presencia de grupos armados ilegales ha generado un clima de inseguridad, especialmente en las zonas rurales e indígenas, donde se han reportado extorsiones, amenazas y desplazamientos.</p>
--	--

	<p>En el municipio de Almaguer: Este municipio ha sido afectado por enfrentamientos entre el ELN y disidencias de las FARC, provocando desplazamientos forzados y restricciones a la movilidad de los campesinos. La presencia estatal es insuficiente para garantizar la seguridad de la población.</p> <p>En el municipio de Bolívar: Al igual que en otros municipios del Macizo Colombiano, Bolívar enfrenta graves problemas de seguridad debido a la presencia de grupos armados ilegales que se disputan el control del territorio. El riesgo de desplazamientos y ataques a la población civil es elevado.</p> <p>En el municipio de Santander de Quilichao: La expansión de grupos armados ilegales en este municipio ha llevado a un aumento de la violencia, incluidos homicidios y enfrentamientos entre actores armados. Los líderes sociales y defensores de derechos humanos han sido blanco de amenazas y asesinatos.</p> <p>En el municipio de Buenos Aires: La población civil ha quedado atrapada en medio del conflicto por el control territorial entre grupos armados, enfrentando amenazas constantes y ataques a su seguridad.</p> <p>En el municipio de Caldono: La violencia en este municipio ha alcanzado niveles alarmantes, especialmente en las zonas rurales. Los enfrentamientos entre el ELN y las disidencias de las FARC han provocado desplazamientos forzados, confinamientos y asesinatos de líderes indígenas.</p> <p>En el municipio de Puerto Tejada: El control de las rutas de narcotráfico ha generado una lucha intensa entre grupos armados ilegales, afectando gravemente la seguridad de la población. Los homicidios, extorsiones y amenazas han obligado a muchas familias a desplazarse, buscando protección frente a la violencia.</p>
--	---

2. Violación al derecho colectivo a la paz de la población civil:

El Gobierno Nacional, con su omisión, ha permitido la vulneración de los derechos colectivos a la paz de la población civil, tal y como lo ha informado y documentado la prensa y el Ministerio Público, a saber:

En el municipio de Cajibío: La violencia generalizada y los enfrentamientos entre actores armados ilegales han socavado el derecho a la paz, provocando desplazamientos forzados y creando un ambiente de inseguridad que afecta la tranquilidad de la población.

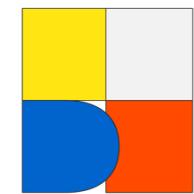
En el municipio de Toribío: La constante presencia de grupos armados y el asesinato de líderes sociales vulnera el derecho a la paz. Los habitantes viven bajo amenazas continuas, con un clima de tensión permanente que interrumpe la estabilidad de la región.

En el municipio de Argelia: El conflicto armado se ha intensificado en esta zona, con enfrentamientos entre el ELN y disidencias de las FARC. Esto ha generado desplazamientos masivos, impidiendo que la población pueda disfrutar de su derecho a vivir en paz.

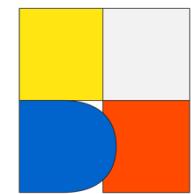
En el municipio de Caloto: La violencia causada por los enfrentamientos entre grupos armados y la falta de control estatal generan una constante violación al derecho a la paz, dejando a los habitantes expuestos a la inseguridad y el miedo.

	<p>En el municipio de Corinto: La disputa por rutas de narcotráfico y territorios ha incrementado los niveles de violencia, afectando directamente el derecho de la población a vivir en paz y en un ambiente seguro.</p> <p>En el municipio de Jambaló: Las amenazas constantes a la población indígena, confinamientos y asesinatos han convertido a este territorio en un foco de conflicto donde la paz es un ideal inalcanzable para la comunidad.</p> <p>En el municipio de Miranda: Los atentados terroristas recientes, como los ocurridos en los barrios San Antonio y El Porvenir, evidencian la fragilidad de la paz, manteniendo a los residentes en un estado de temor y vulnerabilidad.</p> <p>En el municipio de Piamonte: Los conflictos armados y el narcotráfico generan una continua violación al derecho a la paz, donde los enfrentamientos y actos de violencia desestabilizan la vida de la población civil.</p> <p>En el municipio de Silvia: La violencia hacia las comunidades indígenas en áreas rurales ha causado una violación sistemática del derecho a la paz, con amenazas y extorsiones que afectan la tranquilidad de los habitantes.</p> <p>En el municipio de Almaguer: Los enfrentamientos entre el ELN y las disidencias de las FARC por el control territorial generan un ambiente de guerra que vulnera el derecho a la paz de la población, obligándolos a desplazarse o vivir en constante peligro.</p> <p>En el municipio de Bolívar: La lucha territorial entre el ELN y las disidencias de las FARC impide que los habitantes disfruten de su derecho a la paz, forzándolos a vivir bajo amenazas constantes y desplazamientos forzados.</p> <p>En el municipio de Santander de Quilichao: La violencia ha escalado drásticamente, afectando el derecho colectivo a la paz. Los asesinatos y ataques contra líderes sociales generan un clima de inseguridad que afecta a toda la comunidad.</p> <p>En el municipio de Buenos Aires: El control de territorios por parte de grupos armados ha impedido que la población viva en paz, ya que los enfrentamientos y amenazas constantes generan un ambiente hostil y peligroso.</p> <p>En el municipio de Caldono: Los ataques a comunidades indígenas, especialmente a sus líderes, han deteriorado gravemente el derecho colectivo a la paz, con un constante ambiente de violencia que afecta tanto la vida diaria como el tejido social.</p> <p>En el municipio de Puerto Tejada: Las disputas territoriales entre grupos armados y la violencia creciente en este municipio industrial han convertido la paz en un derecho inaccesible para la mayoría de los habitantes, quienes enfrentan inseguridad constante.</p> <p>3. Violación a la protección del territorio y a evitar afectaciones a los bienes protegidos.</p> <p>En el municipio de Cajibío: La expansión de cultivos ilícitos y la minería ilegal están destruyendo áreas protegidas y reservas</p>
--	---

	<p>ambientales, lo que representa una violación grave al deber de proteger el territorio y sus recursos naturales.</p> <p>En el municipio de Toribío: Los ataques armados han generado daños a la infraestructura comunal e instalaciones educativas. Además, la deforestación y la extracción de recursos sin control han afectado gravemente los ecosistemas de la región.</p> <p>En el municipio de Argelia: Los enfrentamientos entre grupos armados han afectado el uso de la tierra, destruyendo cultivos y contaminando fuentes hídricas. La falta de protección del territorio es evidente con la destrucción de bienes públicos.</p> <p>En el municipio de Caloto: Las acciones violentas han causado la destrucción de bienes públicos y privados, afectando tanto el tejido social como el ambiental. El territorio indígena ha sido invadido por grupos armados, vulnerando la protección debida a estos espacios.</p> <p>En el municipio de Corinto: El aumento del narcotráfico y la minería ilegal está devastando el territorio, lo que compromete la biodiversidad y la calidad del suelo, sin que haya acciones efectivas para evitar el deterioro de los bienes protegidos.</p> <p>En el municipio de Jambaló: La minería y el uso intensivo del suelo para actividades ilícitas están afectando la protección del territorio indígena, violando su derecho a conservar sus tierras y bienes tradicionales sin intervención externa.</p> <p>En el municipio de Miranda: La explotación de tierras para el narcotráfico y los daños a infraestructuras como hospitales y escuelas han deteriorado el territorio, afectando gravemente los bienes protegidos de la región.</p> <p>En el municipio de Piamonte: La extracción ilegal de recursos y el uso de tierras para actividades ilícitas, como el cultivo de coca, están afectando el territorio y bienes naturales, incluyendo fuentes hídricas esenciales para la comunidad.</p> <p>En el municipio de Silvia: La ocupación de tierras indígenas por actores armados ha generado destrucción de cultivos tradicionales y daños a reservas naturales, violando la protección del territorio sagrado para estas comunidades.</p> <p>En el municipio de Almaguer: Los enfrentamientos han devastado áreas naturales protegidas y zonas agrícolas, afectando los recursos que constituyen el sustento de la población. La minería ilegal también ha afectado ríos y tierras fértiles.</p> <p>En el municipio de Bolívar: La disputa por el control territorial ha llevado a la deforestación y la contaminación de fuentes de agua, lo que pone en peligro tanto los ecosistemas como los bienes culturales de la región.</p> <p>En el municipio de Santander de Quilichao: Los enfrentamientos y la ocupación armada de territorios han generado la destrucción de bienes comunales y cultivos, afectando tanto el medio ambiente como los recursos necesarios para la supervivencia local.</p> <p>En el municipio de Buenos Aires: La minería ilegal y la tala indiscriminada han causado graves daños a las reservas naturales y</p>
--	---



		<p>zonas agrícolas protegidas. Los bienes ecológicos y culturales de la región están en riesgo por la falta de control sobre estas actividades.</p> <p>En el municipio de Caldono: El territorio indígena ha sido devastado por el avance de actividades ilícitas como la minería y el narcotráfico, violando su derecho a la protección del territorio y afectando bienes naturales de gran importancia.</p> <p>En el municipio de Puerto Tejada: La urbanización ilegal y la ocupación de tierras han destruido áreas protegidas y zonas de cultivo, afectando los bienes colectivos que garantizan la sostenibilidad del territorio.</p> <p>4. Violación a la garantía de cumplimiento de los acuerdos por parte del Estado Mayor Central, Segunda Marquetalia y Ejército de Liberación Nacional, en los territorios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se desconocen garantías de cumplimiento del cese al fuego, así como tampoco existen medidas por parte del Gobierno Nacional para exigir el cumplimiento de su contraparte en la negociación, afectando los derechos constitucionales de los habitantes del departamento.• Recientemente, se reportaron llamados de intervención urgente por parte de las comunidades indígenas que habitan y transitan por el departamento del Cauca, pues a la fecha se ha omitido el deber de protección a las comunidades.
2	Que la vulneración a la moralidad administrativa suponga generalmente el quebrantamiento del principio de legalidad	<p>La vulneración anunciada se presenta por presunta acción y omisión del Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente de la República, así como, del Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y los representantes del Gobierno en el Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación del cese al fuego.</p> <p>En consonancia, las conductas vulneran las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• No existe plena soberanía ni presencia del Estado en el departamento del Cauca. Violación artículo 1º de la Constitución.• Se quebranta la obligación constitucional del presidente de conservar el orden público y de restablecerlo cuando sea turbado. Violación al artículo numeral 4º artículo 189 de la Constitución.• El Gobierno omite cumplir su obligación de garantizar que el cese al fuego no ponga en riesgo preservar la integridad del territorio, el orden constitucional y garantizar las condiciones para el ejercicio de los derechos colectivos de todos los habitantes. Violación al artículo 217 constitucional, y al parágrafo 8 del articulo 8º de la Ley 418 de 1997 modificada por la Ley 2272 de 2022.• El Gobierno omite trabajar por una paz estable y duradera, en tanto no existen garantías de cese al fuego, ni de no repetición, así como tampoco existen garantías que eviten la impunidad, ni que garanticen el mayor nivel posible de los derechos de las víctimas, pues, se reitera, a la fecha, después de un año de implementación del cese al fuego, el escalamiento bélico del en el departamento del Cauca es alarmante. Violación artículo 1º de la Ley 2272 de 2022.



		<ul style="list-style-type: none">● El Gobierno no exige, a cambio de la suspensión de operaciones militares y operativos policiales, la efectiva aplicación del Derecho Internacional Humanitario por parte de los grupos al margen de la ley, así como tampoco el cese ni disminución de hostilidades, por el contrario, en el periodo de aplicación del cese al fuego la escalada bélica se ha incrementado. Violación al artículo 8º de la Ley 418, modificado por el artículo 5º de la Ley 2272 de 2022.● El Gobierno omite cumplir su obligación de determinar la localización y modalidades de acción de la fuerza pública a efectos de evitar la vulneración de los derechos y libertades de la comunidad Caucana. Violación al parágrafo 4º del artículo 8º de la Ley 418 de 1997, modificada por el artículo 5º de la Ley 2272 de 2022.● El Gobierno falta a su obligación de garantizar los derechos colectivos de la vida de la población civil, la garantía de cese al fuego y de creación de condiciones para su cumplimiento efectivo. Violación al artículo 2º del Decreto 1684 de 2023.
3	Que la vulneración de la moralidad administrativa coincide con “el propósito particular que desvíe el cumplimiento del interés general al favorecimiento del propio servidor público o de un tercero”, noción que sin duda se acerca a la desviación de poder.	<p>Las omisiones y acciones reseñadas implican la vulneración al principio fundante del derecho, de los derechos colectivos a la paz y la seguridad pública.</p> <p>El Gobierno nacional ha decretado el cese al fuego bilateral, que solo es cumplido por el Estado colombiano, en detrimento de los derechos y libertades colectivos de la población.</p> <p>Los grupos al margen de la ley son los únicos que ganan con la suspensión de operaciones y la omisión estatal, situación que implica el sometimiento del interés general, a favor de grupos armados organizados que amenazan el Estado de Derecho.</p>

4.4 La vulneración al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público:

Habiendo relatado los hechos que dan cuenta del desconocimiento del derecho colectivo a la paz y la seguridad en los municipios con graves problemas de orden público, a propósito de las actividades delictivas desplegadas por el Estado Mayor Central, la Segunda Marquetalia y el Ejército de Liberación Nacional en el departamento del Cauca después del cese al fuego, fuerza concluir que también se vulneran de forma ostensible el derecho colectivo al goce de los bienes de uso público¹⁹⁴ y el goce efectivo del espacio público razón por la cual, es necesaria su protección y defensa de conformidad con lo instituido en los artículos 82, 88 y 102 de la Constitución¹⁹⁵.

Como se ha narrado, la pérdida de control territorial por la Fuerza Pública limita el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público. La alteración del orden público mantiene en un estado de incertidumbre y zozobra permanente a la población.

En particular, las conductas que han conllevado a la vulneración de los derechos colectivos acá relacionados son: la expedición de los decretos de cese al fuego y las omisiones:

¹⁹⁴ Constitución, artículo 63.

¹⁹⁵ CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. C.P: María Claudia Rojas Lasso. Bogotá D.C. Radicación número: 25000-23-15-000-2003-02530- 01(AP). o2/02/2012

- Del presidente a “3. Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República; 4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado”. (Constitución art. 189)”
- Del Ministerio de Defensa a “1. coordinar y orientar el desarrollo de las políticas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la seguridad y tranquilidad pública, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática”. (Decreto 1874 de 2021, artículo 3)
- Del Ministerio del Interior a “diseñar e implementar, de conformidad con la Ley, las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social; 5. Dirigir y promover las políticas tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público interno, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y las autoridades departamentales y locales en lo que a estas corresponda; Formular y hacer seguimiento a la política de los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado” (Ley 489 de 1998);

En efecto, respecto del goce del espacio público ha afirmado el Consejo de Estado:

“Así, hacen parte del espacio público aquellas áreas que se construyen o se destinan para el uso peatonal o vehicular, de tal manera que puedan ser utilizadas por cualquier persona. De igual manera, estas zonas permiten la libre locomoción de las personas, favorecen su seguridad personal y comunican las ciudades y las poblaciones.

Lo anterior muestra que el uso común del espacio público es un derecho protegido por el Estado que no solamente comprende la utilización por parte de la comunidad sino también el goce adecuado del mismo. De hecho, los bienes de uso público deben tener la destinación acorde con la finalidad propia de su naturaleza, pues el carácter común de aquellos no autoriza el uso indiscriminado de tales espacios.”^[37]

Según la documentación que se anexa, proveniente de entes de control y medios de comunicación, es claro que las personas están siendo confinadas o sometidas a las órdenes de los grupos guerrilleros en los territorios donde residen, so pena de arriesgar su integridad.

Para la Corte Constitucional¹⁹⁶, la protección de los bienes de uso público y del goce del espacio público como derecho colectivo implica (i) el deber estatal de mantener su utilización en pro del interés general; (ii) garantizar su integridad para ese uso común; y, (iii) la imposibilidad de que sea apropiado de modo que se frustren dichos objetivos.

Para el caso en concreto, la vulneración a los bienes públicos y al goce efectivo del espacio público se constata así:

Garantía protección y goce del espacio público	Vulneración
Mantener su utilización en pro del interés general	<p>En el departamento del Cauca, en especial en los municipios destacados a lo largo del presente documento, se pretende una situación de control social y territorial por parte de las estructuras armadas al margen de la ley.</p> <p>Este control territorial ha implicado la violación sistemática a las garantías y libertades propias del Estado Social y Democrático de Derecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> • También se cuenta con información que da cuenta de la situación de desplazamiento masivo de los habitantes.
Garantizar su integridad para ese uso común	Las estructuras armadas organizadas al margen de la ley tienen confinadas a comunidades indígenas, carnetizan y censan a la población civil e

¹⁹⁶ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-062 de 2021.

	imponen peajes que imposibilitan el tránsito de los habitantes en sus territorios. Se afecta la integridad y disponibilidad de la infraestructura para uso común y de igual forma, afecta los derechos a la salud, la vida, la alimentación, la locomoción, en tanto los miembros de las comunidades se encuentran en confinamiento y aislados de la municipalidad.
Imposibilidad de que sea apropiado de modo que se frustren dichos objetivos.	<p>Las vías del departamento del Cauca, se encuentran bajo el mando y organización de las estructuras armadas al margen de la Ley, quienes la utilizan principalmente como recorrido para el tráfico de drogas.</p> <p>Lo anterior corrobora el riesgo para la soberanía del territorio y una latente afectación al goce del patrimonio público que debe ser de necesaria protección por el Estado.</p>

En consecuencia, es flagrante la violación a los bienes jurídicos comprometidos con los derechos e intereses colectivos a la defensa de los bienes de uso público y el espacio público en el caso concreto, por cuanto con la conducta omisiva de las entidades demandadas no solo se dejó de defender la integridad de tales derechos colectivos, sino que se propició la tenencia privada de unos bienes cuyo uso corresponde a la comunidad, aspectos que requieren de la pronta y efectiva protección por parte del Tribunal.

4.5 La vulneración al derecho a la supervivencia colectiva de la comunidad:

Las comunidades indígenas asentadas en el departamento del Cauca preservan un vínculo vital con su territorio ancestral y los recursos naturales que en él están presentes, vínculo vital del cual depende su supervivencia física y cultural. Los pueblos indígenas tienen formas de vida únicas y su cosmovisión se basa en su estrecha relación con sus territorios. Las tierras que utilizan tradicionalmente y los recursos que se encuentran en ellas son fundamentales para su vitalidad física, cultural y espiritual¹⁹⁷.

La estrecha relación que los pueblos indígenas tienen con la tierra debe ser reconocida y entendida como el fundamento mismo de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica¹⁹⁸.

El desplazamiento forzado, el reclutamiento, secuestros y confinamiento de las comunidades indígenas cercena su relación vital con el territorio ancestral.

Por su parte, la supervivencia colectiva está directamente relacionada con los derechos a una existencia en condiciones dignas, honor, dignidad, libertad de conciencia y religión, libertad de asociación, derechos de la familia y libertad de circulación y residencia¹⁹⁹; todos los cuales se encuentran a su vez vulnerados en el departamento del Cauca.

V. AGOTAMIENTO DE LA SOLICITUD PREVIA

FEDE. Colombia agotó el requisito de solicitud previa así:

5.1 Petición Presidencia de la República.

El 12 de septiembre de 2024, mediante radicado EXT24-00148503, **FEDE. Colombia**, luego de una narración de los hechos, se radicó ante la **Presidencia de la República** solicitud de protección de derechos colectivos (**Anexo 161**).

¹⁹⁷ CIDH. Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales – Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 56/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 1; CIDH, Informe No. 40/04, Caso 12.053, Comunidades Indígenas Maya del Distrito de Toledo, Belice, 12 de octubre de 2004, párr. 155.

¹⁹⁸ Corte IDH. Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2001. Serie C No. 79, párrs. 148-151.

¹⁹⁹ Corte IDH. Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2001. Serie C No. 79, pár. 140(f); CIDH. Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales – Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 56/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 2.

A la fecha de radicación de la presente acción han transcurrido 21 días hábiles sin que **FEDe. Colombia** haya recibido respuesta por parte de la **Presidencia de la República**, por lo cual se solicita dar como agotado el cumplimiento del requisito en los términos del inciso 3º del artículo 144 del CPACA, dado que no se atendió la reclamación en el plazo legal²⁰⁰.

5.2 Petición Ministerio del Interior:

El 12 de septiembre de 2024, **FEDe. Colombia** presentó ante el **Ministerio del Interior**, luego de una narración de los hechos, solicitud de protección de derechos colectivos (Anexo 162).

A la fecha de radicación de la presente acción han transcurrido 21 días hábiles sin que **FEDe. Colombia** haya recibido respuesta por parte del **Ministerio del Interior**, por lo cual, se solicita dar como agotado el cumplimiento del requisito en los términos del inciso 3º del artículo 144 del CPACA, dado que no se atendió la reclamación en el plazo legal²⁰¹.

5.3 Ministerio de Defensa:

El 12 de septiembre de 2024, **FEDe. Colombia** presentó ante el **Ministerio de Defensa**, luego de una narración de los hechos, solicitud de protección de derechos colectivos (Anexo 163) en el marco de sus funciones relativas (D.1512/2000 art. 2 y 4).

A la fecha de radicación de la presente acción han transcurrido 21 días hábiles sin que **FEDe. Colombia** haya recibido respuesta por parte del **Ministerio del Interior**, por lo cual, se solicita dar como agotado el cumplimiento del requisito en los términos del inciso 3º del artículo 144 del CPACA, dado que no se atendió la reclamación en el plazo legal.²⁰²

A la fecha, no se han implementado acciones efectivas para la protección de los derechos e intereses colectivos en el departamento del Cauca. Tan es así que, a finales de julio de 2024 la Defensoría del Pueblo emitió una nueva alerta temprana, pues las acciones en materia de seguridad no son suficientes ni adecuadas para la protección de los derechos colectivos²⁰³. De igual forma, comunidades indígenas y habitantes han intensificado la solicitud de protección de derechos e intereses colectivos en el departamento.

VI. PRETENSIONES

En virtud de lo anterior se solicita respetuosamente al Tribunal²⁰⁴:

PRIMERO: DECLARAR vulnerados los derechos colectivos a la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes públicos en el departamento del Cauca; y, **ORDENAR** a la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa Nacional, a:

- i. Ejecutar actividades militares ofensivas y operaciones especiales de la Policía en el departamento del Cauca en defensa de los derechos colectivos a la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el goce del espacio público y, la utilización y defensa de los bienes públicos en el departamento del Cauca

²⁰⁰ “Antes de presentar la demanda para la protección de los derechos e intereses colectivos, el demandante debe solicitar a la autoridad o al particular en ejercicio de funciones administrativas que adopte las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado. Si la autoridad no atiende dicha reclamación dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud o se niega a ello, podrá acudirse ante el juez”.

²⁰¹ Ibidem.

²⁰² Ibidem

²⁰³ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 019 de 2024. Tomado de: <https://alertassgt.blob.core.windows.net/alertas/019-24.pdf> (Anexo 16).

²⁰⁴ Ley 472 de 1998. artículo 5º: “prevalencia del derecho sustancial”.

- ii. Cesar de las omisiones que ponen en riesgo y amenazan los derechos colectivos a la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el goce del espacio público y, la utilización y defensa de los bienes públicos de la población que habita en el departamento del Cauca.
- iii. Dictar de órdenes que se consideren pertinentes para la salvaguarda de los derechos colectivos a la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el goce del espacio público y, la utilización y defensa de los bienes públicos de la población que habita en el departamento del Cauca.
- iv. Implementar actividades, metas e indicadores y asignar responsables, como respuesta institucional que permita contrarrestar de forma inmediata las acciones hostiles que ponen en riesgo los derechos colectivos a la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el goce del espacio público y, la utilización y defensa de los bienes públicos de la población que habita el departamento del Cauca.
- v. Coordinar y despliegue integral, interinstitucional y conjunto de las capacidades técnicas e institucionales de inteligencia y operativas que fortalezcan la presencia de la Fuerza Pública en el departamento del Cauca
- vi. Intensificar el control territorial en el departamento del Cauca, mediante la captura, judicialización, desmantelamiento y desarticulación de los grupos armados ilegales que ejercen violencia.
- vii. Incrementar la realización de actividades de control territorial, mediante la presencia sostenida, vigilancia, registro, patrullajes, operaciones y demás que permitan materializar los derechos colectivos de los habitantes del departamento del Cauca.
- viii. Incrementar el pie de fuerza de la Fuerza Pública en el departamento del Cauca a efectos de conjurar el despliegue armado y expansión territorial por parte de los grupos armados ilegales.
- ix. Implementar medidas de comunicación efectivas con los líderes, defensores de derechos humanos, entre otros actores interesados, para facilitar la denuncia.

SEGUNDO. DECLARAR vulnerados los derechos colectivos de las comunidades indígenas que habitan el departamento del Cauca la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el goce del espacio público y, la utilización y defensa de los bienes públicos; y, **ORDENAR** a la Presidencia de la República, al Ministerio de Defensa Nacional y al Ministerio del Interior a estructurar e implementar un programa especial para su protección y asistencia.

VII. MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA

7.1 Requisitos de procedencia:

Las medidas cautelares en la acción popular se encuentran reguladas por los artículos 25 y 26 de la Ley 472 de 1998 ‘Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones’, en los cuales se señala lo siguiente:

“Artículo 25.- Medidas cautelares. Antes de ser notificada la demanda y en cualquier estado del proceso podrá el juez, de oficio o a petición de parte, decretar debidamente motivadas, las medidas previas que estime pertinentes para prevenir un daño inminente o para hacer cesar el que se hubiere causado. En particular, podrá decretar las siguientes:

- a) Ordenar la inmediata cesación de las actividades que puedan originar el daño, que lo hayan causado o lo sigan ocasionando;*
 - b) Ordenar que se ejecuten los actos necesarios, cuando la conducta potencialmente perjudicial o dañina sea consecuencia de la omisión del demandado;*
 - c) Obligar al demandado a prestar caución para garantizar el cumplimiento de cualquiera de las anteriores medidas previas;*
 - d) Ordenar con cargo al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos los estudios necesarios para establecer la naturaleza del daño y las medidas urgentes a tomar para mitigarlo.*
- Parágrafo 1º.- El decreto y práctica de las medidas previas no suspenderá el curso del proceso.*

Parágrafo 2º.- Cuando se trate de una amenaza por razón de una omisión atribuida a una autoridad o persona particular, el juez deberá ordenar el cumplimiento inmediato de la acción que fuere necesaria, para lo cual otorgará un término perentorio. Si el peligro es inminente podrá ordenar que el acto, la obra o la acción la ejecute el actor o la comunidad amenazada, a costa del demandado.

Artículo 26.- Oposición a las medidas cautelares. El auto que decrete las medidas previas será notificado al demandado simultáneamente con la admisión de la demanda y podrá ser objeto de los recursos de reposición y de apelación; los recursos se concederán en el efecto devolutivo y deberán ser resueltos en el término de cinco días. La oposición a las medidas previas sólo podrá fundamentarse en los siguientes casos: a) Evitar mayores perjuicios al derecho o interés colectivo que se pretende proteger; b) Evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público; c) Evitar al demandado perjuicios cuya gravedad sea tal que le haga prácticamente imposible cumplir un eventual fallo desfavorable.

Corresponde a quien alegue estas causales demostrarlas.”

De lo anterior, se advierte que la Ley 472 de 1998 reguló, en cuanto a las medidas cautelares, lo relacionado con la oportunidad, los tipos de medidas que se pueden adoptar, los recursos procedentes y los casos en que resulta viable oponerse a las medidas decretadas.

Por su parte, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA o Ley 1437 de 2011) en el Capítulo XI, reguló las medidas cautelares que aplican en los procesos adelantados en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, incluyendo las acciones populares. Al respecto, el artículo 229 señala:

“Artículo 229. Procedencia de medidas cautelares. En todos los procesos declarativos que se adelanten ante esta jurisdicción, antes de ser notificado el auto admisorio de la demanda o en cualquier estado del proceso, a petición de parte debidamente sustentada, podrá el juez o Magistrado Ponente decretar, en providencia motivada, las medidas cautelares que considere necesarias para proteger y garantizar, provisionalmente, el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia, de acuerdo con lo regulado en el presente capítulo.

La decisión sobre la medida cautelar no implica prejuzgamiento.

Parágrafo. Las medidas cautelares en los procesos que tengan por finalidad la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos y en los procesos de tutela del conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo se regirán por lo dispuesto en este capítulo y podrán ser decretadas de oficio.” (Negrillas fuera del texto)

Como se observa, el artículo 25 de la Ley 472 de 1998 faculta al juez constitucional para que decrete las medidas previas que estime pertinentes para prevenir un daño inminente o para hacer cesar el que se hubiere causado, máxime cuando el listado allí enunciado, es enunciativo y no taxativo.

En el caso concreto, resulta evidente el grave deterioro de la seguridad pública en el departamento del Cauca, que es consecuencia de la expansión territorial de los grupos al margen de la ley en el territorio. A hoy, estos grupos tienen el control social, vial y territorial del departamento del Cauca. Constantemente despliegan acciones que vulneran de forma sistemática los derechos colectivos de sus habitantes como: peajes ilegales, secuestros, amenazas, combates, confinamiento a trece comunidades indígenas, etc.

Todos los grupos al margen de la ley ubicados en el departamento del Cauca tienen vigente el mecanismo del cese al fuego, aprovechando la situación para continuar desplegando actividades violatorias a los derechos colectivos de los ciudadanos, en evidente contravía a los compromisos de paz pactados con el Gobierno Nacional.

Actualmente, la Fuerza Pública no cuenta ni con las condiciones ni con el apoyo por parte del Gobierno nacional para cumplir con su función constitucional y legal de preservar la integridad del territorio nacional, el orden constitucional y asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas.

7.2 Solicitud:

En atención a lo anterior, se solicita atentamente disponer las siguientes medidas de urgencia:

PRIMERO.- ORDENAR la ADOPCIÓN DE UN PLAN DE RESPUESTA URGENTE frente a la crisis de seguridad y orden público que se vive en el departamento del Cauca, elaborado en forma conjunta entre la Presidencia de la República (Alto Comisionado para la Paz), el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y la Fuerza Pública, que deberá incluir, de manera específica, las gestiones que se adelantarán para:

- Garantizar el orden constitucional y legal y, asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades de la colectividad en el departamento del Cauca, priorizando la atención de los municipios y comunidades indígenas afectadas de acuerdo con los hechos de la presente acción popular.
- Definir las estrategias y canales de denuncias para recibir quejas de la comunidad y autoridades locales relacionadas con el cumplimiento o infracción al cese al fuego bilateral.
- Cualquier otra que el Despacho considere necesaria para la salvaguarda de los derechos colectivos de la población del departamento del Cauca

Término para presentar el plan: diez (10) días contado a partir del día siguiente a la notificación de la providencia.

SEGUNDO.- CREAR UN EQUIPO ESPECIAL DE CONTINGENCIAS conformado por un representante del Ministerio de Defensa Nacional, un representante de las Fuerzas Militares y un representante de la Policía Nacional, con el fin de hacer monitoreo y rendir un informe mensual al Honorable Tribunal. Dentro de los diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la providencia, se presentarán el primer informe, que contendrá:

- Información sobre el cumplimiento de las reglas, compromisos y términos acordados entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP en los protocolos pertinentes.
- Información sobre la gestión que han realizado y las decisiones que han tomado frente a cada uno de los incidentes y graves hechos documentados en la presente acción popular y los que se registren en el futuro, incluyendo los violatorios del Derecho Internacional Humanitario.
- Información sobre las acciones desarrolladas por la Fuerza Pública en el Departamento en contra de las economías ilegales.
- Cualquier otra que el Despacho considere necesaria para la salvaguarda de los derechos colectivos de la población del departamento del Cauca

Dicho informe, servirá de insumo para justificar si se debe mantener o no el cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional (CFBTN), con la Segunda Marquetalia y con el Ejército de Liberación Nacional.

TERCERO. – ORDENAR a la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa a fin de que envíen al Tribunal copia de los siguientes documentos, con la debida indicación en caso de reserva legal que los ampare, sobre:

- (i) El protocolo con las áreas en las que hace presencia tanto el Estado Mayor Central, como la Segunda Marquetalia y el Ejército de Liberación Nacional en el departamento del Cauca.
- (ii) Información sobre las acciones orientadas a la transformación territorial hacia la paz con justicia social y ambiental, realizadas en el departamento del Cauca.
- (iii) Información sobre los integrantes, periodicidad de las reuniones, libros de actas, y reglas de funcionamiento del Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación en la instancia nacional, regional y local, relacionado con el cese al fuego en el Departamento del Cauca .
- (iv) Con los buenos oficios del Alto Comisionado para la Paz, se deberá entregar un informe sobre el cumplimiento de las funciones por parte del Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación regional que cubre el Departamento del Cauca, entre el 16 de octubre de 2023 y la fecha de entrega, en el que se reporte al Tribunal:
 1. Cómo han verificado el cumplimiento del CFBTNT en los espacios geográficos definidos.
 2. Como han informado y prevenido incidentes.

3. Cómo han recopilado, clasificado, evaluado y calificado los hechos que han podido considerarse violatorios del cese al fuego, sus protocolos y entrega de copia de los conceptos correspondientes.

VIII. COMPETENCIA

El Tribunal Administrativo del Cauca es competente para conocer del presente asunto, a la luz de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 472 de 1998 que otorgó a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo el conocimiento de los procesos que se susciten con ocasión del ejercicio de las Acciones Populares originadas en actos, acciones y omisiones de las entidades públicas y de las personas privadas que desempeñen funciones administrativas.

Así las cosas, el artículo 16 de la citada norma posibilitó la instauración de la acción ante el juez del lugar de la ocurrencia de los hechos y el numeral 14 del artículo 152 de la Ley 1437 de 2011 asignó la competencia en primera instancia de asuntos relativos a la protección de derechos e intereses colectivos y de cumplimiento contra las autoridades del orden nacional o las personas privadas que dentro de ese mismo ámbito desempeñen funciones administrativas a los Tribunales.

IX. PRUEBAS Y OFICIOS

9.1 Oficios:

Se solicita muy respetuosamente se libren los siguientes oficios:

1. A la **Defensoría del Pueblo** a fin de que envíe copia de las actuaciones e informes de seguimiento emitidos en virtud del control y vigilancia de las alertas tempranas de la vigencia 2023 y 2024 acerca de la situación de orden público en el departamento del Cauca, en especial, las AT No. 25 de 2022, AT No. 10 de 2023, AT No. 12 de 2024, AT No. 15 de 2024 2023; así como, de las respuestas allegadas por las autoridades requeridas en la implementación de las medidas correctivas, preventivas, de urgencia y de información.
2. A la **Procuraduría General de la Nación** a fin de que envíe copia de los requerimientos realizados al Gobierno nacional y autoridades territoriales acerca de la afectación y violencia en el departamento del Cauca. Así como, respuestas y requerimientos obtenidos por parte de las autoridades responsables de la presunta omisión.
3. A la **Policía Nacional** a fin de que entregue un reporte sobre cada uno de los actos presuntamente perpetrados por miembros de grupos al margen de la ley en contra de la población civil del departamento del Cauca en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.
5. A la **Gobernación del Cauca** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el departamento y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil del departamento del Cauca en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.
6. A la **Alcaldía de Cajibío** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas en contra de la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.
7. A la **Alcaldía de Toribío** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.
8. A la **Alcaldía de Argelia** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024..

9. A la **Alcaldía de Caloto** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

10. A la **Alcaldía de Corinto** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

11. A la **Alcaldía de Jambaló** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros del Estado Mayor Central de las disidencias de las FARC-EP que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

12. A la **Alcaldía de Miranda** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

13. A la **Alcaldía de Piamonte** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

14. A la **Alcaldía de Silvia** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

15. A la **Alcaldía de Bolívar** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

16. A la **Alcaldía de Santander de Quilichao** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

17. A la **Alcaldía de Buenos Aires** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

18. A la Alcaldía de **Caldono** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

19. A la **Alcaldía de Puerto Tejada** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

20. Al **Presidente de la República** y el **Ministerio de Defensa** para que informen las medidas que han sido recomendadas y conceptuadas por parte del **Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación** en el marco de los procesos de negociación adelantado con el Estado Mayor Central, la Segunda Marquetalia y el Ejército de Liberación Nacional; de igual forma que informe acerca de las recomendaciones y conceptos aprobados y adoptados en el marco del proceso de negociación para

conjurar la grave afectación de los derechos fundamentales y colectivos de la población del departamento del Cauca

21. Al **Ministerio del Interior**, para que informe las medidas adoptadas, oportunas, diferenciales y preferentes en materia de prevención, protección integral, atención humanitaria, y demás que se han formulado a favor de cada uno de los grupos sociales vulnerables en el departamento del Cauca; así como, sin perjuicio de todas aquellas acciones adicionales que se adopten e implementen, de acuerdo con los deberes constitucionales y legales que le han sido conferidos a las entidades, en materia de respeto y garantía de los DD.HH.

9.2 Informe técnico:

1. Se solicite a la **Policía Nacional** de Colombia, para que, en los términos del artículo 275 del CGP rinda informe técnico sobre la situación de seguridad, orden público y expansión del control territorial y social por parte del Estado Mayor Central, la Segunda Marquetalia y el Ejército de Liberación Nacional en el departamento del Cauca.

2. Se solicite a la **Fuerza Pública** de Colombia, para que, en los términos del artículo 275 del CGP rinda informe técnico sobre la situación de seguridad, orden público y expansión del control territorial y social por parte del Estado Mayor Central, la Segunda Marquetalia y el Ejército de Liberación Nacional en el departamento del Cauca.

3. Se solicite a la **Defensoría del Pueblo**, para que, en los términos del artículo 275 del CGP rinda informe técnico sobre la situación de seguridad, orden público, vulneración de derechos humanos a la población civil y a los sujetos de especial protección, así como, de la expansión del control territorial y social por parte del Estado Mayor Central, la Segunda Marquetalia y el Ejército de Liberación Nacional en el departamento del Cauca.

9.3 Pruebas testimoniales:

Se solicita al Tribunal decretar y practicar las siguientes pruebas:

9.4 Declaración de representante de personas jurídicas de derecho público.

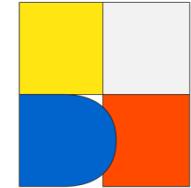
En los términos del artículo 195 CGP, se solicita que, el ministro de defensa Dr. **Iván Velásquez Gómez**, rinda escrito bajo juramento sobre los hechos debatidos que a él conciernan.

Las preguntas para el escrito bajo juramento serán formuladas en la audiencia inicial vez sea decretada la prueba. Dirección Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá - Colombia. Teléfono: (57-601) 315 0111 Dirección: Carrera 8 No. 7-26. Correo Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co

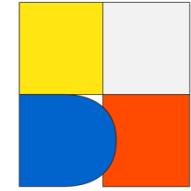
9.5 Medios probatorios aportados con la acción popular:

Por medio del siguiente enlace que está para consulta pública se pone a disposición del Despacho los medios probatorios documentales y audiovisuales anunciados a lo largo del presente escrito: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1TAuhChzP5wqelN8A5GZqCc01F3xbc_KI

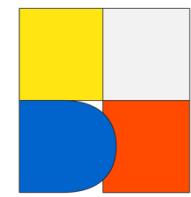
Anexo 0	Certificado de existencia y representación legal. Cédula de ciudadanía.
Anexo 1	Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 15 de 2024.
Anexo 2	Defensoría del Pueblo. Boletín de paz total junio 2024.
Anexo 3	Procuraduría General de la Nación. <i>"Procuraduría alerta sobre crisis de seguridad en Cauca"</i> .
Anexo 4	Organización de las Naciones Unidas -ONU-. <i>"Hoja Informativa de ONU Derechos Humanos sobre la situación de personas defensoras del medio ambiente en Colombia para la COP16"</i> .
Anexo 5	El Tiempo. <i>"Tenemos un propósito de paz, pero esa paz tiene que ser con seguridad y la seguridad es darle mayores capacidades a la fuerza pública"</i> : gobernador del Cauca".
Anexo 6	Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 005-2023 del 22/02/2023.
Anexo 7	Comunicado de la reunión extraordinaria de la Mesa de Diálogos para la Paz entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP. 05/04/2024.



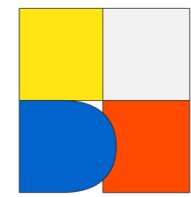
Anexo 8	Oficina del Alto Comisionado para la Paz. “ <i>Acuerdo para el inicio formal de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional de Colombia y la Segunda Marquetalia -Ejército Bolivariano</i> ”.
Anexo 9	Mesa de diálogos de paz entre el Gobierno Nacional y el Ejército de liberación nacional-ELN. Comunicado conjunto No. 23.
Anexo 10	Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 31 de 2023.
Anexo 11	Decreto 2656 de 2022 “ <i>Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP, y se dictan otras disposiciones</i> ”.
Anexo 12	Decreto 2660 de 2022 “ <i>por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno nacional y FARC E-P, Segunda Marquetalia, CDF-EB, Coordinadora Guerrillera del Pacífico.SM y se dictan otras disposiciones</i> ”.
Anexo 13	Acuerdo No. 6 (Acuerdo de México).
Anexo 14	Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 007 de 2023.
Anexo 15	Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 008 de 2023.
Anexo 16	Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 019 de 2023.
Anexo 17	Decreto 801 de 2023 “ <i>por medio del cual se suspendió parcialmente el cese al fuego bilateral y temporal de carácter nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP</i> ”.
Anexo 18	Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 024 de 2023.
Anexo 19	CEDEMA. “ <i>Órdenes para el Cese el Fuego Bilateral, Nacional y Temporal acordado entre el Gobierno de Colombia y el ELN</i> ”.
Anexo 20	Decreto 1117 de 2023: “ <i>Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), y se dictan otras disposiciones</i> ”.
Anexo 21	Decreto 104 de 2024 “ <i>por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)</i> ”.
Anexo 22	Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 031 de 2023.
Anexo 23	Acuerdo especial para la instalación de una mesa de diálogos y negociaciones de paz entre las delegaciones del Gobierno Nacional y del Estado Mayor Central de las Farc EP.
Anexo 24	<u>Decreto 1640 de 2023</u> “ <i>Por medio del cual se ordena la suspensión de las operaciones militares ofensivas y las operaciones especiales de Policía en contra de los integrantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones</i> ”.
Anexo 25	Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 036 de 2023.
Anexo 26	Resolución No. 309 de 2023 ‘ <i>Por la cual se autoriza la instalación de la Mesa de Diálogos de Paz con el autodenominado Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones</i> ’
Anexo 27	Decreto 1684 de 2023 “ <i>Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil, en el marco de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones</i> ”.
Anexo 28	Assessment Capacities Project -ACAPS-. “ <i>Informe de Riesgo- Escalada de la violencia armada en el Cauca</i> ”.
Anexo 29	Decreto 16 de 2024 “ <i>Por la cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP</i> ”.
Anexo 30	Procuraduría General de la Nación. Boletín 430 – 2024 “ <i>Procuraduría alerta sobre escalada de violencia en Cauca y pide soluciones urgentes al Gobierno</i> ”.
Anexo 31	Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 013-24.
Anexo 32	Indepaz. “ <i>¿cambios en la paz total? Acciones del EMC 2023-2024</i> ”.
Anexo 33	Decreto 385 de 2024. “ <i>Por el cual se suspende en los departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial con el Estado Mayor Central de las FARC-EP</i> ”
Anexo 34	Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 15-2024.
Anexo 35	Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 19-2024.



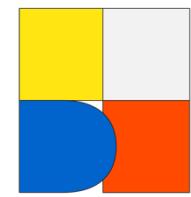
Anexo 36	Procuraduría General de la Nación. Boletín 935-2024. “ <i>Procuraduría alerta sobre crisis de seguridad en Cauca</i> ”.
Anexo 37	Procuraduría General de la Nación. Boletín 1200-2024 “ <i>Alerta por ocho eventos de alteración al orden público en el suroccidente del país</i> ”.
Anexo 38	Decreto 888 de 2024 ‘ <i>Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC - EP, y se dictan otras disposiciones</i> ’</td
Anexo 39	INFOBAE. Grupos armados en Cajibío impiden restablecer el servicio de energía: completan trece días a oscuras. Infobae.
Anexo 40	Caracol Radio. “ <i>Estado Mayor Central de las FARC asesinó a líder social secuestrado en Cajibío, Cauca</i> ”.
Anexo 41	Infobae “ <i>Explosión en la vía Panamericana dejó un muerto: otras dos personas resultaron heridas</i> ”.
Anexo 42	Infobae. Asesinaron a líder campesino que había sido secuestrado en Cajibío, Cauca.
Anexo 43	Video. Telepacífico. “ <i>Fuerzas Militares capturaron a 4 disidentes de la 'Dagoberto Ramos', entre ellos 'Diego', quien robó el Banco Agrario en Silvia, Cauca</i> ”.
Anexo 44	El Tiempo. “ <i>Fuerzas Militares capturaron a 4 disidentes de la 'Dagoberto Ramos', entre ellos 'Diego', quien robó el Banco Agrario en Silvia, Cauca</i> ”.
Anexo 45	Consejo Noruego para Refugiados. “ <i>Alerta por situación humanitaria</i> ”.
Anexo 46	Castaño López, Jairo Alexander. (2016). La presión demográfica sobre la tierra en Toribío, Cauca (Colombia). <i>Revista Colombiana de Sociología</i> , 39(2), 221-240
Anexo 47	Asociación de Cabildos Indígenas. Comunicado Nasa de Toribío.
Anexo 48	Plataformas de derechos humanos rechazan ataques contra los pueblos indígenas del Municipio de Toribío, Cauca.
Anexo 49	Indepaz. “ <i>Asesinan a sangre fría a líder social en Toribío, Cauca, ya van 97 en lo que va de 2024</i> ”.
Anexo 50	La Defensoría del Pueblo advierte que Disidencias de las Farc convirtieron a Toribío (Cauca) en centro de entrenamiento de niños reclutados.
Anexo 51	Contexto Ganadero “ <i>Las FARC siguen atemorizando a los habitantes del norte del Cauca</i> ”
Anexo 52	Video. Defensoría alerta sobre riesgo de vulneración de derechos por disputa territorial entre estructuras
Anexo 53	El Espectador. La desolación que vive Argelia (Cauca) por la guerra entre disidencias de las FARC
Anexo 54	Infobae. Desplazados en Argelia, Cauca: más de 400 afectados por enfrentamientos entre grupos ilegales. <i>Infobae</i> .
Anexo 55	Decreto 1280 de 2024 ‘ <i>Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno Nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC – EP</i> ’.</td
Anexo 56	Infobae. <i>Con drones, disidencias hirieron a un suboficial del Ejército en Argelia, Cauca</i> .
Anexo 57	Noticias Caracol. Twitter. Las disidencias pusieron a la población civil en medio del fuego cruzado
Anexo 58	Infobae. Volvió el confinamiento y desplazamiento forzado a Caloto, en el norte de Cauca: al menos 82 familias están retenidas por enfrentamientos
Anexo 59	Defensoría del Pueblo. Defensor del Pueblo reitera llamado a autoridades a acatar recomendaciones de las alertas tempranas emitidas para el norte del Cauca.
Anexo 60	C.R.I.C Consejo Regional Indígena del Cauca “ <i>Grupos armados han instalado artefactos explosivos en Huellas Caloto</i> ”
Anexo 61	Infobae. Volvió el confinamiento y desplazamiento forzado a Caloto, en el norte de Cauca: al menos 82 familias están retenidas por enfrentamientos
Anexo 62	RCN Radio.. Asesinan Dino Ul Musicué, líder indígena en Caloto, Cauca
Anexo 63	Consejo Regional Indígena del Cauca. En enfrentamientos, arrojan artefacto explosivo a una vivienda en Huellas, Caloto
Anexo 64	El Colombiano. Armados lanzaron explosivos cerca de una vivienda indígena en Caloto, Cauca El Colombiano.



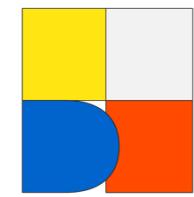
Anexo 65	Video. Disidencias de las FARC asaltaron sedes del Banco Agrario en Corinto y Caloto
Anexo 66	Radio Nacional. <i>Defensoría emite alertas tempranas en el Cauca y Valle del Cauca.</i>
Anexo 67	Víctimas del conflicto.
Anexo 68	Asociación de Cabildos Indígenas. Fuertes combates en Corinto ponen en riesgo la población.
Anexo 69	Infobae. Hombre fue baleado mortalmente dentro de una ambulancia en Corinto, Cauca
Anexo 70	Infobae. Comando armado de las disidencias de las Farc atacó el Banco Agrario en Corinto, Cauca: fuertes combates con el Ejército.
Anexo 71	Video. Enfrentamiento en Corinto
Anexo 72	Video. Enfrentamiento entre grupos armados y fuerza pública en Corinto
Anexo 73	Video. Hombres armados ingresaron en camionetas a la población y asaltaron la agencia de una entidad bancaria
Anexo 74	Consejo Regional Indígena del Cauca. I conflicto armado continua azotando a las comunidades del territorio de Jambaló y Pioya
Anexo 75	Mongabay Asesinatos y reclutamiento de niños no se detienen en territorios indígenas del suroccidente de Colombia. Noticias Ambientales
Anexo 76	Mongabay. Asesinatos y reclutamiento de niños no se detienen en territorios indígenas del suroccidente de Colombia. Noticias Ambientales
Anexo 77	Caracol Radio. Cerón, C. (2023, 25 mayo). Asesinados dos integrantes de las comunidades indígenas en Jambaló, Cauca.
Anexo 78	Ren Radio. Quilindo, C. (2024b, junio 7). Disidencias de las Farc se toman Jambaló, Cauca.
Anexo 79	Ren Radio. Quilindo, C. (2024b, junio 7). Disidencias de las Farc se toman Jambaló, Cauca.
Anexo 80	Defensoría del Pueblo. Defensor del Pueblo urge acciones para hacerles frente a escenarios de riesgo en el norte del Cauca.
Anexo 81	El Tiempo. Romoleroux, M. F. (2024, 30 mayo). Estudiantes de colegios se resguardan ante las balas por hostigamiento de disidentes en Jambaló, Cauca.
Anexo 82	Consejo Regional Indígena del Cauca. Constante violación a los DDHH por presencia de actores armados en Jambaló.
Anexo 83	W Radio. Explosión en Miranda, Cauca, deja un menor de edad muerto y varias personas heridas. W Radio
Anexo 84	Infobae. Combates entre ELN y disidencias tienen confinados a indígenas de dos caseríos colombianos.
Anexo 85	Líder social Luis Yule en Miranda, Cauca: Exigimos justicia y protección para los líderes sociales en Colombia - Corporación Caribe Afirmativo. Caribe Afirmativo.
Anexo 86	Carine afirmativo “Asesinato del líder social Luis Yule en Miranda, Cauca: Exigimos justicia y protección para los líderes sociales en Colombia”.
Anexo 87	Infobae. Medina, L. M. (2024b, mayo 18). Nuevo atentado con explosivos en Miranda, Cauca deja varias víctimas: esto se sabe.
Anexo 88	Video. Atentado con explosivo en Miranda Cauca dejó un menor muerto y dos adultos heridos
Anexo 89	Infobae. Medina, L. M. (2024, 18 mayo). Nuevo atentado con explosivos en Miranda, Cauca deja varias víctimas: esto se sabe.
Anexo 90	Infobae. Confirman el secuestro de un comerciante en Miranda, Cauca: autoridades activaron plan candado.
Anexo 91	Ramirez, J. F. B. (2024, 27 junio). Colectivos indígenas emitieron duro comunicado tras el secuestro de dos comuneros en Cauca El Colombiano
Anexo 92	Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 001-21.
Anexo 93	Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana No. 008- 2023.
Anexo 94	Fundación Pares. ¿Quiénes están detrás de los desplazamientos en Piamonte, Cauca?
Anexo 95	OCHA. Situación humanitaria en el municipio de Piamonte, Cauca Resultados Misión Interagencial.
Anexo 96	Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana No. 024-2023



Anexo 97	Noticias Prensa Independiente. (2024, 7 mayo). Dos soldados fueron asesinados en Cauca, tras ataque con tatus - Noticias Prensa Independiente. <i>Noticias Prensa Independiente</i>
Anexo 98	El Espectador. Judicial, R. (2024, 16 junio). Disidencias de las FARC atacaron al Ejército en Silvia, Cauca.
Anexo 99	Video. Disidentes de las Farc advirtieron sobre "ajuziar" a la comunidad en Silvia, Cauca - crédito Prensa Abierta/ Facebook
Anexo 100	Infobae "Disidencias de las Farc realizaron un ataque en una cancha de fútbol en Inzá, Cauca: dos personas muertas, incluyendo un firmante de paz
Anexo 101	Colombia Informa "Organizaciones revelan informe sobre la crisis humanitaria en el Cauca"
Anexo 102	Infobae. Se registra hostigamiento en Silvia, Cauca: integrantes de las disidencias de las Farc serían los responsables.
Anexo 103	Video. Combates en Silvia, Cauca, entre Ejército y disidencias: población quedó en fuego cruzado
Anexo 104	El País. Nuevo caso de hostigamiento por parte de los disidentes del frente Dagoberto Ramos de las Farc
Anexo 105	País, R. E. (2024, 12 octubre). Estación de Policía de Silvia, Cauca, fue atacada por grupo armado; esto se conoce del caso. <i>Noticias de Cali, Valle y Colombia - Periodico: Diario el País.</i>
Anexo 106	Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana No.020-22.
Anexo 107	El Heraldo La disputa por el paraíso de Almaguer (Cauca).
Anexo 108	El Heraldo La disputa por el paraíso de Almaguer (Cauca).
Anexo 109	Caracol Radio.. 300 desplazados por el conflicto armado en Almaguer, Cauca
Anexo 110	Fundación Pares. Solano, S. (2024, 5 febrero). Encendemos las alertas por los jóvenes en el Cauca.
Anexo 111	Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 020-22.
Anexo 112	Infobae. Conflicto entre grupos armados en el sur de Bolívar deja al menos 20 familias desplazadas.
Anexo 113	Super, R. (2024, 26 enero). <i>Triple homicidio en la zona rural del municipio de Bolívar, Cauca.</i>
Anexo 114	Consejo Regional Indígena del Cauca. COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA
Anexo 115	Super, R. (2024b, abril 9). <i>Vehículos incinerados en Bolívar, Cauca, fueron hurtados tras secuestro de cinco trabajadores.</i>
Anexo 116	Infobae. Reportan cuatro militares heridos en el Cauca tras combates con el ELN en Lerma
Anexo 117	El Espectador. Violencia armada en Santander de Quilichao tiene a 40 familias confinadas.
Anexo 118	El Tiempo "Masacre en Santander de Quilichao, Cauca: a tiros asesinan a profesor y su familia".
Anexo 119	El Tiempo "Masacre en Santander de Quilichao, Cauca: a tiros asesinan a profesor y su familia"
Anexo 120	Video. Enfrentamientos en Santander de Quilichao
Anexo 121	Infobae. Vídeo: reportan enfrentamientos entre las disidencias y el Ejército en Santander de Quilichao, hay un soldado muerto.
Anexo 122	Video. Disidencias de las Farc amenazan a la Policía en Cauca
Anexo 123	Infobae. Reportan nuevo hostigamiento armado en Mondono (Cauca), al parecer, por disidencias de las Farc.
Anexo 124	Video.Combates entre grupos armados afectan la jornada escolar en zona rural de Santander de Quilichao
Anexo 125	Colombia, R. (2022, 6 julio). Desde hace dos días se presentan enfrentamientos en Buenos Aires, Cauca.
Anexo 126	Noticia. Familias indígenas del resguardo Las Delicias, en Buenos Aires, Cauca, están atrapadas en sus vivienda
Anexo 127	Ríos, J. P. C. (2023, 13 agosto). En imágenes: así fue el atentado contra subestación de Policía en Cauca.
Anexo 128	Rcn, N. (2024, 19 febrero). Revelan audios donde las disidencias de las Farc amenazan a campesinos en Cauca.



Anexo 129	Video. Continúan los combates en zona rural de Buenos Aires, Cauca 18.02.2024
Anexo 130	La Silla Vacía (2024, 21 junio). Asonada contra la Fuerza Pública en Buenos Aires, Cauca.
Anexo 131	Ministerio del Interior. Gobierno Nacional inicia misión interinstitucional en Caldono y Jambaló, Cauca
Anexo 132	C.R.I.C Consejo Regional Indígena del Cauca. Reclutamiento de jóvenes de nuestro territorio San Lorenzo de Caldono.
Anexo 133	C.R.I.C Consejo Regional Indígena del Cauca “Comunicado: Asesinato de dos comuneros del Resguardo de San Lorenzo de Caldono”.
Anexo 134	Infobae. ONU exige la liberación de comuneros indígenas en Cauca que fueron secuestrados por grupos armados ilegales.
Anexo 135	El Tiempo, “Comunidad de Caldono, Cauca, marchó en contra el reclutamiento de menores”
Anexo 136	Noticias Caracol. Temor en Caldono, Cauca, por combates entre grupos ilegales: videos evidencian lo situación.
Anexo 137	Video. Grupos armados ilegales hostigaron zona rural en Caldono, Cauca
Anexo 138	UNP Radio. Guardia indígena captura a miembros de grupo armado ilegal en Caldono, Cauca.
Anexo 140	Proclama “Norte del Cauca: ni cese al fuego, ni mínimas señales de paz”.
Anexo 141	Defensoría del Pueblo. Defensor del Pueblo urge acciones para hacerles frente a escenarios de riesgo en el norte del Cauca
Anexo 142	Defensoría del Pueblo. Informe de Riesgo.
Anexo 143	Centro Nacional de Memoria Histórica. Pueblos indígenas, víctimas de violencias de larga duración.
Anexo 144	Centro Nacional de Memoria Histórica. Pueblos indígenas, víctimas de violencias de larga duración.
Anexo 145	Defensoría del Pueblo. Informe de Riesgo.
Anexo 146	Astridarellano. (2024, 26 junio). <i>Colombia: nuevo reporte revela que más de 800 niños indígenas del Cauca han sido reclutados por grupos armados desde 2017</i> . Noticias Ambientales.
Anexo 147	Astridarellano. (2024b, junio 26). <i>Colombia: nuevo reporte revela que más de 800 niños indígenas del Cauca han sido reclutados por grupos armados desde 2017</i> . Noticias Ambientales.
Anexo 148	Indepaz. (s. f.). Informe Especial Cauca – Nariño. Crisis de seguridad en el posacuerdo – Independencia.
Anexo 149	CERAC en los medios.
Anexo 150	Rcn, N. (2022, 20 enero). Número de víctimas fallecidas por enfrentamientos con el ELN aumentó un 92%, según Cerac.
Anexo 151	El Tiempo. Ataques en Cauca no cesan: explosiones y atentados dejan dos militares muertos
Anexo 152	Welle, D. (2024, 18 septiembre). Colombia: ataque en base militar deja 2 muertos y 27 heridos.
Anexo 153	Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La CIDH condena la violencia en el Cauca e insta a Colombia a reforzar el desarrollo de políticas públicas que transformen las causas estructurales de la violencia en el país.
Anexo 154	Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La CIDH condena la violencia en el Cauca e insta a Colombia a reforzar el desarrollo de políticas públicas que transformen las causas estructurales de la violencia en el país.
Anexo 155	La FM. “ <i>El defensor del Pueblo, Carlos Camargo, reveló que en el 2023 en el país más de 120 mil personas fueron víctimas de desplazamiento</i> ”
Anexo 156	Defensoría del Pueblo. “ <i>Valoramos la decisión del Gobierno Nacional de firmar el decreto que ordena la suspensión del cese al fuego bilateral con el Estado Mayor Central</i> ”
Anexo 157	Defensoría del Pueblo. “ <i>Balance Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario</i> ”
Anexo 158	Procuraduría General de la Nación. Procuradora General requirió mayor seguridad y protección urgente para las comunidades del Cauca.
Anexo 159	Organización de las Naciones Unidas. Visita a Cauca de Representantes de Agencias de las Naciones Unidas.



Anexo 160	Presidencia de la República. Twitter (<i>x</i>)
Anexo 161	Petición y respuesta Presidencia de la República
Anexo 162	Petición y respuesta Ministerio del Interior
Anexo 163	Petición y respuesta Ministerio de Defensa

X. NOTIFICACIONES

Se recibirán por parte de los accionantes en los siguientes:

Dirección: Bogotá. Calle 94 Nro. 21-76.
Teléfono: 3133935290
Correo electrónico: notificaciones@fedecolombia.org

Las accionadas podrán ser notificadas así:

- Presidencia de la República:** Dirección: Carrera 8 No. 7-26. Correo: notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co
- Ministerio de Defensa:** Dirección Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá - Colombia. Teléfono: (57-601) 315 0111 Dirección: Carrera 8 No. 7-26. Correo Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co
- Ministerio del Interior:** Dirección: Carrera 8 No. 7 - 83. Bogotá, D.C. Teléfono: +576012427400 ext. 6626. Correo: notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

Cordialmente,

ANDRÉS CARO BORRERO
C.C 1.136.883.888
Representante legal
**FUNDACIÓN PARA EL ESTADO DE
DERECHO**
NIT 901.652-590-1